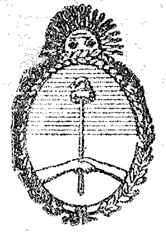


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 23 de setiembre de 1971

NUMERO

22.265

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Durvill

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número setecientos diez. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Roberto Durán, argentino, casado, de 40 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.567.481; doña Nydia María Raja de Durán, argentina, casada, de 38 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.213.853, ambos domiciliados en la calle Navarro 2427 de la Capital Federal; don Marcelino da Riva, español, casado, de 61 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.436.651, domiciliado en la calle Navarro 5219 de la Capital Federal; don Uriel Raja, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.023.415, domiciliado en la calle Condarco 3824 de la Capital Federal; doña Delia Durán de Datterati, argentina, casada, de 38 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.302.409, domiciliada en la calle Warnes número 220 de la localidad de Florida de esta Provincia; Gregorio Ramón Villarramos Pereda, cubano, casado, de 57 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.952.952; doña Isabel Antonia Blardone de Villarramos, argentina, casada, de 52 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 427.514, ambos domiciliados en la calle Sucre 4260 de la Capital Federal; don José Luis Villarramos Torrado, español, casado, de 44 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Chaco número 77.079; doña Mabel Lilia Delfino de Villarramos, argentina, casada, de 38 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.769.006, ambos domiciliados en la calle Cerviño 3884, segundo piso, departamento "A" de la Capital Federal y don Alfredo González Parra, argentino, casado, de 31 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.424.591, domiciliado en la calle Cerviño 3884, quinto piso, departamento "A" de la Capital Federal, todos los comparecientes se encuentran de tránsito aquí personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Que según acta de fecha 30 de Abril del corriente año mil novecientos setenta y uno, resolvieron la constitución de una Sociedad Anónima en los términos que resultan de las constancias glosadas de fojas una a dieciocho del Expediente número 40455 en el que se solicita el otorgamiento de la Personería Jurídica y Agrupación de los Estatutos Sociales, lo que así fue resuelto por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que corre agregada a fojas 18 del Expediente citado y que se transcribirá. — En consecuencia vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, insertando en Protocolo Notarial el Acta Constitutiva, los Estatutos y la resolución ministerial respectiva, los que literalmente transcriptos dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Roberto Durán; Nydia María Raja de Durán; Marcelino da Riva; Uriel Raja; Delia Durán de Datterati; Gregorio Ramón Villarramos; Isabel Antonia Blardone de Villarramos; José Luis Villarramos; Mabel Lilia Delfino de Villarramos y Alfredo González Parra y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DURVILL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de toda índole, explotación de patentes de invención y marcas y en especial la representación y|o realización de todo tipo de negocio textil en general, por cuenta propia o de personas o sociedades constituídas o a constituirse, del país o del extranjero. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas relacionadas a la actividad textil, sus derivados y afines. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse o en préstamos en dinero con o sin garantía y.o con la constitución y|o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios a excepción de aquellas operaciones que requieran el concurso público y las previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industrialización y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos cincuenta mil ($ 250.000) representado por doscientas cincuenta mil acciones de $ 1. — (un peso) valor nominal cada una, dividido en veinticinco series. — e) el directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cad año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Roberto Durán — 20.000. — ord. — 2.000. — N. M. Raja de Durán. — 2.000. — ord. 200. — M. da Riva. — 1.000. — ord. 100. — U. Raja. — 1.000. — ord. 100. — D. Durán de Datterati. — 1.000. — ord. 100. — G. R. Villarramos. — 1.000. — ord. — 100. — I. A. Blardone de Villarramos. — 1.000. — ord — 100. — J. L. Villarramos. — 20.000. — ord. — 2.000. — M. L. Delfino de Villarramos. — 2.000. — ord. — 200. — A. González Parra. — 1.000. — ord. — 100. — 50.000. — 5.000. — La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Roberto Durán. — Vicepresidente a: Mabel Lilia Delfino de Villarramos. — Vocales a...a: Suplentes a...: Síndico titular a Alfredo González Parra y Síndico suplente a: Gregorio Ramón Villarramos Pereda. — Cuarto: Autorizar a don Alfredo González Parra a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: R. Duran. — Nydia M. R. de Duran. — M. da Riva. — Uriel Raja. — D. D. de Datterati. — G. R. Villarramos. — I. Villarramos — José. L. Villarramos. — Mabel D. Villarramos. — Alfredo González Parra. — Certifico en mi carácter de escribano autorizado, que las firmas figurantes en el presente documentos-acta de constitución de Dudvill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, fueron puestas en mi presencia por quienes declararon ser Roberto Duran, titular de la L. E. 5.567.481; Nydia María Raja de Duran, titular de la Céd. Id. 3.213.853 (P. F.); Marcelino da Riva, titular de la C. I. 2.436651 (P. F.); Uriel Raja, titular de la L. E. 5.023.415; Delia Duran de Datterati, titular de la L. C. 3.302.409; Gregorio Ramón Villarramos Pereda, titular de la C. I. 2.952.952 (P. F.); Isabel Antonia Blardone de Villarramos, titular de la L. C. 427.514; José Luis Villarramos Torrado, titular de la C. I. 77.079 (Chaco); Mabel Lilia Delfino de Villarramos, titular de la C. I. 7.769.006 (P. F) y Alfredo González Parra, titular de la C. I. 4.424.591 (P. F.), no siendo los firmantes personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos A. Lozano - Escribano. Autorización Nº 265. — Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Durvill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de toda índole, explotacin de patentes de invención y marcas y en especial la representación y|o realización de todo tipo de negocio textil en general, por cuenta propia o de personas o sociedades constituidas o a constituirse, del país o del extranjero. Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas relacionadas a la actividad textil, sus derivados y afines. Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse o en préstamos en dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios a excepción de aquellas operaciones que requieran el concurso público y las previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno. Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relaciona-



da con la propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000) repersentado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas úlitmas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por 1 año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debenturs, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicial con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11 — El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmas: R. Durán. — Nydia M. R. de Duran. — M. Da Riva. — Uriel Raja. — D. D. de Datterati. — G. R. Villarramos. — I. Villarramos. — José L. Villarramos. — Mabel D. de Villarramos. — Alfredo González Parra. — A continuación se transcribe el texto de la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas: "Buenos Aires, 19 Jul. 1971. Visto: el Expediente Nº 40.455 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Durvill, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de abril de 1971 y presentada en este Organismo el 14 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de Fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 (siete con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y de fs 1 y vta. (dieciséis y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3309. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Es Copia Fiel, doy fe, de los originales que tengo a la vista. — En mérito de lo expuesto quedan insertos en protocolo notarial los Estatutos y constituida definitivamente por este instrumento la sociedad "Durvill Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Leo a los comparecientes quienes la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — R. Duran. — Nydia M. R. de Duran. — M. Da Riva. — Uriel Raja. — D. D. de Datterati. — G. R. Villarramos. — I. Villarramos. — José L. Villarramos. — Mabel D. de Villarramos. — Alfredo González Parra. — Está mi sello. — Ante mí: E. Calles de Tsolis. — Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí al folio 1211 del Registro número 115 de mi Adscripción. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente Primer Testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial número Tres millones trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y uno, Tres millones trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y tres y sus correlativos hasta el presente número Tres millones trescientos ochenta y dos mil doscientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Elsa Calles de Tsolis. — Hay un sello que dice: E. Calles de Tsolis. — Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 35.199 que se agrega. — Lomas de Zamora, 23 de agosto de 1971. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. E. Calles de Tsolis obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.382.200. — Lomas de Zamora, 23 de agosto de 1971 — Hay una firma que dice: J. C. Converti. — Hay un sello que dice: Juana C. Converti — Secretario de Actas. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 627.— e.23|9 Nº 62.225 v.23|9|71

Curios

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Número Trece Mil Ciento Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno. ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Danilo Ireno Massalin, casado, argentino, de 72 años de edad, médico, con Cédula de Identida número 620.746, domiciliado en la calle Monasterio 246, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Danilo Pedro Massalin, casado, argentino, de 43 años de edad, empresario, con Cédula de Identidad número 2.498.768, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2836, de esta ciudad; doña María Teresa Massalin de Frías Cornejo, casada, argentina, de 45 años de edad, empresaria, con Libreta Cívica número 0.955.463, domiciliada en la calle Monasterio 254, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires don Pedro Salvador Massalin, casado, argentino, de 39 años de edad, empresario, con Cédula de Identidad número 2.493.769, empresario, domiciliado en la calle Malabia 3246, de esta ciudad; doña Juana Cortese de Massalin, casada, argentina, de 71 años de edad, empresaria, con Cédula de Identidad número 4.206.257, domiciliada en la calle Monasterio 246, de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Frías Cornejo, casado, argentino, de 50 años de edad, médico con Libreta de Enrolamiento número 3.955.984, domiciliado en la calle Monasterio 254, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Cortese, soltera, argentina, de 70 años de edad, empresaria, con Cédula de Identidad número 4.203.223, domiciliada en la calle Monasterio 246, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, doña Lucía Celia Critto o Critto de Massalin, casada, argentina, de 29 años de edad, empresaria, con Libreta Cívica número 9.987.682, domiciliada en la calle Malabia 3246, de esta ciudad; doña Elena Hortensia Saggesse Lezica, casada, argentina, de 32 años de edad, empresaria, con Cédula de Identidad número 3.584.678, domiciliada en la calle Coronel Díaz 2836 de esta ciudad; y don Pedro Francisco Juan Massalin, casado, domiciliado en la calle Callao 1872, de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve nombrados en primer termino concurren a este acto, por su propio derecho, haciéndolo el señor Pedro Francisco Juan Massalin, en nombre y representación de don Alejandro José Massalin, casado, argentino, de 77 años de edad, empresario, con Cédula de Identidad número 832.905, domiciliado en la calle Callao 1872, de esta ciudad, en ejercicio del poder general otorgado por escritura de fecha 17 de setiembre de 1946, pasada en esta ciudad, ante el escribano Edmundo Espoñda, al folio 665 vuelto, de su registro, con facultades suficientes para este acto, que en testimonio he tenido a la vista y en fotocopia debidamente autenticada del mismo agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: Que oportunamente las nuevas personas nombradas en primer término al comienzo de esta escritura y el señor Alejandro José Massalin, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia por expediente número cuarenta mil ochocientos cuarenta y dos, año mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de a sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta que de fojas una a dos vuelta corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cinco. — El acta con las modificaciones de fojas diez y el estatuto con la modificación de fojas diez a diez vuelta y en la forma en que han quedado definitivamente aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte (20) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971), se reúnen los señores: Danilo I. Massalin, C. I. 620.746; Danilo P. Massalin, C. I. C. I. 2.498.768; María T. M. de Frías Cornejo, L. C. 0.955.466 Pedro S. Massalin, C. I. 2.498.769; Juana C. de Massalin, C. I. 4.206.257; Pedro Frías Cornejo, L. E. 3.955.984; Rosa Cortese, C. I. 4.203.223; Lucía C. Critto, L. C. 9.987.63?; Elena H. Saggesse Lezica, C. I. 3.584.678; Alejandro J. Massalin, C. I. 832 905 y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CURIOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, en el país y|o en el extranjero las siguientes operaciones . a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, locación, representación, fraccionamiento, distribución, trueque de materias primas, productos y mercaderías en general. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, productos alimenticios, materiales plásticos y sintéticos, productos para la sanidad animal y vegetal. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, reedificación y refaccionamiento, administración y locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, ejercitando los actos correspondientes a su explotación, administración y distribución, ya sea que tales inmuebles se destinen a necesidades industriales o comerciales, propiedades de la sociedad, o se destinen a renta o a sus comercialización. d) Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores, realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a intereses garantizados o no, ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas para negocios realizados o a realizarse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas, adquiriendo por cesión, créditos emergentes de la venta de mercaderías, descontando documentos comerciales y prendas, tomando participación en operaciones de

carácter financiero y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comerciales y|o en la formación del capital de empresas de todo orden, radicadas en el país y|o en el extranjero, participando con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas estatales, en sociedades o entidades comerciales formadas o a formarse, por cuenta propia y|o ajena, ya sea como socia con responsabilidad limitada, como accionistas o en cualquier otro carácter y efectuando fusiones parciales o totales con otras sociedades, celebrando a todos los efectos mencionados los actos, contratos y operaciones legales correspondientes y que sean menester con exclusión del otorgamiento de garantías o fianzas por obligaciones de terceros y de las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y en toda otra que requiera el concurso público. — e) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones de comisiones de administraciones y como mandataria, en las condiciones que permitan las leyes y reglamentaciones vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000,00 (pesos Ley 18.188, trescientos mil), representado por treinta mil (30.000) acciones de $ 10,00 (pesos Ley 18.188, diez) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, clase A, 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración. — Danilo I. Massalin 1.200 A 5 votos 1.200,00. — Juana Cortese 1.000 A 5 votos 1.000,00. — Danilo P. Massalin 1.000 A 5 votos 1.000,00. — Elena Saggesse 200 A 5 votos 200,00. — Pedro S. Massalin 1.000 A 5 votos 1.000,00. — Lucía C. Critto 200 A 5 votos 200,00. — Pedro J. Frías Cornejo 1.000 A 5 votos 1.000,00. — María T. M. de Frías Cornejo 200 A 5 votos 200,00. — Alejandro J. Massalin 100 A 5 votos 100,00. — Rosa Cortese 100 A 5 votos 100,00 — 6.000 — 6.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un 10 o|o de las respectivas suscripciones, lo que hace un total de pesos Ley 18.188 seis mil ($ 6.000,00). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Danilo I. Massalin; vicepresidente a Juana Cortese de Massalin; vocales a Pedro Salvador Massalin, Danilo Pedro Massalin, Pedro J. Frías Cornejo; síndico titular a María T. Massalin de Frías Cornejo y síndico suplente a Rosa Cortese. — Cuarto: Autorizar a los señores Danilo Pedro Massalin, Alberto Senén Sánchez (L. E. Nº 4.425.802) y Jorge Enrique Malfetano (C. I. 5.120.055, Pol. Fed.), a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. I. Massalin. — D. P. Massalin. — M. T. M. de Frías Cornejo. — P. S. Massalin. — Juana C. de Massalin. — Pedro Frías Cornejo. — Rosa Cortese. — Lucía C. Critto. — Elena H. Saggesse Lezica. — A. J. Massalin. — (Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas). — Buenos Aires, 2 ago. 1971. — Visto el expediente Nº 40.842, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Curlos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 23 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3585. — Julián Aguirre Ocampo, escribano.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228.— e.23|9 Nº 68.226 v.23|9|71

Du Pont de Nemours Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y MINERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, el 12 de agosto de 1971, la sociedad "Du Pont de Nemours Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1971, aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 3281 de fecha 16 de julio de 1971, reformó los artículos primero y segundo de su estatuto, cuyo texto es el siguiente: Artículo primero: Continuará su giro bajo la denominación de "DU PONT DE NEMOURS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MINERA", la sociedad anteriormente denominada "Du Pont de Nemours Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y anteriormente denominada "Du Pont de Nemours Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que fuera originariamente constituida bajo el nombre de "Comex", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — La Sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las Sucursales que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer el Directorio, pudiendo o no fijarles un capital determinado. Artículo 2º La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales de toda especie, mediante la compra venta y|o permuta, comercialización y exportación de productos y subproductos industriales, agrícolas, forestales, ganaderos y minerales; importación y exportación de materias primas y mercaderías sin restricción ni limitación alguna; representación de firmas locales o extranjeras. — b) Industriales, mediante la industrialización de metales, fabricación de maquinarias y repuestos, fabricación de productos químicos y afines y la elaboración de materias primas del agro y forestales, así como todas sus industrias afines. c) Mineras, mediante la exploración, explotación, beneficio o industrialización, transporte y comercialización de sustancias minerales, estando facultada para pedir y obtener permisos y concesiones, adquirir minas y venderlas, darlas y tomarlas en arrendamiento y en usufructo, integrar con ellas grupos mineros, constituir compañías y sociedades con terceros y celebrar toda clase de contratos para el cumplimiento de su objeto social, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería y de las demás leyes aplicables. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — E|l.: de fecha 16 de julio de 1971. Vale. — S|p.: Setiembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54 e.23|9 Nº 68.227 v.23|9|71

Arlistán

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de esta Capital don Horacio A. Wuille-Bille, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ARLISTAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de Asambea General Ordinaria de accionistas de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha siete de julio de mil novecientos setenta y uno, Resolución I.G.P.J. número tres mil ciento cinco, ha reformado sus Estatutos sociales en sus artículos Octavo y Noveno, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: 8º: Cada Director depositará cinco acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Di- Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aceptarán también, en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por cualquier Director o por el Síndico. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores cualesquiera juntamente, conforme con lo dispuesto en el artículo séptimo o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — Cualesquiera de los directores, a quien se elegirá por quien corresponda en cada caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y doble voto en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, construir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo a pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con las reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos. — j) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las asambleas generales. — m) Nombrar gerentes y subgerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. — p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — q) Presentar a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere conveniente. — t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — u) Fijar condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Entre líneas: j) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — Jurídicas. — Todo vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165 e.23|9 Nº 68.247 v.23|9|71

Narco

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil ciento treinta y cinco. — Constitución definitiva. — "Narco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen doña Estela María Plaza Irigoyen de Di Sbroiavacca, casada, argentina, de 27 años de edad, empleada, domiciliada en la Avenida San Martín número 3201, de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número 4.754.490; don Rodolfo Di Sbroiavacca, casado, argentino, de 32 años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida San Martín número 3201 de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número 4.602.743; doña Lucila Amelia Plaza Irigoyen de Guido y Spano, casada, argentina, de 32 años de edad, empleada, domiciliada en la Avenida San Martín número 3201 de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número 4.593.138; don Moisés Bejar, soltero, uruguayo, de 37 años de edad, abogado, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 457, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.817.793; don Marcos Codrón, casado, uruguayo, de 47 años de edad, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número 3073, de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.607.361, don José Saúl, casado, argentino, de 51 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Zabala número 1754, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.797.111; don Moisés Codrón, casado, uruguayo, de 49 años de edad, dentista, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 6721, de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.489.497; doña Enriqueta Perahia de Codrón, casada, argentina, de 33 años de edad, empleada, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta número 3073, de esta ciudad, con cédula de identidad número 3.152.757; don Eduardo Perahia, soltero, argentino, de 32 años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Zabala número 2270, de esta ciudad, con cédula de identidad número 3.152.758, y doña María Amelia Otero de Plaza Irigoyen, casada, argentina, de 55 años de edad,

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 23|9|71 (32 págs.)

domiciliada en la Avenida San Martín número 3201 de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta cívica número 3.472.463. Todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que las cédulas de identidad han sido expedidas por la Policía Federal y dicen: Que por acta privada del 17 de setiembre de 1970, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Narco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto. Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha inspección del 21 de enero del corriente año, se la autorizó para funcionar como anónima y se aprobaron los estatutos. Tengo a la vista el Expediente de referencia que lleva el número 39.375, procediendo a transcribir a continuación la citada Acta de constitución, el texto de sus Estatutos y la resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Estela María Plaza Irigoyen de Di Sbroiavacca, Rodolfo Di Sbroiavacca, Lucila Amelia Plaza Irigoyen de Guido y Spano, Moisés Bejar, Marcos Codrón, José Saúl, Moisés Codrón, Enriqueta Perahia de Codrón, Eduardo Perahia y María Amelia Otero de Plaza Irigoyen y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a La sociedad se denominará "NARCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de veinte años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera; c) Agropecuaria: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícolas-ganaderos y|o industrialización primaria de todos los productos provenientes de esas actividades agropecuarias; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y las que requieren el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— pesos Ley 18.188 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por cien mil acciones de $ 1.— Ley 18.188 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción por un valor de $ 20.000.— (veinte mil pesos Ley 18.188). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Estela María P. I. de di Sbroiavacca, 2.000 — Ord. "A" — 3.000. — Lucila Amelia P. I. de Guido y Spano, 2.000 — Ord. "A" — 2.000. — Moisés Bejar, 2.000 — Ord. "A" — 2.000. — Marcos Codrón, 2.000 — Ord. "A" — 2.000. — José Saúl, 2.000 — Ord. "A" — 2.000. — — Moisés Codrón, 2.000 — Ord. "A" — 2.000. — Enriqueta P. de Codrón, 2.000 — Ord. "A" — 2.000 — Eduardo Perahia, 2.000 — Ord. "A" 2.000. — María Amelia O. de Plaza Irigoyen, 2.000 — Ord. "A" — 2.000 — 20.000 — 20.000. — La integración se efectúa de la siguiente manera: cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto, en dinero efectivo. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el de fiscalizador: Presidente a Estela María Plaza Irigoyen de di Sbroiavacca. — Vicepresidente a Rodolfo di Sbroiavacca. — Vocales a Lucila Amelia Plaza Irigoyen de Guido y Spano y Marcos Codrón. — Suplentes a Moisés Bejar. — Síndico titular a José Saúl y Síndico suplente a Moisés Codrón. — Cuarto: Autorizar a los señores Miembros del Directorio a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. M. P. I. de di Sbroiavacca. — R. di Sbroiavacca. — L. A. P. I. de Guido y Spano. — Moisés Bejar. — Marcos Codrón. — José Saúl. — M. Codrón. — E. P. de Codrón. — E. Perahia. — M. A. Otero de Plaza Irigoyen. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Sres. Estela María Plaza Irigoyen de Sbroiavacca — (C. I. número 4.754.490) — Rodolfo di Sbroiavacca — (C. I. Nº 4.602.743) — Lucila Amelia Plaza Irigoyen de Guido y Spano — (C. I. Nº 4.595.138) — Moisés Bejar — (C. I. Nº 1.827.793) — Marcos Codrón — (C. I. Nº 2.607.161) — José Saúl — (C. I. Nº 1.797.111) — Moisés Codrón — (C. I. Nº 2.489.497) — Enriqueta Perahia de Codrón — (C. I. Nº 3.152.757) — Eduardo Perahia — (C. I. Nº 3.152.758) — y María Amelia Otero de Plaza Irigoyen — (L. C. Nº 3.472.463) — quienes son personas de mi conocimiento, siendo por lo tanto auténticas. — Expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 142 de Capital Federal en Buenos Aires a 17 de Septiembre de 1970. — R. J. Arisbanarreta. — Hay un sello. Buenos Aires, 21 Ene. 1971. Visto: el Expediente Nº 39.375, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Narco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" constituida conforme al régimen del decreto número 3329|63, el 17 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 19 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución I. G. P. J. Nº 0985. José Clemente Alonso - Escribano. — E|L.: primaria - vale.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.23|9 Nº 68.249 v.23|9|71

Gregorsa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que:

POR ESCRITURA pasada ante el Escribano Saúl Enrique Machline, al folio 1.692 del Registro Nº 386, se protocolizó el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales de la sociedad "Gregorsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y la Resolución General de Personas Jurídicas que los aprueba, siendo el texto del siguiente tenor: Escritura Número Trescientos Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rodolfo Arturo Heffesse, que manifiesta ser casado, domiciliado en la calle Pampa 2086, 2º piso, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Moisés Kayri, soltero, domiciliado en la calle Nazca 393, Capital; don Máximo Ades, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino 1760, Capital; don Selim Cirilo Heffesse, casado, domiciliado en la calle Arribeños 1774, 7º piso, Capital; don Rubén César Marzoratti, soltero, domiciliado en la calle Arenales 2387, 4º piso, Capital; don Nicolás Gorboff, soltero, domiciliado en la calle Montevideo 718, primer piso, departamento A., Capital; don Mauricio Ades, casado, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta 3075, 4º piso, Capital; don José Pinto, casado, domiciliado en Madero 1791, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don David Sutton Dabbah, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón 807, Capital; don Carlos Ernesto Moisés Haber, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 2498, Capital; y don Héctor Orlando Colomar, casado, domiciliado en la calle Patricios 246, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — El compareciente acredita el carácter invocado, con el poder especial que le fuera conferido el 7 de mayo de 1971, al folio 664, de este Registro, protocolo corriente, con facultades suficientes para este acto, al que me remito, y que me asegura el mandatario permanece vigente sin haber sufrido modificación alguna. Y en el carácter acreditado dice: Que con fecha 7 de mayo de 1971, conjuntamente con sus representados, constituyó provisoriamente una sociedad anónima denominada Gregorsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial. En el mismo acto se aprobó el estatuto social y se eligieron las autoridades. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente A-40.461, a efectos de obtener la aprobación del estatuto social, el que después de los trámites legales de estilo y de unas observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptadas por la sociedad, fue aprobado por Resolución Nº 3.335, del Inspector General de Personas Jurídicas, de fecha 21 de julio de 1971, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, inserte en este Registro: El acta de constitución provisional, que obra de fojas 1 a fojas 3, con las modificaciones de fojas 24 y vuelta; el texto definitivo del estatuto social, que obra de fojas 4 a fojas 6, con la modificación de fojas 24 vuelta a fojas 25 vuelta, y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que obra a fojas 27, todo ello en el expediente referido, y que transcripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Moisés Kayri, Máximo Ades, Selim Cirilo Heffesse, Rubén César Marzoratti, Nicolás Gorboff, David Sutton Dabbah, Rodolfo Arturo Heffesse, Carlos Ernesto Moise Haber, José Pinto, Mauricio Ades y Héctor Orlando Colomar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GREGORSA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general; b) Industriales: Mediante la producción, industrialización y transformación en todas sus partes de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de artículos para la higiene, productos de tocador, de perfumería, cosméticos y afines, así como también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiere a dichos artículos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien Mil Pesos) representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por uno cualquiera de los Directores indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinaria al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Moisés Kayri, 50, ordinarias, 5 votos, 50. — Máximo Ades, 50, ordinarias, 5 votos, 50. — Selim Cirilo Heffesse, 400, ordinarias, 5 votos, 400. — Rubén César Marzoratti, 50, ordinarias, 5 votos, 50. — Nicolás Gorboff, 50, ordinarias, 5 votos, 50. — David Sutton Dabbah, 50, ordinarias, 5 votos. — Rodolfo Arturo Heffesse, 400, ordinarias, 5 votos, 400. — Carlos Ernesto Moisés Haber, 400, ordinarias, 5 votos, 400. — José Pinto, 400, ordinarias, 5 votos, 400. — Mauricio Ades, 100, ordinarias, 5 votos, 100. — Héctor Orlando Colomar, 50, ordinarias, 5 votos, 50, 2.000, 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rodolfo Arturo Heffesse. — Vicepresidente a Carlos Ernesto Moisés Haber. — Vocales a Selim Cirilo Heffesse. — Suplente a... Síndico titular a Eladio Castresana y Síndico suplente a Mauricio Ades. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Arturo Heffesse, Carlos Ernesto Moisés Haber, Selim Cirilo Heffesse, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — En este estado se deja constancia que el señor Selim Cirilo Heffesse, es representado para este acto, por el señor Rodolfo Arturo Heffesse, a mérito del poder general que el mismo le tiene conferido con fecha 4 de setiembre de 1951, ante el escribano de esta ciudad don Edmundo M. Gallo, al folio 2.015, del Registro de su actuación, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Moisés Kayri. — Máximo Ades. — Rubén César Marzoratti. — Nicolás Gorboff. — David Sutton Dabbah. — Rodolfo Arturo Heffesse. — Carlos Ernesto Moisés Haber. — Víctor Pinto. — Mauricio Ades. — Héctor Orlando Colomar. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 386, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Moisés Kayri, don Máximo Ades, don Rubén César Marzoratti, don Nicolás Gorboff, don David Sutton Dabbah, don Rodolfo Arturo Heffesse, don Carlos Ernesto Moisés Haber, don Víctor Pinto, don Mauricio Ades y don Héctor Orlando Colomar, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Rodolfo Arturo Heffesse, lo hace por sí y además en nombre y representación del señor Selim Cirilo Heffesse, en su carácter de apoderado general del mismo, en virtud del poder otorgado con fecha 4 de setiembre de 1951, ante el escribano de esta ciudad don Edmundo M. Gallo, al folio 2.015, del Registro de su actuación, con facultades suficientes para este acto, doy fe. — Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Hay un sello. — Saúl E. Machline. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Jul. 1971. — Visto el expediente Nº 40.461; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gregorsa" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en "Formulario Especial, I.G.P.J.", el 7 de mayo de 1971, con la denominación de "Copam Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y presentada en esta Inspección General el 17 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 24 y vta. (veinticuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 24 vta. (veinticuatro vuelta) a fs. 25 vta. (veinticinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.335. — Hay un sello y una firma que dicen: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo transcripto es copia fiel de la documentación que obra en el expediente citado, que he tenido para este acto a la vista, doy fe. — El compareciente, por sí y en el carácter acreditado, dice: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, deja así, por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta de constitución, el estatuto social y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas y definitivamente constituida la citada sociedad, cuyo capital autorizado, según surge de la documentación transcripta, se fija en cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una, dividido en diez series. — Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador y con derecho a 5 votos por acción. — El compareciente solicita de mí, el autorizante, dele constancia que en la declaración jurada de sellos corres-

Hora

pondiente al corriente mes, se oblará la suma de $ 120 en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la emisión de acciones, y que (e)sta escritura la otorga para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que les fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. A. Heffesse. — Hay un sello. — Ante mí: Saúl E. Machline.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297.— e.23|9 Nº 68.253 v.23|9|71

Debute

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Mil Doscientos Treinta. — Constitución Definitiva: "Debute" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparece don Juan Omar Cesari, casado con Ateti Aymeric, argentino, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 3705 de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Joaquín Mari, doña María Ester Palomino de Meitin, don Mario César Meitin, don Roberto Italo Mari, doña Lía Marta Boero de Mari, don Néstor Claudio Vázquez, doña Adela Sandoval de Mari, don Mario César Sáenz y doña Franca Clara Brovia, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha 12 de agosto del corriente año pasada al folio 4565 de este mismo Registro juntamente con sus mandantes constituyeron conforme al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, una sociedad con la denominación de "Debute" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria, habiéndose iniciado ante la Inspección General citada el expediente número 41.428 en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, por resolución número 4.039 de dicha Inspección se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el referido expediente procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número mil ciento ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparece don Jorge Joaquín Mari, casado, con Lía Marta Boero, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela número 421, con Cédula de Identidad número 2.630.026; doña María Ester Palomino de Meitin, casada con Mario César Meitin, de 38 años de edad, empleada, domiciliada en la calle Neuquén número 684, con Cédula de Identidad número 5.891.102; don Mario César Meitin, casado con María Ester Palomino, de 48 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Neuquén número 684, con Cédula de Identidad número 2.247.680; don Roberto Italo Mari, casado con Adela Sandoval, de 38 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal número 525, con Cédula de Identidad número 3.181.131; doña Lía Marta Boero de Mari, casada con Jorge Joaquín Mari, de 40 años de edad, empleada, domiciliada en la calle Venezuela 421, con Libreta Cívica número 1.404.203; don Juan Omar Cesari, casado con Ateti Aymeric, de 33 años de edad, contador público, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 3705, con Cédula de Identidad número 4.387.359; don Néstor Claudio Vázquez, casado con Hilda Beatriz Sáenz, de 35 años de edad, contador público, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número 1149, con Cédula de Identidad número 2.853.861; doña Adela Sandoval de Mari, casada con Roberto Italo Mari, de 38 años de edad, empleada, domiciliada en la calle Yerbal 525, con Libreta Cívica número 2.341.602; don Mario César Sáenz, casado con Mirta Larotonda, de 26 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Boyacá número 1138, con Cédula de Identidad número 5.272.779; y doña Franca Clara Brovia, soltera, de 32 años de edad, empleada, domiciliada en la calle Florida número 550, con Cédula de Identidad número 5.626.452. Todos los comparecientes son argentinos a excepción de la última que es italiana, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara 'DEBUTE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Financieras: Mediante: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables; b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real, con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, comprar y vender títulos y otros valores mobiliarios; d) Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior, incluyendo la apertura de cuentas corrientes, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella; e) Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. — Y Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolo ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — d) El capital autorizado se fija en Treinta mil pesos Ley 18.188 representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que le corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — b) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Se emite la totalidad del capital autorizado en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y se suscribe la primer serie de seis mil pesos conforme al siguiente detalle: Jorge Joaquín Mari 500 acciones o sean cinco mil pesos: Lía Marta Boero de Mari 20 acciones o sean doscientos pesos y los ocho accionistas restantes, 10 acciones o sean cien pesos cada uno de ellos — Los accionistas integran en dinero efectivo el 10 por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo fiscalizador: Presidente a: Mario César Meitin Vicepresidente a: Roberto Italo Mari Síndico titular a Juan Omar Cesari y Síndico suplente a Néstor Claudio Vázquez. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Héctor Ismael Valmadre Juan Omar Cesari y señorita Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Las señoras Lía Marta Boero de Mari, Adela Sandoval de Mari y María Ester Palomino de Meitin, declarar que el dinero con el cual efectúan sus integraciones, es propia de ellas proveniente de su trabajo personal, declaración que ratifican y confirman sus respectivos esposos don Jorge Joaquín Mari, Roberto Italo Mari y don Mario César Maitin. — Hay diez firmas. Ante mí: José Clemente Alonso. Escribano Buenos Aires. 26 de Ago 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.428, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Debute" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de agoso de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 18 de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 7 (siete) — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. J Nº 4.039. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — José Clemente Alonso, Escribano. — Sobrerraspado. — dicho año. Vale.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 270.— e.23|9 Nº 68.250 v.23|9|71

Svenson

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y tres. — En la ciudad de Nueve de Julio, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de julio del mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen don Ricardo Faustino Amenabar, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Esther Bova, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.315.905 domiciliado en Libertad 1170, Capital Federal: don Héctor Pedro Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Rosa Linda Browne, peinador, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.549.167, domiciliado en Gallo 1553, Capital Federal; doña Renata Hilda Elena Lüdden, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.687.218, con el mismo domicilio que el anterior; doña Elena Esther Bova de Amenabar, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Faustino Amenabar, peinadora, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.599.445, domiciliada en Libertad 1170, Cap. Fed.; D. Rosa Linda Browne de Pérez, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Pedro Pérez, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.935.378, domiciliada en Gallo 1553, Capital Federal; don Alejandro Armando Amenabar, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Fernández, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.417.966, domiciliado en Centenera 788, primer piso, Capital Federal; don Omar Andrés Leirado, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires 2.326.497, domiciliado en Estanislao del Campo 1062, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y doña Bárbara Brigitte Krag Weise, chilena, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.149.387, domiciliada en Gallo 1553, primero "E", Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los siete primeros concurren a este acto por sí, haciéndolo la última por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: doña Ana Augusta Eleonora Lehmann de Lüdden, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Juan Lüdden, con libreta cívica 561.209, domiciliada en Recreo Venecia, City Bell de esta Provincia; y doña Marsia Lina María Corradini, chilena, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.353.975, soltera, domiciliada en Salguero 1706, piso sexto, Capital Federal, a mérito del poder especial que le otorgaran por escritura del día dos del corriente mes y año en curso, al folio 176 de este mismo registro, al que me remito, doy fe, el que tiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurando la compareciente que su mandato se encuentra vigente y sin modificación a la fecha. — Y los comparecientes, por sí, y en el carácter invocado, dicen: Que, oportunamente, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número A. 40.284, año 1971, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que, de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro vuelta. — El acta y el estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcribe a continuación y son del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1. — Ricardo Faustino Amenabar. — 2. — Héctor Pedro Pérez. — 3. — Bárbara Brigitte Krag Weise. — 4. — Renata Hilda Lüdden. — 5. — Elena Esther Bova de Amenabar. — 6. — Rosa Linda Browne de Pérez. — 7. — Alejandro Armando Amenabar. — 8. — Omar Andrés Leirado. — 9. — Eleonora Ana Augusta Lehmann de Lüdden. — 10. — Marzia Lina María Corradini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "formulario especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SVENSON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguiente operaciones: Comerciales: Centro de cabello. Entretejido de cabello para eliminación de la calvicie en su aspecto estético. — Servicios complementarios de estética capilar. — Importación, exportación, compra y venta, al por mayor y menor, de productos de cosméticos, perfumería, químicos y afines. — Industriales: Mediante la producción, transformación, fabricación, procesamiento o fraccionamiento de productos químicos, petroquímicos, cosméticos y afines. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por cinco mil acciones de pesos 10.— (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — integración — accionistas — acciones — clase — monto — 1. — R. F. Amenabar, 120, A, 5 votos, 120. — 2. — Héctor Pedro Pérez, 120, A, 5 votos, 120. — 3. — Bárbara B. Krag Weise, 120, A, 5 votos, 120.— 4 — Renata H. E. Lüdden, 120, A, 5 votos, 120.— 5. Elena E. Bova de Amenabar, 120, A, 5 votos, 120. — 6. — Rosa L. Browne de Pérez, 120, A, 5 votos, 120. — 7 — Alejandro A. Amenabar, 70, A, 5 votos, 70. — 8. — Omar A. Leirado, 70, A, 5 votos, 70. — 9. — Eleonora A. A. de Lüdden, 70, A, 5 votos, 70. — 10. — Marzia L. María Corradini, 70, A, 5 votos, 70. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Ricardo Faustino Amenabar; vicepresidente, a Héctor Pedro Pérez; vocales, a Renata Ilda Lüdden, Bárbara Brigitte Krak Weise; síndico titular, a Roberto Nieto y síndico suplente, a Alejandro A. Amenabar. — Todos los miembros del órgano directivo y fiscalizador durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Nieto y|o Guillermo Lladó, a fin de que actuando en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ricardo F. Amenábar. — H. P. Pérez. — B. Krag. — R. Lüdden. — Elena B de Amenábar. — Rosa L. B. de Pérez. —

A. Amenábar. — Omar Leirado. — E. L. de Lüdden. — Marzia Corradini. — Certifico: En mi carácter de Escribana adscripta del Registro 423, Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas por sus titulares, don Ricardo Faustino Amenábar, don Héctor Pedro Pérez, doña Esther Bova de Amenabar, doña Rosa nata Hilda Elena Lüdden, doña Elena Esther Bova de Amenábar, doña Rosa Linda Browne de Pérez, don Alejandro Armando Amenábar, don Omar Andrés Leirado, doña Eleonora Ana Lehmann de Lüdden y Marzia Lina Corradini, en mi presencia, doy fe. — Nydia H. S. de De Angelis, Escribana. — Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Svenson, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por el presente estatuto y dosposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Comerciales: Centro de Cabello. Entretejido de cabello para eliminación de la calvicie en su aspecto estético. Servicios complementarios de estética capilar. Importación, exportación compra y venta, al por mayor y menor de productos de cosmética, perfumería, químicos y afines. — Industriales: Mediante la producción, transformación, fabricación, procesamiento o fraccionamiento de productos químicos, petroquímicos, cosméticos y afines. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para sus negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales a extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4 — El capital social autorizado se fija en $ 50.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6 — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, determinado por asamblea en un punto expreso en el Orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo sera por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, (según se trate de primera o) y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Ricardo F. Amenábar. — H. P. Pérez. — B. Krag. — R. Lüdden. — Elena B. de Amenábar. — Rosa L. B. de Pérez. — A. Amenábar. — Omar Leirado. — E. L. de Lüdden. — Marzia Corradini. — Certifico: en mi carácter de escribana adscripta del Registro 423, Capital, que las firmas que anteceden han cido puestas por sus titulares, don Ricardo Faustino Amenábar, don Héctor Pedro Pérez, doña Bárbara Brigitte Krag Weise, doña Renata Hilda Elena Lüdden doña Elena Esther Bova de Amenábar, doña Rosa Linda Browne de Pérez, don Alejandro Armando Amenábar, Omar Leirado, doña Eleonora Ana Lehmann de Lüdden y Marzia Lina Corradini, en mi presencia, doy fe. — Nydia H. S. de De Angelis, escribana". — A fojas 13 del expediente de referencia, el Inspector General de Personas Jurídicas, dictó la siguiente resolución aprobatoria: "Buenos Aires, 16 jun. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.284, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Svenson, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario especial I. G. P. J." el 26 de abril de 1971, con la denominación de "Svenson S. A. C. I. F." y presentada en esta Inspección General el 28 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2800". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales que obran en el expediente mencionado, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que de conformidad con las normas vigentes, y en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, declaran definitivamente constituida la sociedad denominada "Svenson" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y protocolizado el Estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, así como también el acta de constitución provisoria y resolución aprobatoria que se han reproducido anteriormente. — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Ricardo F. Amenábar. — H. Pérez. — R. Lüdden. — Elena B. de Amenábar. — Rosa L. B. de Pérez. — A. Amenabar. — Omar A. Leirado. — B. Krag. — Hay un sello. — Ante mí: M. F. de Ledesma. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento ochenta y nueve del Registro quince a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales número: dos millones ochocientos treinta y un mil setecientos once, correlativos al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma, que dice: María P. F. de Ledesma, escribana. — E|L: Omar Leirado. Vale. — S|Raspado: Centro — Cabello — estética capilar. Vale.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 606 e.23|9 Nº 68.254 v.23|9|71

Gutermann

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, según escritura de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Rafael L. Lamarca, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GUTERMANN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, Resolución I. G. P.J. Nº 2.962; ha reformado el artículo tercero de sus estatutos sociales, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: El capital autorizado queda fijado en la suma de $ 600.000 (seiscientos mil) dividido en 60.000 acciones de $ 10 c|u. Las 60 primeras series estarán compuestas de 500 acciones y las series siguientes serán de 10.000 acciones c|u. Las emisiones de las series de acciones pendientes serán resueltas por el Directorio en la época y condiciones de suscripciones y pagos que considere conveniente. Los títulos podrán ser de 1 ó más acciones y serán firmados por dos directores. Los certificados provisorios y las acciones llevarán un número de orden. El capital autorizado podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de $ 3.000.000 en series de 10.000 acciones de $ 10 ordinarias, de 1 voto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.— e.23|9 Nº 68.256 v.23|9|71

Pocar

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, según escritura de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Roberto C. Porso Toyos, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "POCAR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y uno, Resolución I.G. P.J. Nº 3214, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos; el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en un millón doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188, representado por acciones de diez pesos ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en 125 series iguales. — S|raspado: cincuenta. Vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.23|9 Nº 68.260 v.23|9|71

Servicio Integral de Promociones Publicitarias

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Servicio Integral de Promociones Publicitarias Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos y Servicios". — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintisiete días de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro cuatrocientos cuarenta y siete, comparecen: doña Leonor Lidia Krakovsky de Hendler, argentina, casada, empresaria, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos dieciocho mil quinientos cincuenta, domiciliada en la calle Capitán Ramón Freire número mil quinientos setenta y tres; doña Sara Martha Krakovsky de Raitzin, argentina, divorciada, empresaria, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veinticuatro mil trescientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número dos mil cuarenta y ocho; don Lázaro Hendler, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal nú-

nero dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire número mil quinientos setenta y tres; don Manuel Ferro, argentino, casado, contador, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y seis mil dieciocho, domiciliado en la calle José A. Pacheco de Melo número dos mil novecientos noventa; don Daniel Oscar Mactas, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y siete mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle José María Evaristo Uriburu quinientos veintisiete; don José Pablo Skirka, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número ochocientos noventa y nueve; doña Perla Olga Krakovsky de Lubochiner, argentina, casada, empleada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y nueve mil diecinueve, domiciliada en la calle Julián Alvarez número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro; doña María Juana Freggiaro de Di Lorenzo, argentina, casada, empleada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Talcahuano número mil doscientos ochenta y nueve; don Jaime Oscar Plager, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta mil setecientos nueve, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis; y don Miguel Luis Cutuli, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Gascón número quinientos treinta y cinco; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en reunión celebrada con fecha cuatro de junio del corriente año, según así consta del Acta Constitutiva de esa fecha, formalizada en instrumento privado, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Servicio Integral de Promociones Publicitarias Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos y Servicios", redactándose los estatutos que debían regirla en todas sus operaciones, que con las modificaciones aconsejadas por el departamento de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados por la misma, según resolución número Tres mil doscientos treinta y ocho de fecha quince del corriente mes y año, en el expediente número Cuarenta mil setecientos veintinueve, autorizándosela para funcionar como sociedad anónima. En tal virtud, encontrándose cumplidos los requisitos legales acerca de su formación y de acuerdo al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan por la presente escritura definitivamente constituida dicha sociedad, transcribiéndose íntegramente sus estatutos y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. Estatutos. Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Leonor Lidia Krakovsky de Hendler, Sara Martha Krakovsky de Raitzin, Lázaro Hendler, Manuel Ferro, Daniel Mactas, José Pablo Skirka, Perla Olga Krakovsky de Lubochiner, María Juana Freggiaro de Di Lorenzo, Jaime Oscar Plager y Miguel Luis Cutuli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SERVICIO INTEGRAL DE PROMOCIONES PUBLICITARIAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades, que podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no — Industriales: Extractivas, manufacturas o fábricas textiles, gráficos, plásticos, papelera. — Y de Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero y relativo a servicios temporarios de personal autónomo capacitado en las condiciones útiles para quienes contraten dichos servicios, como así efectuar trabajos de copias a máquina y estudios de índole civil, comercial y publicitario destinados al desarrollo y organización de empresas y|o particulares. Queda excluido todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a profesionales con títulos habilitantes según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 (Cinco mil), representado por 50 (cincuenta) acciones de $ 100 (Cien) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 1.000 (Mil) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años y podrán ser reelegidos. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente del mismo o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase. — Monto: Krakovsky de Hendler Leonor Lidia, 2, ord., $ 30. Krakovsky de Raitzin Sara Martha, 2, ord., $ 30. Hendler Lázaro 2, ord., $ 30. Ferro Manuel, 2, ord., $ 30. Mactas Daniel Oscar, 2, ord., $ 30. Skirka José Pablo, 2, ord., $ 30. Krakovsky de Lubochiner Perla Olga, 2, ord., $ 30. Freggiaro de Di Lorenzo María Juana, 2, ord., $ 30. Plager Jaime Oscar, 2, ord., $ 30. Cutuli Miguel Luis, 2, ord., $ 30. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Leonor Lidia Krakovsky de Hendler. Vicepresidente a: Sara Martha Krakovsky de Raitzin. Vocales a: Lázaro Hendler, Manuel Ferro y Daniel Oscar Mactas. Suplentes a: Síndico titular a: Jaime Oscar Plager; y Síndico suplente a: María Juana Freggiaro de Di Lorenzo. — Cuarto: Autorizar al Dr. Lázaro Hendler a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lidia L. de Hendler. — S. M. Krakovsky de Raitzin. — L. Hendler. — Manuel Ferro. — D. Mactos. — P. Skirka. — P. Lubochiner. — M. F. de Di Lorenzo. — J. Plager. — M. L. Cutuli. Firmas. Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro 447 de esta Capital, que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por Leonor Lidia Krakovsky de Hendler (C.I. 3.818.550), Sara Martha Krakovsky de Raitzin (C.I. 3.824.395), Lázaro Hendler (C.I. 2.154.117), Manuel Ferro (C.I. 4.276.018), Daniel Oscar Mactas (C.I. 5.267.089), José Pablo Skirka (C.I. 7.275.687), Perla Olga Krakovsky de Lubochiner (C.I. 4.739.019), María Juana Freggiaro de Di Lorenzo (C.I. 4.487.862), Jaime Oscar Plager (C.I.4.530.709) y Miguel Luis Cutuli (C.I. 5.267.796) son auténticas. Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Sobrerraspado: 4 de. Vale. Hay un sello. M. Oliva Soaje". Personería Jurídica. Buenos Aires, 15 julio 1971. Visto: el Expediente Nº 40.729, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Servicio Integral de Promociones Publicitarias Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 4 de junio de 1971 y representada en esta Inspección General, el 15 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 3.238. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Manuel Oliva Soaje (Escribano).

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.23|9 Nº 68.305 v.23|9|71

Cabo Rojo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INVERSORA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos treinta y cuatro. — Protocolización de Acta s|Reforma del Estatuto (Artículos Tercero y Séptimo); "CABO ROJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece el señor don Jesús Couto Lorenzo, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Esmeralda número 971, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Cabo Rojo Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Financiera, Agropecuaria", en su carácter de presidente del Directorio de la misma... Expresa: Que en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de junio de 1971, los señores accionistas de la sociedad anónima que representa, resolvieron reformar los artículos Tercero y Séptimo del Estatuto Social y que, sometida dicha reforma a la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución I.G.P.J. número tres mil ciento setenta y cuatro, fue aprobada la misma, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio... Texto de los artículos reformados. — Artículo 3): "La sociedad tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos y la explotación de alojamientos, hoteles, pensiones, restaurantes, bares, confiterías y|o servicio de albergue por hora. — Inversora: Mediante la toma o participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra operación de inversión. — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier sistema o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, establecimientos agrícolos, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas". — "Artículo 7): La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de once, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Buenos Aires, 12 Jul. 1971. — Visto el expediente A-39.166|122.328, en el que la sociedad "Cabo Rojo Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Financiera, Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cabo Rojo Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Financiera, Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 12 de junio de 1971. — Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado:) Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.174". ... J. Couto. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.23|9 Nº 68.311 v.23|9|71

H. J. Degiorgi y Asociados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO MIL Cuatrocientos Seis. — Constitución definitiva: H. J. Degiorgi y Asociados Sociedad Anónima Com., Ind., Const., Inmob. y Financ. — Escritura número Cuatrocientos Veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Héctor José Degiorgi, argentino, casado en primeras nupcias con Palmira Carmen Ambrosino de Degiorgi, domiciliado en esta ciudad en la calle Ciudad de La Paz número mil quinientos cuarenta y cuatro, primer piso, departamento "B", mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Palmira Carmen Ambrosino de Degiorgi, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor José Degiorgi, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz número mil quinientos cuarenta y cuatro, primer piso, departamento "B"; Ricardo Francisco Ambrosino, argentino, casado en primeras nupcias con Marcelina Elozar Carballo de Ambrosino, domiciliado en Rosario sesenta y tres, planta baja, departamento "A"; Hélida Elena Degiorgi, argentina, soltera, hija de José Degiorgi y de Elena Garabato de Degiorgi, domiciliada en Bacacay tres mil setecientos cuarenta, primer piso, departamento cinco; Elena Garabato de Degiorgi, argentina, viuda de sus primeras nupcias de José Degiorgi, domiciliada en Bacacay tres mil setecientos cuarenta, primer piso, departamento cinco; Adolfo Ernesto Pagnotta, argentino, soltero, hijo de Vicente Pagnotta y de Clotilde A. Rosa de Pagnotta, domiciliado en Daniel Cerri mil trescientos setenta y dos; Graciela Susana Prieto, argentina, soltera, hija de Raúl Prieto y de Sara Pidré de Prieto, domiciliada en Cabello tres mil seiscientos sesenta y seis; Ernesto Pagnotta, argentino, soltero, hijo de Valentín Pagnotta y de Ercilia Córdoba de Pagnotta, domiciliado en Daniel Cerri mil trescientos setenta y dos; Jorge Osvaldo Deprati, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Olga Lamónaco, domiciliado en Patricios mil seiscientos setenta y cinco; y Francisco Lamónaco, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Escorza, domiciliado en Patricios mil seiscientos setenta y cinco; siendo en esta ciudad todos los domicilios indicados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, a mérito del poder especial para este otorgamiento, que los mismos le tienen conferido por escritura de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta, pasada ante mí, al folio mil ochocientos noventa y siete de este registro, el que según declara el mandatario, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. — Y el compareciente, en el carácter acreditado dice: Que por instrumento privado de fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta, él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "H. J. Degiorgi y Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera". — Que solicitado de la Inspección General de Justicia por expediente número cuarenta mil seiscientos cuarenta y nueve, la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, previos los trámites de estilo, la ratificación de los constituyentes y después de dilucidadas las observaciones formuladas por esa Inspección, al acta constitutiva y al estatuto social y aceptadas por los accionistas constituyentes, el Inspector General de Personas Jurídicas, dictó a fojas diecisiete la resolución que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 21 Jul. 1971. — Visto el expediente número 40.659; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; el uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas,

resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "H. J. Degiorgi y Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63. el 17 de setiembre de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 4 de junio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), su ratificación de fs. 8 y vta. (ocho y vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 13 vta. trece vuelta) a fs. 15 vta. (quince vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. 3.330. — Firmado: E. Zaldívar. Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, deja definitivamente constituida por este acto a la sociedad anónima denominada "H. J. Degiorgi y Asociados Sociedad Anónima Comercial Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por el estatuto corriente de fojas tres a fojas cuatro que con las modificaciones de fojas trece vuelta a quince vuelta del mencionado expediente administrativo, ha quedado redactado en la siguiente forma: "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "H. J. Degiorgi y Asociados Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos. . Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Héctor José Degiorgi, Palmira Carmen Ambrosino de Degiorgi, Ricardo Francisco Ambrosino, Nélida Elena Degiorgi. Elena Garabato de Degiorgi, Adolfo Ernesto Pagnotta, Graciela Susana Prieto, Ernesto Pagnotta, Jorge Osvaldo Deprati y Francisco Lamónaco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "H. J. DEGIORGI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Uno) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes, de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él y comercialización de toda clase de productos relacionados con la construcción, . Dos) Industriales: Mediante la producción y proyección de obras relacionadas con la construcción, decoración y realización de estudios sobre arquitectura y construcción. — Tres) Construcción, construcción y dirección de obras públicas y privadas, atención y servicios relacionados con las mismas. — Cuatro) Inmobiliarias: Mediante compra, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su subdivisión, loteo, urbanización, colonización y fraccionamiento, incluso por el régimen de propiedad horizontal y con sujeción a los regímenes especiales, de fomento y préstamos, de los Bancos nacionales, provinciales y municipales y las cajas o institutos nacionales, provinciales, municipales o particulares, de jubilación o previsión de la denominación que fueren creados o por crearse, de acuerdo con las leyes especiales y decretos que los rijan, en cada caso, a la construcción, ampliación y refección de toda clase de edificios, caminos y obras públicas o privadas, de cualquier tipo o naturaleza y al arrendamiento, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. — Cinco) Financieras: Mediante préstamos, de dinero con o sin garantías, reales, prendarias o personales, a corto o largo plazo, participación en la constitución de toda clase de sociedades comerciales, incluso anónimas y de responsabilidad limitada, al aporte de capitales a negocios de particulares, empresas o sociedades comerciales, ya constituidas o que se constituyan en adelante y la suscripción, compraventa o negociación en cualquier forma de toda clase de títulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones y demás valores, mobiliarios públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros y cualquier otra clase de papeles de crédito, creados o por crearse, con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, o que se requieran la suscripción, el ahorro o el concurso público. — Las actividades de dirección o asesoramiento reservadas según las reglamentaciones existentes a quienes tengan título habilitante sólo serán realizadas con la intervención de los profesionales que posean el título respectivo y en la forma que establezcan las normas legales y reglamentarias vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 200.000, Le 18.188, representado por 200.000 acciones ordinarias de 1 peso Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 40.000 cada serie. — e) El Directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos y se suscribe la primera serie según el siguiente detalle: Suscripción — Acciones — Clase — Integración. — H. José Degiorgi, 4.000, 5 votos, 400. — P. Carmen Ambrosino de Degiorgi, 4.000, 5 votos, 400. — R. F. Ambrosino, 4.000, 5 votos, 400. — H. E. Degiorgi, 4.000, 5 votos, 400. — E. Garabato de Degiorgi, 4.000, 5 votos, 400. — Ernesto Pagnotta, 4.000, 5 votos, 400. — Graciela S. Prieto, 4.000, 5 votos, 400. — Adolfo Pagnotta, 4.000, 5 votos, 400. — Jorge O. Deprati, 4.000, 5 votos, 400. — F. Lamónaco, 4.000, 5 votos, 400. — Totales: 40.000, 4.000. — La integración se efectuará en efectivo. — La señora accionista ha realizado sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor José Degiorgi. — Vicepresidente a Palmira Carmen Ambrosino de Degiorgi. — Vocales a Ricardo Francisco Ambrosino, Nélida Elena Degiorgi y Elena Garabato de Degiorgi. — Síndico titular a Adolfo Ernesto Pagnotta y Síndico suplente a Graciela Susana Prieto. — Cuarto: Autorizar a Héctor José Degiorgi y Adolfo Ernesto Pagnotta, con el fin de que, en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Fdo.: Héctor José Degiorgi. — Palmira Carmen Ambrosino de Degiorgi. — Ricardo Francisco Ambrosino. — Nélida Elena Degiorgi. — Elena Garabato de Degiorgi. — Adolfo Ernesto Pagnotta. — Graciela Susana Prieto. — Ernesto Pagnotta. — Osvaldo Deprati y Francisco Lamónaco. — Fdo.: Juan A. Garicoche (escribano). — Hay un sello. — Raspado: Garabato — Garabato — constituyentes — H — Subdivisión — 400. Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315.— e.23|9 Nº 68.315 v.23|9|71

Catav

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de agosto de 1971 pasada ante la escribana Marta Graciela Melgarejo, al folio 892 del Registro 372, se protocolizó el Acta de la Asamblea celebrada con fecha 17 de mayo de 1971, y la resolución número 2824 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 17 de junio de 1971, por la que se modificaron las cláusulas octava y undécima de los estatutos sociales de "CATAY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA", que quedan redactadas así: Cláusula 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente y el vicepresidente, en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla". — "Cláusula 11: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo, o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas".

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78. e.23|9 Nº 68.329 v.23|9|71

Pisagua

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima Pisagua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Escritura número: setecientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Ma[illegible]r, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rubén Villamor, Andrés Alberto López, Guillermo Chamorro, María Luisa Fernández de Rosales, Manuel Pereyra, Victoria Peñaloza de Bernardi, Barbarita del Tránsito Rasgido, Juan José Balzano, Florinda Souss, Héctor Roque Rosales; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de mayo último, pasada ante mí al folio novecientos ochenta y uno de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Pisagua Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Rubén Villamor, Andrés Alberto López, Guillermo Chamorro, María Luisa Fernández de Rosales, Manuel Pereyra, Victoria Peñaloza de Bernardi, Barbarita del Tránsito Rasgido, Juan José Balzano, Florinda Souss, Héctor Roque Rosales y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PISAGUA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondo de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frtuos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones Ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 100 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Rubén Villamor 200 A 200. — Andrés Alberto López 200 A 200. — Guillermo Chamorro 200 A 200. — María L. Fernández de Rosales 200 A 200. — Manuel Pereyra 50 A 50. — Victoria P. de Bernardi 50 A 50. — Barbarita del T. Rasgido 25 A 25. — Juan J. Balzano 25 A 25. — Florinda Couss 25 A 25. — Héctor R. Rosales 25 A 25. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rubén Villamor. — Vicepresidente a: Andrés Alberto López. — Síndico titular a: Guillermo Chamorro y Síndico suplente a: María Luisa Fernández de Rosales. — Cuarto: Autorizar a Rubén Villamor y Andrés Alberto López a fin de que en junta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rubén Villamor. — Andrés Alberto López. — Guillermo Chamorro. — María L. F. de Rosales. — Manuel Pereyra. — Victoria P. de Bernardi. — Barbarita del T. Rasgido. — Juan J. Balzano. — Florinda Souss. — Héctor R. Rosales". — "Buenos Aires, 24 Jun. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.688, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas. — Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pisagua Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 11 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscrip-

ción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. Resolución I. G. P. J. Nº 2943". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.23|9 Nº 68.330 v.23|9|71

Asua

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima "Asua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: María Teresa Reyes de Pereda; Luis Américo Alfonso Pereda; María Antonieta Panico de Martínez; Ramón Jorge Martínez; Luis Angel Pereyra; Rodolfo Valentini; Nelly Elsa Solís; Norma Elena Stanzu de Puleo; José Puleo; Luis Oscar Ortiz, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de julio último, pasada ante mí, al folio mil trescientos noventa y tres de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Asua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: María Teresa Reyes de Pereda; Luis Américo Alfonso Pereda; María Antonieta Pánico de Martínez; Ramón Jorge Martínez; Luis Angel Pereyra; Rodolfo Valentini; Nelly Elsa Solís; Norma Elena Stanzu de Puleo; José Puleo; Luis Oscar Ortiz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía, o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. - Integración. - Accionistas. - Acciones. - Clase. Monto: María T. Reyes de Pereda, 150, A, 150. — Luis A. A. Pereda, 50, A, 50. — María A. Panico de Martínez, 150, A, 150. — Ramón J. Martínez, 50, A, 50. — Luis A. Pereyra. — 50, A, 50. — Rodolfo Valentini, 50, A, 50. — Nelly E. Solís, 25, A, 25. — Norma E. Stanzu de Puleo, 25, A, 25. — José Puleo, 25 A, 25. — Luis A. Ortiz, 25, A, 25. — 600 — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a María Teresa Reyes de Pereda; Vicepresidente, a Luis Américo Alfonso Pereda; Síndico titular, a María Antonieta Panico de Martínez, y Síndico suplente, a Ramón Jorge Martínez Cuarto: Autorizar a María Teresa Reyes de Pereda y a Luis Américo Alfonso Pereda a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María T. Reyes de Pereda. — Luis A. A. Pereda. — María A. Panico de Martínez. — Ramón J. Martínez — Luis A. Pereyra. — Rodolfo Valentini. — Nelly E. Solís. — Norma E Stanzu de Puleo. — José Puleo. — Luis O. Ortiz. — Buenos Aires, 4 Ago. 1971. — Visto: El expediente Nº 41.171, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Asua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G. P.J.", el 22 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.652 — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.23|9 Nº 68.331 v.23|9|71

Gianpier

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Gianpier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria". — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen los señores: don Jorge Guido Magrini, que expresa ser casado, vendedor, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.413.214, y domiciliarse en la calle El Salvador número 5829, departamento 2; don José María Romano, que manifiesta ser soltero, vendedor, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.242.463, y domiciliarse en la calle Emilio Lamarca número 4459, Kilómetro 16, de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Osvaldo Alberto Visentin, que declara ser casado, empleado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 8.267.622, y domiciliarse en la calle Las Heras número 31 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alberto Rosingana, que asegura ser casado, empleado, italiano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.615.646, y domiciliarse en la calle Juncal número 3745, sexto piso, departamento "A"; don Marcos Wernicke, que expresa ser casado, abogado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 2.958.741, y domiciliarse en la calle Beruti número 4589, séptimo piso; doña Betty Nora Calvetti de Wernicke, que manifiesta ser casada, maestra, argentina, con Libreta Cívica número 4.052.847, y domiciliarse en la calle Beruti 4585, séptimo piso; don Guillermo Roberto Zerbarini, que declara ser soltero, abogado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 6.661.685, y domiciliarse en la Avenida Santa Fe número 2847; don Rodolfo Pascual De Falco, que expresa ser casado, procurador, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 8.097.643, y domiciliarse en la Avenida Santa Fe 2847; don Roberto José Quian, que manifiesta ser casado, contador público nacional, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.336.069, y domiciliarse en la calle Cabello número 3999, octavo piso, departamento "B"; y don Carlos Alberto Prina, que declara sel soltero, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 6.664.581, y domiciliarse en la calle Tabaré 6096; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, se formalizó la constitución de la sociedad "Gianpier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria", según así resulta del expediente que se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos por Resolución número 3.269 de fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno, todo lo cual resulta del Expediente de la citada Inspección General de Personas Jurídicas número 40.943, que me exhiben los comparecientes, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, es reúnen los señores Rosingana Alberto, Wernicke Marcos, Wernicke Betty Nora Calvetti de, Magrini Jorge, Romano José María, Visentin Osvaldo Alberto, Prina Carlos Alberto, De Falco Rodolfo Pascual, Guillermo Roberto Zerbarini y Roberto José Quian, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "GIANPIER, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de caiptales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiere el concurso del público. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil representado por cincuenta mil acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en veinticinco series de dos mil cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten trece series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: A. Rosingana — 2.600 — Ordinarias — 260. — M. Wernicke — 2.600 — Ordinarias — 260. — Wernicke B. N. C. de — 2.600 — Ordinarias — 260. — Magrini J. — 2.600 — Ordinarias — 260. — J. M. Romano — 2.600 — Ordinarias — 260. — O. Visentin — 2.600 — Ordinarias — 260. — C. A. Prina — 2.600 — Ordinarias 260. — R. P. De Falco — 2.600 — Ordinarias — 260. — G. R. Zerbarini — 2.600 — Ordinarias — 260. — R. J. Quian — 2.600 — Ordinarias — 260. — 26.000. — 2.600. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Jorge Guido Magrini. — Vicepresidente a: Dr. Marcos Wernicke. — Vocales a: Alberto Rosingana. — Osvaldo Alberto Visentin. — Suplentes a: Betty Nora Calvetti de Wernicke. — Síndico titular a: Dr. Roberto José Quian y Síndico suplente a: Rodolfo Pascual De Falco. — Cuarto: Autorizar a Jorge Guido Magrini, Dr. Marcos Wernicke, Roberto José Quian, Julio Alberto Lavandeira y Guillermo Dealecsandris a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. G. Magrini. — J. M. Romano. — O. A. Visentin. — A. Rosingana. — Marcos Wernicke. — Betty Nora C. de Wernicke. — G. R. Zerbarini. — R. P. De Falco. — R. J. Quian. — Carlos A. Prina. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 45, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Jorge Guido Magrini, José María Romano, Osvaldo Alberto Visentin, Alberto Rosingana, Marcos Wernicke, Betty Nora Calvetti de Wernicke, Guillermo Roberto Zerbarini, Rodolfo Pascual De Falco, Roberto José Quian, y Carlos Alberto Prina, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — B. Stiberman. — Hay un sello". — La Resolución número 3.269 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas, copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 16 Jul. 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.943, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gianpier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 2 de julio de dicho año, y apruébase su constitución de General, el 2 de julio de dicho año, y fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 8 (ocho). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.269. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídi-

cas". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes declaran: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, declaran constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Gianpier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — J G. Mangrini. — J. M. Romano. — O. A. Visentín. — A. Rosingana. — Marcos Wernicke. — Betty Nora C. de Wernicke. — R. Zerbarini. — R. P. De Falco. — R. J. Quian. — Carlos A. Prina. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Melgarejo (escribano).

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e.23|9 Nº 68.332 v.23|9|71

Darcet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Darcet Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número: ochocientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Irene Ana Tatar; Enrique Manuel Pallotta; Nicolás Gallo; Angel José Raccagni; Ovidio Paciente Paz; Alicia Isabel Roo; Horacio Marcelli; María del Carmen Tarrio; Carlos Roberto Encinas; Juan Luna, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha catorce de junio último, pasada ante mí, al folio mil doscientos setenta y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Darcet Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. se reúnen los señores: Irene Ana Tatar; Enrique Manuel Pallotta; Nicolás Gallo; Angel José Raccagni; Ovidio Paciente Paz; Alicia Isabel Roo; Horacio Marcelli. María del Carmen Tarrio; Carlos Roberto Encinas; Juan Luna y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DARCET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos; mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, electricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.—, representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. Irene A. Tatar: 500 A, 500. — Enrique M. Pallotta: 500, A. 500. — Nicolás Gallo: 500, A., 500. — Angel J. Raccagni: 500, A., 500. — Ovidio P. Paz: 250, A., 250. — Alicia I. Roo. 250, A., 250. — Horacio Marcelli: 200, A., 200. — María del C. Tarrio: 100, A., 100. — Carlos R. Encinas. 200, A., 200. — Juan Luna: 1.000, — A., 1.000. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Irene Ana Tatar. — Vicepresidente a Enrique Manuel Pallotta. — Síndico titular a Nicolás Gallo y Síndico suplente a: Angel José Raccagni. — Cuarto: Autorizar a Irene Ana Tatar y Enrique Manuel Pallotta a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Irene A. Tatar. — Enrique M. Pallotta. — Nicolás Gallo. — Angel J. Raccagni. Ovidio P. Paz. — Alicia I. Roo. — Horacio Marcelli. — María del C. Tarrio. — Carlos R. Encinas. — Juan Luna'". — Buenos Aires, 6 ago. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.083, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Darcet Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el [illegible] de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3680. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.23|9 Nº 68.334 v.23|9|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 25 de Agosto de 1971, se ha producido en la sociedad "Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", la siguiente cesión de cuotas: El señor Alberto Alejandro Callegari, vende, cede y transfiere las 150 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que tiene y posee en la citada sociedad, a favor del señor Baldomero Pico, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Lavalle 1647, 6º piso A, Capital. Dicha cesión se realiza con efecto retroactivo al día 30 de Agosto de 1968, y se efectúa por la suma de $ 15.000 m|n., o su equivalente en pesos Ley 18.188, 150. — Asimismo, por el mismo acto, y en el carácter de únicos integrantes de "Norte S. R. L.", los señores Adonis, Sociedad Anónima, representada por su presidente señor Pablo Ukmar, italiano, casado; Baldomero Pico, argentino, casado; Alfredo Julio Oliveau, argentino, casado; María de los Angeles Blanco de Robotti, española, casada; Manuel García, español, casado; Confitería del Aguila, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por los socios Gerentes señores Romualdo Angel Bringiotti y Baldomero Pico, argentino, casados; Juan Francisco Rébora y Anselmo José Rébora, (hoy su sucesión), representada para este acto por la Administradora Provisoria señora Delia Boccardo de Banchero, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 305.081, según autorización otorgada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Tres, Secretaría número Catorce, del Departamento Judicial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires que se acompaña; Andrés de Gennaro, italiano, casado; Benigna Paleari de Blanco, española, viuda; José Herminio Albino Boccardo, rep. por sus herederos legales; Angela Ida Rébora de Boccardo y Héctor José Boccardo y Antonio Ruiz Riadigos, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Avda. Santa Fe Nº 1801, Capital Federal, de mutuo acuerdo resuelven Renovar el Término de Duración de la Sociedad, dejando establecidas y redactadas las cláusulas del contrato social en la siguiente forma: "Cláusula Primera. — Queda constituida entr los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la inversión y explotación en negocios de Gastronomía y Confitería en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Cláusula Segunda. — El término de duración de la sociedad será de Diez Años, a contar desde el día 31 de Agosto de 1970, pero podrá disolverse y|o liquidarse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el Sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Cláusula Tercera. — El apital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Tres Mil Ciento Cincuenta ($ 3.150), dividido en tres mil ciento cincuenta cuotas de Un Peso Ley 18.188 cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio Baldomero Pico, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea la suma de pesos Ley 18.188 Cuatrocientos Cincuenta; los socios Alfredo Julio Oliveau, María de los Angeles Blanco de Robotti, Manuel García, Confitería del Aguila S. R. L., Andrés de Gennaro, Antonio Ruiz Riadigos y José Herminio Albino Boccardo (sus sucesores), trescientas cuotas cada uno, o sea la suma de Trescientos Pesos Ley 18.188 cada uno y los socios Adonis Sociedad Anónima, Benigna Paleari de Blanco y las sucesiones de Anselmo José Rébora y Juan Francisco Rébora, Ciento cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de Ciento Cincuenta Pesos Ley 18.188 cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes Muebles, Utiles, Instalaciones, Maquinarias y Vajilla, según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Cláusula Cuarta. — La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital, calle Avenida Callao Nº 1120, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cláusula Quinta. — La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad, estará a cargo de los señores Boldomero Pico y Manuel García, quienes actuarán en carácter de socios Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; la firma social podrán usarla Indistintamente, cualesquiera de los dos socios designados Gerentes, quienes debajo de un sello que rece Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.150; suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, solicitar créditos, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, Fondos de Comercio, etc., etc.; otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Cláusula Sexta. — Anualmente el día 31 de Agosto, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas y c) el remanente se prorrateará en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En éste supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación: si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Cláusula Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Cláusula Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a la misma por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Transcurrido dicho plazo, si la sociedad, o alguno de sus socios, no optare por el derecho preferencial que le otorga este contrato, deberá procederse en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. — Cláusula Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte él o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación, para el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la Administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece la cláusula octava del presente y el artículo 12 de la Ley 11.645. — Cláusula Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, en el

transcurso del término de duración de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con el constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervenció judicial. — Clásula Undécima: Se requerirá la mayoría de cuotas que represente el Sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a) Para la remoción y designación de los socios Gerentes y b) Para el caso de venta de Fondos de Comercio de la sociedad o donde ésta sea inversora, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. En caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por simple mayoría de cuotas la designación del liquidador, que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Cláusula Duodécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la Ley 11.645, para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha ut-supra, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. E|l.: por sus herederos legales: Vale. — Firmado: Baldomero Pico. — Alberto Alejandro Callegari. — Noemí Nilda Romandetta de Callegari. — Pablo Ukmar. — Alfredo Julio Oliveau. — María de los Angeles Blanco de Robotti. — Manuel García. — Romualdo Angel Bringiotti. — Delia Boccardo de Banchero. — Andrés de Gennaro. — Benigna Palcari de Blanco. — Angela Ida Rebora de Boccardo. — Héctor José Boccardo. — Antonio Ruiz Riadigos. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e.23|9 Nº 68.189 v.23|9|71

Sirex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Germán Rodolfo Wappner, casado con la señora Margarita Feder de Wappner; la señora Margarita Feder de Wappner, casada con el señor Germán Rodolfo Wappner, domiciliado en Posadas número un mil ciento veinte, piso veinticuatro, unidad ciento tres, departamento D, Capital Federal; Andrés Gerardo Wappner, casado con Blanca Gerhardt, domiciliado en Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos cincuenta y siete, piso octavo, departamento C, Capital Federal y Alejandro Wappner, casado con Delicia Natalio Rosanes, domiciliado en Monseñor Calcagno número doscientos veintitrés, Boulogne, provincia de Buenos Aires, argentinos naturalizados, mayores de edad y hábiles para contratar, socios componentes de Sirex Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto el catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil setecientos sesenta y nueve, al folio sesenta del libro dieciocho de sociedades de responsabilidad limitada y modificaciones inscriptas el veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil ochenta y tres, al folio treinta y seis del libro veinte de sociedades de responsabilidad limitada y el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno bajo el número doscientos noventa y siete al folio cuatrocientos ochenta y nueve del libro cuarenta de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Confirmar y ratificar el acto de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y uno con el objeto de renovar la sociedad SIREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un plazo de noventa años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, retrotrayendo todos los efectos del presente contrato a la fecha indicada. — Segundo: El contrato social quedará modificado de la siguiente manera, quedando anuladas todas las cláusulas que no se transcriban a continuación: Entre el señor Germán Rodolfo Wappner, casado con la señora Margarita Feder de Wappner; la señora Margarita Feder de Wappner, casada con el señor Germán Rodolfo Wappner, domiciliados en Posadas número un mil ciento veinte, piso veinticuatro, unidad ciento tres, departamento D, Capital Federal; Andrés Gerardo Wappner, casado con Blanca Gerhardt domiciliado en Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos cincuenta y siete, piso octavo, departamento C, Capital Federal y Alejandro Wappner, casado con Delicia Natalio Rosanes domiciliado en Monseñor Calcagno número doscientos veintitrés, Boulogne, provincia de Buenos Aires; argentinos naturalizados, mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Sirex Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Libertad número ochocientos treinta y seis y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y|o del exterior. — El señor Germán Rodolfo Wappner se reserva el derecho de utilizar la designación Sirex para otros negocios ajenos a esta sociedad. — Segunda: La sociedad durará noventa años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto representaciones, comisiones importación, exportación y comercialización de mercaderías en general, pudiendo dedicarse también a la fabricación, armado, montaje, comercialización y distribución de aparatos, instrumentos y productos de uso y aplicación científica y|o industrial; para llenar su objeto podrá comprar y vender propiedades y constituir sobre ellas toda clase de derechos reales, así como también adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación y hacerse cargo de su pasivo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos Ley 18.188 cien ($ 100) cada una, y aportado de la siguiente forma: El señor Germán Rodolfo Wappner la suma de pesos Ley 18.188 seesnta mil ($ 60.000) o sea seiscientos (600) cuotas; la señora Margarita Feder de Wappner la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil ($ 30.000) o sea trescientas (300) cuotas; el señor Andrés Gerardo Wappner la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000) o sea cincuenta (50) cuotas y el señor Alejandro Wappner la suma de pesos Ley 18.188 ($ 5.000) o sea cincuenta (50) cuotas. — El capital ha sido aportado de la siguiente manera: el señor Germán Rodolfo Wappner en bienes y créditos de acuerdo al balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta de la sociedad Sirex Sociedad de Responsabilidad Limitada prorrogada por este contrato y por el balance general practicado en la misma fecha de sus negocios de representación, importación, exportación y venta de aparatos, instrumentos y productos de uso y aplicación científica y|o industrial establecido en esta Capital, calle Libertad número ochocientos treinta y seis, oficina treinta y dos, ambos registrados en los libros rubricados y certificados por el contador público nacional Luciano Carlos Zamacona; quedando el excedente de sus créditos sobre el monto del capital aportado, acreditado en cuenta particular. — Como consecuencia del aporte indicado la nueva firma Sirex Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye en continuadora de las operaciones del Sr Germán Rodolfo Wappner y se hace cargo de su activo y pasivo de acuerdo a las cifras de los balances citados, tomando a su cargo la antigüedad del personal de la firma como así también todas las obligaciones de carácter previsional, la señora Margarita Feder de Wappner y los señores Andrés Gerardo Wappner y Alejandro Wappner con sus capitales en Sirex Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus saldos acreedores en el balance general del señor Germán Rodolfo Wappner, anteriormente citado, el señor Andrés Gerardo Wappner además completó su capital con un aporte a la sociedad en efectivo realizado el dos de enero de mil novecientos setenta y uno por la suma de pesos Ley 18.188 un mil doscientos cincuenta y siete con un centavo ($ 1.257,01). — Se hace constar que el aporte de la socia Margarita Feder de Wappner ha sido realizado con dinero adquirido con su trabajo y profesión. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios se... Germán Rodolfo Wappner, Margarita Feder de Wappner y Alejandro Wappner indistintamente, a quienes se designan gerentes con las más amplias facultades, inclusive las enunciadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo además efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en el objeto de la sociedad, así como conferir poderes generales y especiales inclusive a integrantes de la sociedad, pues la enumeración de los artículos referidos se tiene por meramente enunciativa y no limitativa. Los nombrados podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa. Para la disposición de inmuebles y la constitución u otorgamiento de derechos reales será necesaria la firma de socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades, ellas ...rán distribuidas, previa deducción del Fondo de Reserva Legal en la proporción del veintiséis por ciento (26 o|o) para el señor Germán Rodolfo Wappner; veintiséis por ciento (26 o|o) para la señora Margarita Feder de Wappner; (24 o|o) veinticuatro por ciento para el señor Andrés Gerardo Wappner y el veinticuatro por ciento (24 o|o) para el señor Alejandro Wappner. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Séptima: Los socios se obligan a consagrar todas sus actividades a esta sociedad. — Para el ejercicio de cualquier otra actividad comercial, por cualquiera de ellos se requerirá autorización unánime de los demás debidamente asentada en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Las determinaciones sociales serán adoptadas por mayoría de capital y los balances se considerarán aprobados si dentro de los quince días de efectuados no mediare oposición. — Novena: Se llevará un libro de actas en que se asentará cualquier resolución que interese a la sociedad. — Décima: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los demás con ciento ochenta días de anticipación. En este caso se practicará un balance general a fecha de disolución parcial, estableciendo el haber de dicho socio por todo concepto y liquidándose dicho monto, veinte por ciento (20 o|o), a la fecha del retiro y cesión d sus cuotas de capital y el saldo en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés bancario que rija en esa fecha, sobre saldos. — Si los demás socios no desearen adquirir las cuotas del socio saliente, podrán optar por mayoría de capital por aceptar uno o más terceros, que las adquiera o disponer la disolución total de la sociedad y a su liquidación. — Undécima: La liquidación de la sociedad, sea por determinación de los socios o expiración del término de este contrato o sus prórrogas, se llevará a cargo por las reglas generales del Código de Comercio y quedará a cargo de los socios gerentes. Bajo las once cláusulas que anteceden se deja constituida la sociedad "Sirex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a seis días de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve". — Tercero: Los firmantes manifiestan que la sociedad es continuadora de la del mismo nombre cuyo plazo venció el primero de enero de mil novecientos setenta y se ha hecho cargo de su activo y pasivo registrándose sus operaciones posteriores a esa fecha en los libros rubricados de la firma. — En prueba de conformidad con lo convenido firman los socios en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno.
Firmado: G. R. Wappner, M. F. de Wappner, A. G. Wappner y A. Wappner. — Certifico en mi calidad de Escribano Interino Registro de Contratos Públicos Nº 482 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don G. R. Wappner, M. F. de Wappner, A. G. Wappner y A. Wappner quienes es de mi conocimiento personal y la ha puesto en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Firmado: Roberto P. de la Lastra. — Escribano Público. — Entre líneas: la señora Margarita Feder de Wappner. Vale.

Buenos Aires, setiembre de 1971 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294.— e.23|9 Nº 68.323 v.23|9|71

Química Lode

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO social de: Química Lode, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de agosto de mil novecientos setenta y uno, reunidos los socios que deciden formar esta Sociedad de Responsabilidad Limitada: Sra. Susana Haydée Prieto de Zaffino, argentina, casada, de 29 años de edad, C. I. Nº 4.724.171, con domicilio en Deán Funes 1037 de esta Capital Federal; Srta. Lina Endo, argentina, soltera, de 39 años de edad, L. C. número 2.704.300, con domicilio en Capdevila 179, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Sra. Adelina González de Valdez, argentina, casada, de 37 años de edad, C. I. Nº 3.269.377, con domicilio en Aranguren 182, piso 4º, Dto. B, de esta Capital Federal; señor Omar Valdez, argentino, casado, de 46 años de edad, C. I. 4.947.710, con domicilio en Aranguren 182, piso 4º, Dto. B, de esta Capital Federal; señor Faustino Beltrán, argentino, viudo, de 65 años de edad, C. I. número 648.939, con domicilio en Pinzón 1445 de esta Capital Federal, formalizan esta Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus subsidiarias y de acuerdo con las cláusulas siguientes. — Primero: Entre los nombrados dejan constituida la Sociedad que girará bajo la razón social de QUIMICA LODE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Chiclana 3530|32|34, pudiendo trasladar su domicilio legal y establecer sucursales y|o agentes y|o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por un término de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato y se dan por válidas todas las operaciones realizadas a nombre de la misma que se aceptan en completa conformidad y con responsabilidad para los socios. — El término de duración del contrato podrá ser prorrogado por mayoría de votos y por períodos que se decidan en el momento según Acta que deberá ser labrada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Esta Sociedad tiene por objeto la importación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de droga de uso industrial; agropecuario o de uso en cosmética; materias primas para todas las industrias; aparatos de precisión y maquinaria industrial sin ninguna clase de limitaciones; así también podrá realizar cualquier otro negocio de orden comercial, industrial o financiero, que los socios por mayoría así lo decidan, salvo operaciones de Banco, Ahorro, Seguro y Préstamo y todas aquelas que por Ley expresa están reservadas a organismos específicos. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de cien pesos Ley 18.188, que los socios suscriben, aportan y han sido integradas en la proporción de: Sra Susana Haydée Prieto de Zaffino: 33 cuotas; Srta. Lina Endo: 33 cuotas; Sra. Adelina González de Valdez: 33 cuotas; Sr. Faustino Beltrán: 168 cuotas, 300 cuotas, lo que hace el total del capital representado por trescientas cuotas sociales. — El aporte ha sido efectuado por un conjunto de muebles, útiles y mercaderías, así como efectos varios, conforme al Inventario General que las partes suscriben en este mismo acto por separado. — Quinto: La Direción y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente General con el amplio mandato general de administración con que se encuentran investidos los socios gerentes de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, quien utilizará su firma personal juntamente con el sello o membrete de la Sociedad, quedándole absolutamente prohibido comprometer el sello y firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de cualquiera de los socios o en garantías o avales para terceros, quedando en este acto designado para tal cargo el señor Faustino Beltrán, quien actuará con el mandato general de Administración según antecede como socio-gerente de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, utilizando la firma social de acuerdo con lo antedicho para todas las operaciones o negocios que de acuerdo con el objeto social le son inherentes, quedando entendido que no hay limitación alguna y que las atribuciones que enumerativamente se consignan a continuación, no limitan el mandato pudiendo así: a) adquirir o enajenar por cualquier concepto o título, bienes muebles, inmuebles y semovientes, acciones u otros valores de compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, estipulando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago o condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, al contado o a plazo, dar y tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos y ajustar sus condiciones; b) hacer o aceptar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, solicitar declaraciones de quiebra, concursos civiles y aceptar o impugnar concordatos, pudiendo asimismo pedir o aceptar liquidaciones sin declaración de quiebra, comprar y pagar créditos, activos o pasivos y demandar a sus deudores; c) abrir cuentas corrientes dar o tomar dinero prestado o intereses de establecimientos comerciales, particulares, instituciones bancarias, incluído el Banco de la Nación Argentina, el Banco

de la Provincia de Córdoba, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Holandés Unido, así como cualquier otra institución o establecimiento de crédito público o privado del país o del exterior, estableciendo las formas de pago y tipo de intereses y aceptando aquellas que por el Reglamento de los Bancos Sociedad o Instituciones con quienes se trate fueran necesarias, firmando asimismo como aceptante, garante, endosante, avalista, letras, cheques, pagarés, vales y todo otro papel o documento negociable ya sea a la orden o al portador, retirar, cobrar y percibir valores, depósitos bancarios y cualquier crédito a favor de la sociedad que se hubiera constituido durante o antes de la vigencia de este contrato; d) constituir o aceptar hipotecas o sufragarlas; e) comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, confiriendo poderes generales o especiales, para intervenir en cualquier jurisdicción o fuero; f) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar todos los actos que se relacionen con la administración social; g) hacer manifestaciones de bienes; h) Intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier ministerio, organismo y|o reparticiones nacionales, provinciales o municipales; i) Actuar con plenos poderes ante la Dirección General Impositiva en todo lo relacionado con impuestos y leyes que fiscalizan, Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Departamentos Provinciales de Trabajo, así como también ante todas las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales y cualquier otra repartición estatal creada o a crearse; j) Registrar marcas o gestionar sus transferencias, entendiéndose estas facultades como enunciativas y no limitativas o restrictivas; k) Firmar declaración de bienes de la sociedad, abrir créditos documentarios en el país o en el extranjero por medio de instituciones de crédito, nacionales o extranjeras; l) Podrá subrogar parcialmente este mandato de administración en algunos de los socios para que en su caso y de acuerdo con sus actividades especiales pueda tomar las obligaciones inherentes a su actividad, lo que se hará por medio de acta labrada en el libro de Actas de la sociedad y protocolizada cuando fuere necesario; m) Recibir la correspondencia nacional e internacional a nombre de la sociedad, despachar telegramas de cualquier categoría, registrar direcciones telegráficas, locar casillas de correo. — Sexto: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas a terceros y en caso de retiro de alguno de los socios se contrae mutuamente por la firma del presente la obligación de ofrecerlas a los otros socios en la proporción del capital de cada uno y a un precio que no será mayor en ningún caso al valor nominal de las cuotas, pudiendo cualquier socio tomarlas todas, caso que fueran rechazadas por otros a quienes se les hubiera ofrecido su proporción del probable renunciante. — Séptimo De acuerdo con lo que prescribe la Ley 11.645, se llevará un libro de Actas donde se anotarán las resoluciones que se tomen de carácter administrativo, así como cualquier otra resolución que así se deseara y finalmente lo resuelto en las reuniones sociales. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos ,asignándole un voto a cada cuota de capital. — Octavo: La sociedad podrá otorgar poderes generales a apoderados que así se resuelva, así como poderes judiciales o especiales, lo que se hará mediante resolución labrada en el libro de Actas de la sociedad y luego protocolizada ante escribano según las disposiciones en vigor. — Toda resolución que se tome lo será por mayoría de votos inclusive la remoción y nombramiento de gerentes y apoderados. — Noveno: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año. deberá practicarse el Inventario y Balance General para determinar el estado patrimonial de la empresa y la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de aquellos balances o inventarios que puedan practicarse en cualquier momento si así lo requirieran por mayoría los socios. — El balance anual se pondrá a consideración de los socios por el término de diez días en las oficinas de la sociedad para su aprobación o reparo. — Si vencido dicho término de diez días ninguno de los socios hiciera observaciones en favor o en contra, el mismo quedará automáticamente aprobado. — Cualquier observación al Balance General o Inventario deberá hacerse por escrito determinando expresamente el motivo, a fin de buscar la solución adecuada. — No se distribuirán utilidades que no representen valores líquidos, netos y realizados a la fecha del balance. — Décimo: Una vez efectuados los castigos y amortizaciones de bienes, reservas especiales y de previsión, bonificaciones y gratificaciones que se acordaren, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el remanente entre los socios en la proporción matemática de sus cuotas, debiendo soportar las pérdidas en igual forma. — Las utilidades que así resultaren al final de cada ejercicio, serán acreditadas a la Cuenta Particular de cada socio y su pago será motivo de una decisión especial de acuerdo con la reunión que se realice al efecto a fin de resolver si se integran nuevas cuotas de capital social o si se paga la utilidad, y en tal caso se deberán establecer expresamente los plazos de pago a los efectos de no privar del líquido necesario a la sociedad para su favorable evolución. — Undécimo: La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad sólo será posible con el acuerdo unánime de los socios. — Llegado el caso de efectuarse por algún socio la cesión de cuotas sociales sin consentimiento de sus consocios pero sí en mérito de autorización judicial, éste, el tenedor de tales cuotas, será considerado un mero acreedor común de la sociedad, reconociéndosele como máximo crédito el valor nominal de las cuotas cedidas, importe que la sociedad abonará en la forma y modo que se convenga. — Duodécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o los representantes del incapacitado podrán continuar en la sociedad mediante la unificación de sus personerías, nombrando un representante al efecto para actuar ante la sociedad en representación de los herederos o derecho habientes. — Deberá practicarse un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio, para determinar el estado de la sociedad y el haber del socio en ese momento, para el supuesto de que sus herederos optaran por retirarse de la sociedad, en este caso su capital y las utilidades producidas hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad se le abonarán en la siguiente forma: una cuota del diez por ciento de su haber social a los treinta días del hecho y el saldo restante en ocho cuotas iguales y consecutivas cada ciento veinte días a contar de la fecha del pago del 10 o|o, con más un interés del tipo bancario que rija en ese momento; o podrán abonarse también el haber social y sus utilidades en cualquier otra forma que los socios sobrevivientes convinieren con los herederos o representantes de su consocio fallecido o incapacitado. — Decimotercero: Los socios convienen que de los dos primeros ejercicios que se realicen no efectuarán retiros de utilidades. — Para los ejercicios siguientes, se convendrá en reunión de socios el criterio a seguir. — Decimocuarto: La sociedad podrá disolverse por voluntad de los socios, por vencimiento del contrato social sin haber inscripto el acta de prórroga respectiva en el Registro Público de Comercio, o por pérdida de su capital social. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta, la liquidación, quedará a cargo del liquidador que en reunión de socios se resuelva y se nombre. — Decimoquinto: Los socios con actividad dentro de la sociedad gozarán de honorarios mensuales con cargo a Gastos Generales, de acuerdo al tiempo que empleen para la sociedad y a la importancia de su gestión, lo que se resolverá por mayoría de votos y se asentará en el libro de Actas en cada caso. — Decimosexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su liquidación o disolución, o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar designarán un tercero para que laude en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Los fallos deberán ser resueltos dentro de los treinta días de la designación formal de los árbitros arbitradores y todos ellos deberán ser personas de reconocida solvencia moral y en actividad relacionada con los negocios sociales en sus aspectos jurídico-comerciales. — Bajo estas cláusulas y condiciones que anteceden, queda constituida la sociedad Química Lode S. R. L., obligándose sus socios al fiel y estricto cumplimiento de las convenciones pactadas y prestándose entre ellos leal y recíproca colaboración para la buena marcha de los negocios sociales. — Entrelíneas: "se". Vale. Raspado: "agosto" Vale. — Testado: "S. R. L." No vale. — E|l.: "Sociedad de Responsabilidad Limitada" Vale. Fdos.: S. H. P.| de Zaffino. — L. Endo — A. G. de Valdez. — O. Valdez y F. Eeltrán.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 340,50 e.23|9 Nº 68.328 v.23|9|71

Edimed

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a treinta días de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: doña Laura Concepción Spinelli, soltera, argentina, nacida el dos de setiembre de mil novecientos veintidós, Cédula de Identidad Policía Federal un millón novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en Lavalle mil ciento treinta y uno, Capital Federal y don Pedro Pablo Finazzi, casado en primeras nupcias con María Elvira Delgado, argentino naturalizado, Libreta Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Cabildo doscientos dos, de la Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo el rubro de "EDIMED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda número novecientos veintitrés, piso tercero, departamento A, sin perjuicio de trasladarlo eventualmente y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero, así como crear o tomar participación en otras sociedades comerciales. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación del ramo de publicación de revistas médicas y|o cualquier otro tipo, inclusive libros, producción de películas, diapositivas, de índole literaria, científica y|o cualquier otro género; podrá además, efectuar las importaciones y|o exportaciones que crea conveniente de libros, películas y|o diapositivas, pudiendo obtener y|o dar representaciones. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en dos cuotas de cinco mil pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, de las cuales corresponde a la señorita Laura Concepción Spinelli, una cuota y al señor Pedro Pablo Finazzi, una cuota, capital que se aporta en la forma que surge del estado patrimonial que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, con el cargo de gerentes, quienes obligarán a la sociedad en la totalidad de sus actos con la firma de uno solo de ellos, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, Bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, Caja de Jubilaciones, etcétera, y realizar cuantos más trámites sean necesarios para el logro del objetivo social, siendo esta enumeración solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios no podrán por ningún concepto aplicar la firma social en fianzas y|o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectúen en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los socios. Dichos balances generales serán ajustados a las leyes vigentes y se pondrán de manifiesto por el término de noventa días, cuyo vencimiento se tendrá por aprobado, si no hubiere mediado observación. — Octava: Las utilidades que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cumplir el diez por ciento del capital societario, serán distribuidas entre los socios en un cincuenta por ciento para cada uno, siendo de la misma forma soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo considere conveniente, debiendo preavisar al otro socio con una antelación no menor de noventa días por telegrama colacionado. — Décima: El socio saliente percibirá todos los conceptos, por capital, utilidades, cuentas particulares e intereses, siéndoles liquidado en un todo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula decimoprimera siguiente, que es en todo de aplicación al caso. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse en la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que les correspondiera al socio en la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. Para este último caso, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y las cuotas del capital más las ganancias y pérdidas resultantes, más el saldo de su cuenta particular e intereses acreditados o a acreditarse, se abonarán en diez cuotas mensuales y consecutivas, con un interés igual al vigente en el Banco de la Nación Argentina, comenzando a correr los plazos a partir de los noventa días posteriores al del fallecimiento o incapacidad declarada. — Decimosegunda: El socio antes de ceder su cuota a terceros, se compromete a conferir opción para la adquisición de las cuotas sociales al otro socio, debiendo comunicar tal decisión por telegrama colacionado con una antelación de noventa días, vencidos los cuales podrá ofrecerse a terceros. — Decimotercera: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en la oportunidad de la liquidación y|o disolución, será resuelta por árbitros amigables componedores, debiéndose nombrar un árbitro por cada una de las partes, quienes antes de entrar a laudar, designarán otro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable; y en lo demás no previsto por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — L. C. Spinelli. — P. Finazzi. — Hay un sello. — Ante mí: E. P. Marensi.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.23|9 Nº 68.314 v.23|9|71

Ciudad Jardín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 196. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias, don Isidro González Magaz, hijo de don Ismael Ismal González y de Rosaura Magaz, español, titular de la Cédula de Identidad número 1.419.342, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; y doña Josefa Callegari, hija de don José Callegari y de doña Carmen Pallucci, argentina, titular de la Libreta Cívica número 1.872.472, nacidos los días 15 de mayo de 1909 y 5 de setiembre de 1913; don Horacio Víctor Biagi, hijo de don Victorio Romulo Biagi y de doña Elvira Castelnuovo, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.564.014, nacido el 5 de diciembre de 1949; y don Néstor Isidro Gonzalez, hijo de los dos primeros comparecientes, argentino, soltero, cuya Libreta de Enrolamiento tiene el número 4.606.206, nacido el 22 de enero de 1944; los cuatro domiciliados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, calle Almirante Plate 747, de tránsito por ésta, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y el señor González Magaz, con el consentimiento que expresamente le confiere su esposa compareciente por este acto, su hijo Néstor Isidro González y el señor Biagi, convienen en formalizar entre los tres el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirles con las cláusulas siguientes: Primera. — Se constituye entre los tres nombrados la sociedad que se denominará "CIUDAD JARDIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento social en esta Capital, calle Viamonte 1716, piso noveno, oficina 43. o en el lugar que más adelante fijaren los socios, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de sus operaciones, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero pues para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero. — Segunda. — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de enero de 19'1, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la Sociedad, expresándolo así mediante telegrama colacionado a los consocios, en cuyo caso se procederá como se prevé en la cláusula undécima. — Asimismo, en esas mismas oportunidades podrá resolverse mediante el voto de los cinco sextos del capital suscripto la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancias del contrato. — Tercera. — E

Hora

objeto principal de la Sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero: la explotación del ramo de panadería mecánica, confitería y productos similares y comestibles en general; la realización de toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tuvieren relación directa o indirecta con el objeto antedicho y que tendieren a facilitar el desarrollo de la Sociedad, y la adquisición, venta o locación de bienes muebles o inmuebles, a los efectos de la realización de los fines antedichos. — Para tal objeto la Sociedad hará uso íntegramente del capital social, salvo las reservas que se mencionarán en la cláusula décima, y podrá hacer uso asimismo de los créditos bancarios o comerciales que pudiere obtener. — Cuarta. —

El capital social lo constituye la suma de Veinticuatro Mil Pesos Ley 18.188, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos de dicha moneda cada una de ellas, suscriptas por los socios en partes iguales; es decir: a razón de ochocientas cuotas cada uno. — Los socios han aportado el capital citado en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y obligaciones detalladas en el balance e inventario levantado el día primero de enero de 1971, que se agrega a la presente y que debe considerarse parte integrante de ella; todo lo cual es transferido en este acto a la Sociedad que se constituye y se halla depositado en el local social. — Quinta. — La administración y la gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptado, estarán a cargo de dos conjuntamente e indistintamente de los socios, revistiendo todos el carácter de gerentes de élla, quienes tendrán las facultades a que se refiere el artículo 16 de la Ley 11.645. — En tal carácter ellos podrán en la forma consignada en el párrafo precedente, sin que esta enunciación sea limitativa, sino meramente enunciativa, y bajo el sello "Ciudad Jardín, S. R. L.", actuar ante las autoridades de cualquier género, fueren públicas, oficiales o privadas, incluyendo el Banco Central de República Argentina, el de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según lo establecen los estatutos o reglamentos de las aludidas instituciones; solicitar, gestionar, mantener, confirmar u obtener operaciones que hicieren al objeto social; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester; tomar dinero prestado de instituciones de crédito del país; girar sobre fondos existentes o sobre créditos acordados o en descubierto; efectuar y extraer depósitos de dinero o de cosas; abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar descuentos, anticipos y préstamos de dinero en cuenta corriente o en forma cambiaria; cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la Sociedad; librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, avales y demás obligaciones y documentos de crédito comerciales y civiles, a la orden o al portador y endosarlos y cederlos; pactar plazos y formas de pago; novar y renovar; conceder y solicitar quitas y esperas; celebrar transacciones; declinar, desistir y prorrogar jurisdicciones; conferir poderes generales y especiales; substituirlos y revocarlos; comprar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar y dar la posesión de los mismos; darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato o uso por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que estipularen; representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales, municipales y extranjeras; demandar y contestar toda clase de demandas y reconvenciones; interponer todos los recursos legales y desistir de ellos; apelar y desistir; asistir a audiencias y a comparendos; oponer excepciones; prestar y absolver posiciones: solicitar reconocimiento de letras y firmas; decir de nulidad y de falsedad; actuar criminalmente; querellar; prestar juramentos y cauciones juratorias; solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos; solicitar la venta de los bienes de los deudores de la Sociedad; compensar, reconvenir, celebrar contratos de locación con los socios o con terceros; nombrar empleados y profesionales; cobrar y percibir en juicios. — No obstante lo expuesto precedentemente, la Sociedad estará debidamente representada en juicios y ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, por uno sólo de los socios gerentes. — Sexta. — Todas las resoluciones que deban tomarse en los asuntos sociales serán decididas por mayoría que represente cinco sextos de capital, debiendo asentarse las mismas en el libro de actas que la Sociedad llevará a tal efecto. — Las asambleas serán convocadas cuando así lo dispusieren los socios que representaren los dos tercios del capital social; comenzarán a la hora fijada del día señalado, previa citación de los socios con anticipación de veinticuatro horas; se celebrarán cualquiera fuere el número de socios que concurrieren y el capital que representaren; pero sus resoluciones pueden ser anulables si se hubiere emitido la citación de un socio, o éste fuere mal citado. — La asamblea general de los socios dictará oportunamente el reglamento interno de la Sociedad. — Séptima. — Sin perjuicio de lo que se conviniere posteriormente en las asambleas y en el reglamento interno, los socios gerentes Horacio Víctor Biagi y Néstor Isidro González, deberán dedicar en forma exclusiva y absoluta la totalidad de su capacidad profesional, conocimientos técnicos y esfuerzos de trabajo a la presente Sociedad; y deberán desarrollar tales funciones en el lugar que la actuación y el giro de la Sociedad lo exigieren. — Todos los socios tienen el derecho al reintegro de los gastos que en ejercicio de sus funciones y como consecuencia de las mismas efectuaren los socios Horacio Víctor Biagi y Néstor González, no podrán dedicarse directa ni indirectamente, por sí o por interpósita persona con relación de dependencia o sin ella, a ningún otro tipo de negocios, empresas o actividades. — Octava. — Los socios y los gerentes no podrán obligar la firma social en negociaciones extrañas a la Sociedad o en garantía o fianza alguna, ni obtener, valiéndose de la firma social: beneficios particulares o extraños al objeto social.

— El socio que en su función de gerente así procediere estará obligado a resarcir el daño sufrido por la Sociedad, como asimismo a traer a la misma todo cuanto se hubiere beneficiado. — Los socios restantes, en asamblea general extraordinaria podrán separar al socio culpable, hubiere éste restituido o no el beneficio que particularmente hubiere obtenido o la pérdida que la Sociedad hubiere experimentado. — Si se optare por la separación, se devolverá al socio saliente su parte del capital, disminuido en hasta un noventa por ciento de su importe total. — La suma retenida por la Sociedad no podrá exceder del doble del daño sufrido por élla o del beneficio obtenido por el socio culpable. — Novena. — El día 31 de diciembre de cada año será practicado el balance general de los negocios, sin perjuicio de los que cada uno de los socios pudiere solicitar por causa justificada. — El balance y el inventario quedarán automáticamente aprobados si al cabo de los treinta días posteriores a la entrega de la respectiva documentación no fueren impugnados u observados por los socios por telegrama colacionado. — A tal efecto será entregado personalmente o remitido por carta certificada a cada socio una copia de los balances, dejándose constancia en el libro de actas la fecha respectiva. — Décima. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la suma que correspondiere para la formación del fondo de reserva legal, cinco por ciento de ellas, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuidas en la siguiente proporción: a cada uno de los señores Biagi y González: treinta y siete por ciento; y al señor González Magaz, el veintiséis por ciento. — Y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas o quebrantos. — Undécima. — El socio que quisiere retirarse de la Sociedad deberá avisar su decisión por telegrama colacionado a cada uno de los demás socios con seis meses de antelación; y estará obligado a dar prioridad en la transferencia, a igualdad de condiciones, a sus demás socios, en proporción a los respectivos aportes de los mismos. — En tal caso será determinado el valor de su parte mediante balance general e inventario practicado a esa fecha, confeccionados dentro de los treinta días de aceptada la oferta. — Los socios que quedaren, a su opción rembolsarán al saliente al contado el total que resultare, o en cuatro cuotas semestrales, incrementadas con el interés bancario que rigiere a ese momento. — Duodécima. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de éstos, los sobrevivientes deberán optar dentro del plazo de treinta días por telegrama colacionado dirigido a los presuntos herederos, por incorporar a éstos a la Sociedad en calidad de socios, debiendo ellos unificar la personería, teniendo la representación de la parte los derechos y obligaciones del causante, no transfiriéndosele el cargo de gerente, o bien: adquirir la parte social del socio fallecido, la que será abonada a los herederos o a la sucesión en seis cuotas trimestrales con el interés bancario que rigiere en ese momento. — El caso que los herederos no aceptaren la incorporación a la Sociedad, el importe líquido que resultare les será abonado en ocho cuotas semestrales sin interés. — Para el supuesto que los socios sobrevivientes determinaren su ingreso a la Sociedad, los herederos del fallecido podrán aceptarlo o rechazarlo dentro de los treinta días siguientes a la comunicación de aquéllos en tal sentido. — En caso de silencio por parte de los herederos notificados o por el administrador de la sucesión, se interpretará ello como aceptación. — Si los socios aceptaren la transferencia, venta o cesión a un tercero de la parte correspondiente al socio fallecido, requerirá tal acto la conformidad prevista en la cláusula sexta, teniendo siempre los socios el derecho preferencial que expresa el artículo 12 de la Ley 11.645 y el undécimo de este contrato. — La parte del socio fallecido se determinará mediante el balance a la fecha del fallecimiento, que será practicado dentro de los sesenta y cinco días de conocido aquél. — Si dentro de los quince días de entregado el balance a los herederos declarados, éstos no formularen ninguna observación, se considerará el mismo definitivamente aprobado. — Décimotercera. — La Sociedad puede liquidarse:

a) — Por expiración del término fijado o su prórroga, si existiere en término el aviso de un socio y así se resolviere por unanimidad. — b) — Por pedido de cualquiera de los socios, al cerrarse un balance con pérdida de la mitad del capital social con que se comenzara ese ejercicio. — c) — En cualquier momento, por voluntad unánime de los socios. — d) — Mediante la decisión de los cinco sextos del capital, formalizada seis meses antes del vencimiento de cada uno de los diez períodos de un año del plazo social. — La liquidación será regida por lo dispuesto en los artículos 343 y siguientes del Código de Comercio. — Décima Cuarta. — Además de los libros principales y auxiliares de contabilidad, será rubricado el de actas, en el que serán asentadas las actas de las resoluciones de los socios, las cuales serán firmadas por todos los que lo solicitaren. — Después de leído el presente instrumento y de ser corroborado su contenido por los otorgantes, éstos lo firman como acostumbran hacerlo y ante mí, doy fe. — Isidro González Magaz. — J. C. de González. — H. V. Biagi. — Néstor I. González. — (Está mi sello). — Juan Antonio Guerci. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 196 del registro notarial número 571 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cinco hojas de la serie "A", números 012.837.320 a 912.837.324 inclusive de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y en el día de su otorgamiento. — Juan Antonio Guerci. — Hay un sello. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 340,50 e.23|9-Nº 68.313 v.23|9|71

Lanar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre Amadeo Zaffino, argentino, soltero, C. I. 3.971.523, domiciliado en Culpina 725, dto. 1, Capital; Antonio Lázaro Zaffino, argentino, casado, C. I. 3.198.534, domiciliado en Cuplina 725, dto. 1, Cap.; Osvaldo Héctor Amado, argentino, casado, C. I. 4.754.744, domiciliado en Marcos Paz 1720, Capital Federal; Roberto Ahmad, argentino, casado, C. I. 5.010.237, domiciliado en Concordia 913, Capital y Alejandro Ahmad, libanés, casado, C. I. 1.776.970, domiciliado en Marcos Paz 1720, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "LANAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y sede social de la administración en la calle Culpina 725, dto. 1, Capital Federal, o donde posteriormente lo establezcan los socios pudiendo instalar sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de setiembre de 1971. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el faenamiento, comercialización, exportación e importación de productos y subproductos ganaderos y|o sus derivados y su conservación por los distintos métodos conocidos y|o a crearse por cuenta propia y|o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en tres mil cuotas de capital de pesos diez ($ 10) cada una, suscriptas según el siguiente detalle: Amadeo Zaffino: 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital, o sea pesos siete mil quinientos ($ 7.500) de Capital Social; Antonio Lázaro Zaffino: 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital, o sea pesos siete mil quinientos ($ 7.500); Osvaldo Héctor Amado: 500 (quinientas) cuotas capital, o sea pesos cinco mil ($ 5.000); Roberto Ahmad: 500 (Quinientas) cuotas de capitla, o sea pesos cinco mil ($ 5.000) y Alejandro Ahmad: 500 (quinientas) cuotas de capital o sea pesos cinco mil ($ 5.000), totalmente integradas en bienes muebles y mercaderías según balance que se agrega formando parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Antonio Lázaro Zaffino y Osvaldo Héctor Amado, quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma en forma conjunta, bajo el sello con la denominación social. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes: a) representar legalmente a la sociedad en todos sus actos; administrar los negocios de la sociedad con a m p l i a s facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y del presente contrato. Podrán en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces y muebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas vencer de ventas a plazo, pagaderos por particulares, reparticiones o antes autónomos del estado; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero; d) Promover querellas y toda otra acción judicial, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros. Celebrar contratos de sociedad. Adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, como también adquirir otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Suscribir acciones de sociedades anónimas; f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, y el 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto los gerentes podrán realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier otra clase de negocios industriales, inmobiliarios, comerciales y financieros que se relacionen con el objeto social; g) Los socios gerentes se obligan a no comprometer a la sociedad en transacciones o avales ajenos al objeto de la sociedad. — Séptima: Las asambleas de socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo solicite. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital. Cada cuota dará derecho a un voto. La remoción de los gerentes se hará por mayoría de votos de capital. — Octava: El ejercicio anual será cerrado el 31 de agosto de cada ako. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a)

El 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social; b) Otras reservas facultativas que acuerden los socios; c) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales. Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas serán aprobados en Asamblea de socios por mayoría de votos de capital. — Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o del fallecido, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona, o será facultativo de los restantes socios adquirir las cuotas del socio incapacitado o fallecido a los representantes o herederos. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas de capital social, el socio que se retira o cede deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que indicará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas con cuarenta y cinco días de anticipación.

Dentro de los quince días posteriores, cualquiera de los socios tendrá privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. Si fueran varios los socios adquirentes, se dividirán las cuotas proporcionalmente al capital social

Se debe practicar a tales efectos un balance general especial y la utilidad como también el valor de las cuotas cedidas le serán pagadas en tres cuotas semestrales sin interés. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad los socios gerentes estarán a cargo de las mismas y procederán primeramente a extinguir el pasivo social con los primeros fondos recaudados, luego se procederá a reembolsar el capital y las ganancias acumuladas a medida que se realice el activo de acuerdo a los porcentajes establecidos, para el capital, en la cláusula Cuarta, y para las utilidades en la cláusula Octava. — Décima Segunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato será discernido por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. De conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1971. — E|l.: Lázaro, Lázaro, Lázaro. Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e.23|9 Nº 68.300 v.23|9|71

Luis M. Memmo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguente edicto:

ENTRE LOS señores Luis Marcelo Memmo, don Argentino Sebastián Vital y don Jorge Bruno Rubio, socios integrantes de la razón social LUIS M. MEMMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Pirán número cinco mil ochocientos veintidós de esta Capital Federal e inscripta el día 19 de julio de 1971 bajo el número mil cuatrocientos ochenta y nueve al folio veinticinco del Libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convie.en por el presente instrumento modificar la cláusula cuarta del respectivo contrato social de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: treinta mil ($ 30.000) dividido en tres mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una que los socios han integrado totalmente y por partes iguales con diversas maquinarias, herramientas, etc., de acuerdo al inventario practicado en la fecha y que es parte del presente contrato. — Asimismo se conviene lo siguiente: Primero: El socio Luis Marcelo Memmo, se desvincula por este acto de la sociedad. — Segundo: En consecuencia, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, esto es la cantidad de un mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una ($ 10) en la siguiente forma: Jorge Bruno Rubio recibe quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una y el señor Argentino Sebastián Vital quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una. — Tercero: Dicha cesión se efectúa por la totalidad de las cuotas que poseía el señor Luis Marcelo Memmo y por la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000). Cuarto: Dicha suma el cedente declara haberla percibido de conformidad y a su entera satisfacción, sirviendo el presente recibo y carta de pago en forma y agrega que se retira de la socielad por su propia voluntad y que no le asiste ningún motivo ni derecho para efectuar en este acto o en el futuro, reclamo alguno contra la sociedad o alguno de los socios en particular. — Quinto: Cedente y cesionarios firman el presente de conformidad con los términos que anteceden. — Presente en este acto doña Amelia Yolanda Campanelli, hija de don José y de doña Angélica Fernández, esposa del señor Luis Marcelo Memmo, quien comprueba su identidad con Libreta Cívica número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiuno, presta su conformidad por la cesión de cuotas que en este acto efectúa su señor esposo. — Leída la presente, las partes se ratifican de su contenido, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.— Firmado: J. B. Rubio, Luis M. Memmo, A. S. Vital, Amelia J. C. de Memmo. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.23|9 Nº 68.292 v.23|9|71

La Carmencita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de "Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre Carmen Rosa Cecilia Capurro de Pinard, L. C. Nº cero doscientos treinta y cuatro mil setecientos siete, hija de Angel Mauricio Capurro y Carmen Costa de Capurro, casada en primeras nupcias con Pedro Pablo Eduardo Pinard, argentina, nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos seis, domiciliada en Rodríguez Peña setecientos treinta y cuatro, 3er. piso, Dpto. "A", Capital Federal Nélida Margarita Capurro, L. C. Nº cero trescientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta, hija de Angel Mauricio Capurro y Carmen Costa de Capurro, soltera, argentina, nacida el diez de junio de mil novecientos ocho, domiciliada en Callao seiscientos ochenta y uno, sexto piso, Dpto. "A", Capital Federal; Gustavo Eduardo Estanislao Pinard, L. E. Nº cuatro millones ciento veinticuatro mil ciento veintiseis, hijo de Pedro Pablo Eduardo Pinard, casado en primeras nupcias con María Antonia Alicia Parisi de Pinard, argentino, nacido el siete de mayo de mil novecientos trei…a y cuatro, domiciliado en Junín novecientos ochenta y siete, segundo piso, Capital Federal; Andrés Roberto Mario Pinard, L. E. Núm. cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y uno, hijo de Pedro Pablo Eduardo Pinard, y Carmen Rosa Cecilia Capurro de Pinard, casado en primeras nupcias con Ruth Griselda Amalia Ratto de Pinard, argentino, nacido el quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en Anchorena mil cuatrocientos ochenta y cuatro, segundo piso, Dto. seis, Capital Federal; Adolfo Armando Grané, L. E. Nº quinientos cuatro mil novecientos veintidós, hijo de Adolfo Mauro Grané y Dolores Crovetto de Grané, casado en primeras nupcias con Juana Antonia Carmen Capurro y Costa, argentino, nacido el tres de Febrero de mil novecientos seis, con domicilio en Ugarteche tres mil cincuenta, Capital Federal, y Carmen Natalia Marta Pinard de Ausades, L. C. Nº dos millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y ocho, hija de Pedro Pablo Eduardo Pinard y Carmen Rosa Cecilia Capurro de Pinard, casada en primeras nupcias con Raúl Ausades, argentina, nacida el veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y tres, con domicilio en Santiago del Estero trescientos ochenta y seis, tercer piso "A", Capital Federal, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LA CARMENCITA, SOCIEDAD DF RESPONSABILIDAD LIMI…A", la que se regirá conforme a lo establecido en este contrato y lo dispuesto en la le, mil …iscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad tendrá domicilio legal en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en Paraguay dos mil cuatrocientos cuarenta, P. B., Dt. "E", Capital Federal, sin perjuicio de las facultades de mudarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: A) Comerciales: mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles y|o semovientes de cualquier naturaleza, ya sea nacionales o importados; la explotación de concesiones, patentes de invención o marcas; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y|o asesoramientos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria agropecuaria y sus subsidiarios. — c) Financieras: mediante el aporte y|o colocación de capitales a personas y|o sociedades para realizar toda clase de operaciones; préstamos con o sin interés, financiaciones y créditos en general, con o sin garantía; compra y venta de títulos, acciones y papeles de comercio. — d) Inmobiliarias: compra, venta y|o permuta de propiedades urbanas y rurales; fraccionamien…, colonizaciones y administración de inmuebles. — A tales fines la Sociedad podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender o constituir cualquier clase de derechos reales sobre bienes muebles, inmuebles, y semovientes; prestar o tomar prestado dinero con o sin interés; operar bancariamente ya sea en cuenta corriente, Caja de Ahorro y|o préstamos con o sin garantía, con toda clase de instituciones bancarias, ya sean naiconales, provinciales, municipales o privadas; tomar o dar bienes en arrendamiento; ser depositaria o dar bienes en depósito, comparecer ante los Tribunales u órganos administrativos, y cuantos más actos y|u operaciones que autoricen las leyes, siendo la enumeración precedente ejemplificativa y no taxativa. — Cuarto: El capital social es de pesos Ciento cincuenta mil distribuido en quince mil cuotas de que son integradas por los socios en la siguiente forma: Carmen Rosa Cecilia Capurro de Pinard Tres mil ciento cincuenta y tres cuotas, es decir el veintiuno con dos por ciento; Nélida Margarita Capurro mil ochocientos cuarenta y dos cuotas, es decir el doce con veinticinco por ciento; Gustavo Eduardo Estanislao Pinard, tres mil trescientos nueve cuotas, es decir el veintidós con seis por ciento; Andrés Roberto Mario Pinard Tres mil trescientos nueve cuotas, es decir el veintidós con seis por ciento; Adolfo Armando Grané Dos mil ciento noventa y nueve cuotas, es decir el catorce con sesenta y seis por ciento, y Carmen Natalia Marta Pinard de Ausades, Mil ciento ochenta y ocho cuotas, es decir el siete con cuarenta y dos por ciento. — Dicho capital fue aportado por los socios en bienes que figuran en el Balance practicado al treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, que debidamente firmado por éstos y certificado por contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, en cualquier momento podrá retirarse un socio previo aviso fehaciente con anticipación de ciento ochenta días, por telegrama colacionado, los demás socios, tambien podrá disolverse por resolución de la Asamblea de Socios tomando por mayoría de votos. — Sexto: La firma social estará integrada por la fórmula "La Carmencita S.R.L.", seguida de la firma de los socios gerentes que tienen su uso. — Séptimo: Los socios Gustavo Eduardo Estanislao Pinard y Andrés Roberto Mario Pinard, se les designa en este acto como "Socios gerentes", teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, alternada o separadamente, bastando la firma de uno solo de ellos, para representar y|a obligar a la Sociedad, pudiendo en ejercicio de sus funciones realizar todos los actos jurídicos lícitos, necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Sin perjuicio de la generalidad establecida anteriormente, tendrán poder especial para: comprar, vender, permutar, locar, arrendar, recibir en aparcerías, hipotecar o prendar bienes inmuebles, muebles, semoviente, valores o acciones, operar con cualquier Institución Bancaria; sea Nacional o Extranjera (Banco Nación Argentina, Provincia de Córdoba, Provincia de Buenos Aires, Industrial, etc.); abrir cuenta bancarias de cualquier tipo, solicitar crédito, firmar o endosar letras, cheques o pagarés, prestar o tomar prestadas sumas de dinero, con o sin garantía real, de particulares o Instituciones bancarias; suscribir todo tipo de contratos o convenios, inclusive de sociedad; firmar escritos o instrumentos públicos; transigir o comprometer en árbitros y|o amigables componedores; otorgar poderes generales o especiales; ejercer la representación de la sociedad, satisfacer, cobrar precios exigiendo o dando recibo, cancelaciones o carta de pago; judicial o extrajudicialmente; marcar, contramarcar, señalar o contraseñalar hacienda vacuna, lanar, yegurizo o de otra especie, expedir guías, solicitar registro de marca o señales, lo mismo que transferencia de boletos de haciendas, marcas o señales, exigir o dar garantías reales o personales; firmar correspondencia epistolar y telegráfica; designar o despedir el personal de la Sociedad; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, sean del Ejecutivo, Legislativo o Judicial con las más amplias facultades, representar con amplios poderes a la Sociedad en juicio de cualquier fuero sea Civil, Comercial, Administrativo, de Trabajo, Penal, etc., inclusive absolver posiciones por la sociedad y realizar cualquier de Administración o disposición, inclusive los enumerados en el artículo mil seiscientos ochenta y uno del Código Civil. — Esta enumeración es meramente ejemplificativa. — Los socios Carmen Rosa Cecilia Capurro de Pinard, Nélida M. Capurro, Adolfo Grané y Carmen N. M. Pinard Ausades, no realizarán trabajo personal, aportando únicamente capital. — Octavo: Los gerentes deberan convocar a los socios a asambleas cuando lo estimen conveniente, a más de para aprobar balances, liquidar la sociedad, realizar las operaciones previstas en el artículo 9º, o en los casos previstos por la ley, como así también cuando uno o más socios lo soliciten. — En tales casos se lebrará acta en un libro que se llevará al efecto y cada socio tendrá tantos votos como posea o represente. — Noveno: La gerencia sin autorización de los socios no podrá comprar, vender, ceder ni transferir bienes inmuebles, ni comprometer a la sociedad, afianzando deudas de terceros. — Décimo: La Asamblea beneficiará a los socios gerentes con un porcentaje sobre el beneficio neto de la sociedad, en concepto de honorarios por sus funciones, imputándose el gasto a gastos generales. — En tanto no sea modificado, dicho porcentaje será del diez y ocho por ciento 18 o|o). — Décimo Primero: Los ejercicios económicos finalizarán el treinta de junio de cada año. — Para la confección del balance, la existencia de bienes de cambio se tomarán al valor de costo o al de plaza si este fuera menor. — Las cuentas incobrables o en concurso se eliminarán del activo, y las maquinarias, más los útiles, instalaciones y demás rubros del activo fijo se amortizarán de acuerdo a su vida útil y|o desgaste y deterioro. — Si los socios no objetaren el balance dentro de los treinta días de serle presentado, se considerará aprobado. — Décima Segunda: Las utilidades que resultaran, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar cumplimiento al art. veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de otros fondos de previsión que se estime prudente crear, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin consentimiento expreso de los restantes socios, quien tendrán prioridad para adquirirlas en las condiciones de la cláusula décimo cuarta, de este contrato. — Décimo Cuarto: En caso de incapacidad o muerte intredicción o falencia, de uno de los socios, los restantes podrán optar entre adquirir sus cuotas en la forma establecida en la cláusula siguiente, o aceptar a los derechohabientes como socios, … tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el evento. — Décima Quinto: En el caso de retiro de uno de los socios por las causales de los arts. quinto, décimo tercero, décimo cuarto, del presente, se practicará un balance general y la suma que corresponda al socio saliente, se le abonará en el plazo máximo de seis meses. — En tal caso el valor actual de los bienes se determinará de común acuerdo (con el socio o sus sucesores) y en caso de no poderse llegar a un acuerdo en la siguiente forma: aquellos bienes que integran el activo fijo, conforme al último balance; los adquiridos con posterioridad los de recambio, frutos o productos … éste o que hayan sufrido modificaciones, se someterá su valor al peritaje de Pedro Rinaudo Ariaudo. — Décimo Sexto: En caso de disolución de la sociedad, anticipada o no, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes realizarán el activo de la sociedad en la froma que más estime conveniente para los intereses de los socios y el producido neto, luego de abonado el total del pasivo, lo distribuirá entre ellos, por partes proporcionales a sus respectivas cuotas, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena. — Décimo Septimo: Toda duda o divergencia entre los socios con referencia a este contrato o a su aplicación, será dirimida judicialmente, sometiéndose todos los socios voluntariamente a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilios especiales para cualquier tipo de notificaciones judiciales o no, en los domicilios mencionados en el comienzo de este contrato. — Décimo Octavo: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las dispociones de la ley once m… …iscientos cuarenta y cinco u subsidiariamente por el Código de Comercio y el Ci… . — En prueba de conformidad se firma en un solo ejemplar para su depósito en el Registro Público de Comercio. — S|B.: Eduardo; tres mil; seiscientos treinta y ocho asamblea. "Vale". — Fdos.: C. R. C. Capurro de Pinard. — N. M. Capurro — G. E. E. Pinard. — A. R. M. Pinard. — C. N. M. Capurro de Pinard, y A. A. Grane. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 354.— e.23|9-Nº 68.259-v.23|9|71

Jumi Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Entre los señores Jonas Jacobo Broner, argentino naturalizado, casado; Natalio Broner, israelí, casado y Zeev Broner, israelí, casado; todos ellos domiciliados en la calle Bulnes Nº 537, 3º piso, Dpto. A Capital Federal, y asimismo todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos socios de "JUMI SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de

marzo de 1969, bajo el Nº 424, al folio 29 del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mutuo y común acuerdo resuelven: El socio Zeev Broner, cede y transfiere sus quinientas cuotas de capital de diez pesos Ley cada una a los consocios señores Jonas Jacobo Broner y Natalio Broner, quienes las adquieren en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Las precedentes cesiones se realizan por el valor total de cinco mil pesos Ley ($ 5.000.—), cuyo importe es recibido de conformidad por el cedente al contado y en efectivo. — Presente en este acto la señora Edith Renee Waksman de Broner, cónyuge del señor Zeev Broner, presta su plena conformidad a la presente cesión de cuotas. — Como consecuencia de la presente cesión el señor Zeev Broner, queda totalmente desvinculado de la sociedad a partir del 1º de setiembre de 1970 y declara que renuncia al cargo de Gerente; que ya ha retirado de la sociedad su saldo de cuenta particular y proporción en la Reserva Legal a la fecha y que no tienen ningún reclamo que formular contra la sociedad. — Por su parte los cesionarios aceptan expresamente la presente cesión. — Consecuentemente queda modificado el Contrato Social en las cláusulas que a continuación se mencionan, las que en adelante quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley ($ 20.000.—) dividido en dos mil cuotas de diez pesos Ley cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Jonas Jacobo Broner la cantidad de un mil doscientas cincuenta cuotas o sean doce mil quinientos pesos Ley ($ 12.500.—), y el señor Natalio Broner la cantidad de setecientas cincuenta cuotas o sean siete mil quinientos pesos Ley ($ 7.500.—), todo ello aportado en dinero en efectivo, materias primas, instalaciones, muebles y útiles y afectado por deudas en cuenta corriente, de acuerdo al Inventario y Balance General que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios, quienes al efecto quedan designados Gerentes, debiendo para ello y para obligar a la sociedad suscribir, debajo de un sello con la razón social adoptada, con su firma personal, en forma indistinta. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Quinta: El término de duración se fija en tres años a contar de la fecha de su iniciación legal. — No obstante cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad con una anticipación de por lo menos 180 días. — Sexta: Anualmente al 31 de agosto se practicará un Inventario y Balance General de todas las existencias sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en partes iguales entre los dos socios. — En igual proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Los socios resolverán en cada caso de común acuerdo, sobre el retiro total o parcial de las utilidades o su aplicación a Fondos de Reservas Especiales destinados a crear previsiones o para futuras ampliaciones del Capital Social. — Octava: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios, sus causahabientes quedarán automáticamente incorporados a la sociedad, quienes para tal efecto deberán unificar la representación exclusivamente en uno de los herederos declarados. — Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social, no modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se suscribe un ejemplar a efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1971. — Jonas Jacobo Broner. — Natalio Broner. — Zeev Broner. — Edith Renee Waksman de Broner.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114 e.23|9 Nº 68.291 v.23|9|71

Ma-Ga-Ma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor César A Gaibisso, Interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 26 de julio de 1971, el señor Miguel Norberto García, cede vende y transfiere en favor del señor José Cianci, la totalidad de las 300 cuotas, representativas de pesos Ley 18.188, 3.000.— (tres mil) que poseía en la Sociedad MA-GA-MA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando por lo tanto totalmente desvinculado de la misma. — El cesionario argentino, se domicilia en Segurola 167, 3º, 27, Capital Federal y queda colocado en el mismo lugar, grado y prelación que al cedente correspondía.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12 e.23|9 Nº 68.246 v.23|9|71

Osvaldo L. Deprati y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabe, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señor; Rogelio Camacho, con cédula de identidad número tres millones cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Luis María Campos trescientos diecisiete, piso segundo, departamento "A" de la Capital Federal; Osvaldo Luis Deprati, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos domiciliado en la calle Belgrano seiscientos diecinueve de la ciudad de Zárate Provincia de Buenos Aires y Vicente Ramón Colom, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Guatemala número seis mil setenta y siete de la Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con lo prescript por la ley 11.645 y sujeto a los artículos que ordenan en la siguiente forma a saber: — Artículo Primero. — Razón Social: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro social "OSVALDO L. DEPRATI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Domicilio La sociedad tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en la Avenida Luis María Campos trescientos diecisiete piso segundo, departamento "A" de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales para desarrollar sus actividades y|o objeto de su constitución en cualquier otro punto del país. — Artículo Tercero. — Objeto de la sociedad: La sociedad se dedicará a la construcción de obras públicas en general, instalaciones sanitarias, de gas de redes cloacales y aguas corrientes de calefacción, construcción de edificios, etc. — La sociedad podrá también formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sea civil o comercial suscribiendo aportes de capital y ejercitar sus derechos que le acuerden los contratos respectivos. — Operar con las instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas, existentes y|o a crearse, en el país y realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos en efectivo o de cualquier otra naturaleza, endosar documentos y|o concederlos, con garantías reales y|o personales. — Inscribirse en los registros Nacionales Provinciales y|o Municipales como contratista, licitador, proveedor y|o cualquier otra denominación y|o especialidad que le permita contratar con los Entes mencionados. — El presente detalle es sólo enunciativo y no limitativo. — Artículo cuarto: Plazo de duración. — El plazo de duración del contrato social se fija en cinco (5) años contados a partir del día primero (1º), a cuya fecha se retrotraen en los efectos del mismo por ser la misma la de iniciación real de operaciones. — Artículo quinto: Capital Social. — El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, veinte mil, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que a la fecha se encuentran totalmente integrados por los socios según surge del Balance General practicado al efecto, el que debidamente firmado por los socios se agrega al presente y forma parte integrante de este contrato. — La proporción de aportes societarios es la siguiente: Rogelio Camacho, diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una: Osvaldo Luis Deprati, ocho mil pesos dividido en ochenta cuotas de cien pesos cada una y Vicente Ramón Colom, dos mil pesos, dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una. — El capital del señor Osvaldo Luis Deprati, es integrado incorporando a la sociedad las existencias del negocio de su propiedad cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones toma a su cargo la sociedad que se constituye, según surge del Balance e Inventario General que se menciona en la presente cláusula. — Cualquier otra deuda u obligación contractual no detallada en el mismo, será responsabilidad personal y única del señor Osvaldo Luis Deprati, quien responderá a la sociedad por los daños y perjuicios que su actuación y|u omisión pudiera producirle. — Artículo sexto: Dirección y Administración. — La dirección y administración de los negocios y consiguiente uso de firma social, estará a cargo exclusivo del Socio señor Rogelio Camacho durante toda la vigencia del presente contrato, quien lo hará anteponiendo a su firma personal un sello que exprese el rubro social, con la única limitación que no podrá comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en garantías o fianzas a favor, en provecho particular o de los socios y|o terceros. — Como tal, el mandato del socio administrador para dirigir la Sociedad, comprende, además de los negocios que constituyen el objeto social y del ejercicio de las facultades que le acuerda la ley, todos los poderes especiales a que se refieren los artículos pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil. — Queda expresamente aclarado que el señor administrador está facultado para otorgar toda clase de poderes generales y|o especiales y|o revocarlos. — Artículo séptimo: Balances Anuales. — Sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación, anualmente, al día treinta (30) de abril se practicará un inventario de bienes y Balance General de las operaciones sociales, documentos éstos que se considerarán aprobados si transcurridos treinta (30) días de la fecha de su notificación, ninguno de los socios lo observara. — Artículo octavo: Distribución de Utilidades. — Al cierre de cada ejercicio, las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal y hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital, serán distribuidas en la misma proporción al capital aportado. — Con respecto a las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Artículo noveno: Retiro de los Socios. — En caso de retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los socios que continuaran podrán optar por: a) Disolver la sociedad; b) Incorporar a los herederos del socio fallecido o a los representantes legales del socio incapacitado quienes deberán unificar su representación: c) Hacerse cargo del activo y pasivo social, continuando el giro de los negocios sin la incorporación de los derecho habientes o representantes legales del punto anterior. — En cualquiera de estos supuestos, se practicará un balance general e inventario de bienes a la fecha del retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios para determinar su crédito. — Dicho balance general e inventario, deberán concluirse dentro de los noventa (90) días. — No optando los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz por continuar la sociedad, los socios sobrevivientes podrán tal cual se ha expresado, disolver la sociedad o continuarla, tomando a su cargo el activo y pasivo. — En este último supuesto el haber del socio que optara por retirarse voluntariamente de la sociedad, del socio fallecido o del incapacitado le será abonado al socio saliente, o a los herederos del fallecido o a los representantes legales del socio incapacitado, en la siguiente forma: Diez por ciento (10 o|o), al aprobarse el balance general y el resto en veinticuatro (24) pagarés mensuales, iguales y consecutivos si el haber del socio saliente, fallecido e incapacitado no superara los pesos ley 18.188, cincuenta mil ($ 50.000); en treinta y seis (36) pagarés mensuales, iguales y consecutivos, si el saldo a favor del socio saliente, fallecido o incapaz, superar los pesos ley 18.188, cien mil ($ 100.000.), y en cuarenta y ocho (48) pagarés mensuales, iguales y consecutivos, si el mencionado saldo del socio saliente fallecido o incapaz es superior a los pesos ley 18.188, cien mil ($ 100.000). — Los documentos precitados son de vencimiento mensual, operándose el vencimiento del primero en cualquiera de los casos, a los sesenta (60) días de aprobarse el balance general. — En ningún caso de los establecidos en el presente artículo, se abonará o reconocerá al socio saliente, fallecido o incapacitado, valor de llave alguno, ni ningún otro tipo de indemnización, sea cual fuere su denominación, por su condición por su condición de socio o gerente, salvo las establecidas por las leyes laborales y|o previsionales, en razón de su carácter de orden público. — Artículo décimo: Transferencia de Cuotas. — Ningún socio podrá transferir parcial o totalmente sus cuotas a terceros sin el consentimiento expreso de los otros socios quienes a igualdad de oferta tendrán prioridad de compra. — Artículo undécimo: Liquidación. — La sociedad entrará en liquidación por el vencimiento del plazo de su duración, por los casos ya previstos en el presente contrato o porque así lo resolvieran unánimemente los socios, quienes actuarán de liquidadores en forma conjunta. — Artículo duodécimo: Arbitros. — Cualquier divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que podrán antes de entrar en funciones, designar un tercero para el caso de que ellos no llegaran a un acuerdo. — Las decisiones adoptadas por estos árbitros serán inapelables y de cumplimiento obligatorio para los socios en desacuerdo. — Para todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y en el Código Civil, aceptando las partes, para caso de juicio, los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme los contratantes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Firman: Rogelio Camacho. — Osvaldo Luis Deprati. — Vicente Ramón Colom.

Buenos Aires 31 de agosto de 1971. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 22.50 e. 23|9 Nº 68.245 v. 23|9|71

Abrimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores José Abritta, casado en primeras nupcias con doña Estrella Imperio López, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento nueve mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle Tandil, número tres mil setecientos treinta y ocho: don Luis Marcos Mariani, casado en primeras nupcias con doña Josefa Balsá, uruguayo, con cédula de identidad otorgada por la Policía de esta ciudad con el número un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Escobar número dos mil ochocientos setenta y don Oscar Segade, casado en primeras nupcias con doña Hermelinda Nélida Vaquero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital con el número dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Terrada número cinco mil cuatrocientos cincuenta, siendo todos mayores de edad, hábiles, convienen lo siguiente: Primero: Por documento de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los señores José Abritta y Luis Marcos Mariani, constituyeron la sociedad que gira bajo la denominación de "Abrimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle José Enrique Rodó número seis mil trescientos cuarenta y uno; con un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quince mil, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, que los socios han suscripto e integrado totalmente en idéntica proporción; con una duración de cinco años a contar del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, con opción a cinco años más; estando la dirección y administración como asimismo la representación de la sociedad, a cargo de ambos socios indistintamente, con el carácter de gerentes. — De todo ello junto con las demás especificaciones del referido contrato se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil novecientos noventa y uno, al folio trescientos sesenta y dos del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Y los señores José Abritta y Luis Marcos Mariani declaran que aceptan por este acto el ingreso del señor Oscar Segade, como socio, y todos de común acuerdo resuelven modificar el contrato social referido que quedará redactado de la siguiente forma y con sujeción a las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ABRIMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle José Enrique Rodó número seis mil trescientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero y su objeto principal será dedicarse a ex-

plotación de frigoríficos y fábrica de chacinados, compraventa de carnes, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad comercial y o industrial que mejor convenga a sus intereses sociales. — Segunda: El capital social es de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cincuenta mil. dividido en mil quinientas cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en idéntica proporción o sea quinientas cuotas cada socio que representan pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. cincuenta mil para cada uno de ellos. — Estos aportes están constituidos por dinero efectivo, cámara y equipos frigoríficos, muebles y útiles, instalaciones, rodados y dinero en efectivo, según inventario que los socios suscriben por separado y forma parte integrante de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado por reserva de revaluación que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades o por nuevos aportes de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y podrá ser disuelta con anticipación al término establecido si los socios así lo resolvieran, por mayoría. — En caso de disolución, ya sea anticipada o por fenecimiento del plazo establecido, la liquidación de la sociedad será practicada por los mismos integrantes sociales. — Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en igual proporción. — Si alguno de los socios deseare adquirir los activos físicos tendrá preferencia a igualdad de precio a cualquier extraño a la sociedad. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir, elaborar y enajenar bajo cualquier forma toda clase de mercaderías, materias primas, elaboradas o semielaboradas, productos para su transformación e industrialización, máquinas, aparatos, y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir, adquirir y transferir derechos reales de cualquier especie; comprar y vender establecimientos industriales o comerciales y|o participaciones de los mismos; formar sociedades, realizar importaciones y exportaciones; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación; ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y acciones; hacer novaciones, renuncias y quitas de deudas; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía reales o personales, alo de particulares o entidades públicas o de cualquier otra naturaleza; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras; girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; concurrir a toda clase d licitaciones públicas, privadas o mixtas; solicitar marcas de fábrica, y de comercio y patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos; otorgar poderes generales o especiales de toda clase; estar en juicios como actora, demandada, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a los fines indicados, debiendo considerarse la precedente enumeración de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos, incluso jurídicos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto y demás actividades de conformidad con las disposiciones legales respectivas. — Quinta: La dirección y administración, como asimismo la representación de la sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente. con el cargo de Gerentes, con las más amplias facultades para llenar su cometido, así como el uso de la firma social que deberá usarse de la siguiente forma: "Abrimar" Sociedad de Responsabilidad Limitada y luego la firma de dos cualesquiera de los socios indistintamente. — Los Gerentes podrán actuar y firmar individual e indistintamente solamente en los casos de meros trámites ante la administración pública, cualquiera sea repartición, o ante entidades privadas. — Los gerentes no podrán en ningún supuesto comprometer la firma social en actos extraños a los de la entidad ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial empezará el dos de mayo y finalizará el treinta y uno de diciembre, éstos para el presente año solamente y en lo sucesivo comenzará el primero de julio y finalizará el treinta de junio del año siguiente. — A tal efecto se confeccionará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo ello de acuerdo a la práctica mercantil y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio, quienes deberán manifestar su aceptación o no dentro de los veinte días corridos de serles entregado, interpretándose el silencio como voto aprobatorio. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto de las utilidades podrán los socios capitalizarlas o retirarlas según convengan de común acuerdo. — Las ganancias y las pérdidas, en su caso, serán repartidas o soportadas en igual proporcion. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo ejercer otra actividad. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los componentes de la entidad, se practicará un balance e inventario general con valores actualizados a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio, debiendo en todos los supuestos los herederos o representantes del socio pre-fallecido o incapacitado, unificar su representación y decidiendo exclusivamente los socios sobrevivientes y capaces si los herederos o representantes del socio prefallecido o incapacitado unificar su representación y decidiendo exclusivamente los socios sobrevivientes o capaces si los herederos o representantes del socio prefallecido o incapacitado continúan o no en la sociedad, debiendo comunicar su decisión dentro del término de 60 días de producido el deceso o la incapacidad. — En el supuesto de que su decisión sea negativa continuarán dichos socios con los negocios sociales, si así lo desean, debiendo obligatoriamente los herederos o representantes del socio pre-fallecido o incapacitado aceptar la parte que a corresponda de la siguiente forma: Veinte por ciento al contado la que será abonada dentro de los treinta días de comunicada su decisión y el saldo en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el interés que abona a esa fecha el Banco de la Nación Argentina, debiendo abonarse la primera cuota de capital e interés a los trescientos sesenta días a contar del pago del veinte por ciento antes mencionado, previniéndose que el interés será sobre los saldos deudores. — Novena: En cualquier momento cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa notificación por telegrama colacionado a los otros integrantes sociales, con seis meses de anticipación. — En este supuesto, previa la realización de un inventario y balance general con valores actualizados, a la fecha del retiro efectivo del socio, las utilidades y demás les serán entregadas, en idéntica forma a la establecida en la cláusula anterior, previo pago de las deudas existentes. — Décima: Para toda cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación. será resuelta por ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, previniéndose que el valor "llave" para los supuestos de fallecimiento, incapacidad o retiro, será determinado por la persona que a esa fecha ejerza la presidencia de la Cámara Argentina de la Industria de Chacinados y Afines. — En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas precedentes, dejan formalizada la presente modificación de contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco — Capital — dieciocho mil ciento ochenta y ocho — opción — administración — Folio — forma — explotación — frigoríficos — equipos — pasivo — participaciones — extranjeros — naturaleza — avalar — repartición — o — incapacidad — incapacitado — incapacitado — les — serán — jurisdicción — Entrelíneas: cámara — y Quinta — Vale. — José Abritta. — L. M. Mariani — Oscar Segade. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos treinta y dos de esta ciudad, que las firmas puestas al margen de las tres primeras fojas y las que anteceden son auténticas de los señores José Abritta, Luis Marcos Mariani y Oscar Segade, quienes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto veinticinco de mil novecientos setenta y uno. — Vicente R. C. Cayado — Hay un sello. — Sobrerraspado. Vaquero — Folio — Capital — Enrique — cien — ellos — disolución — cualquier — asimismo — treinta — interpretándose — Vale. — Testado: no — No vale.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 279 e.23|9 Nº 68.242 v.23|9|71

Jonte Amoblamientos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Leiba Klos, argentino. naturalizado, casado, de setenta y cinco años de edad, domiciliado en Alvarez Jonte cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro por una parte; y el señor Israel Perelstein, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Miranda cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, Dpto. "C" por otra parte, se conviene: Primero: Constituir en el día de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del negocio de fabricación y venta de muebles. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de JONTE AMOBLAMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Alvarez Jonte cuatro mil seiscientos cuarenta|cuarenta y dos, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que podrá instalar en cualquier lugar del país. — Tercero: El capital social se constituye por la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho divididos en trescientas cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una.

— Dicho capital es aportado en maquinarias, muebles, útiles, herramientas, materia prima, mercaderías y créditos según balance que las partes firman por separado y se considera parte integrante del presente. — Cuarto: El capital social es suscripto e integrado en la siguiente proporción: el señor Leiba Klos, doscientas veinticinco cuotas de capital, esto es veintidós mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y el señor Israel Perelstein, setenta y cinco cuotas de capital, esto es, siete mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Quinto: La gerencia de la socedad estará a cargo del señor Israel Perelstein, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo hacerlo para todos los actos sociales con su propia firma y el sello de la razón social

Sexto: Además de las funciones propiamente dichas inherentes a la gerencia, el antedicho mandato para administrar, comprende las siguientes facultades; comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; registrar y patentar marcas de fábrica, patentes de invención y denominaciones comerciales; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias, conviniendo sus condiciones; efectuar depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos para toda clase de asuntos judiciales; cobrar deudas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a la orden de la sociedad, cederlos o transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas al portador o a la orden; descontar o cobrar letras y pagarés como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas; girar cheques con provisión de fondos o sin ella, mediante la correspondiente autorización bancaria; concertar toda clase de vinculaciones comerciales con personas de existencia visible o ideal; contratar locaciones de obras o de servicios; exigir fianzas; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción; realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular existente o a crearse; iniciar toda clase de gestiones judiciales o administrativas, pudiendo ocurrir ante los señores jueces y tribunales superiores o inferiores, y realizar cuantos más actos se relacionen con el cumplimiento del presente mandato, por ser la precedente enumeración, meramente enunciativa y no taxativa. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Octavo: El señor Israel Perelstein dedicará al giro social, toda la actividad, celo y capacidad que fuera menester, estándole prohibido ejercer otras actividades comerciales por cuenta propia o ajena. — Noveno: El señor Leiba Klos no tendrá actividad alguna en la sociedad, limitándose su participación a su aporte de capital. —

Décimo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, pudiendo, no obstante disolverse anticipadamente como más adelante se prevé. — Undécimo: los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del otro. — Decimosegundo: La sociedad quedará disuelta: a) Por la pérdida del cincuenta por ciento de su capital; b) si durante la vigencia de la sociedad cualquiera de los socios decidiere retirarse de la sociedad. — Decimotercero: El socio que decidiera retirarse de la sociedad lo hará saber al otro en forma fehaciente con por lo menos ciento veinte días de anticipación. — Vencido dicho plazo, la sociedad entrará en liquidación la que estará a cargo de ambos socios, con la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios pendientes hasta su total finiquito. — Decimocuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Decimoquinto: La sociedad practicará anualmente un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrá practicar en cualquier tiempo. — De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, conforme lo establece el art. veinte de la ley once mil seiscientos treinta y cinco. — El remanente, después de practicadas las amortizaciones que se requieran, ajustadas a las normas legales vigentes y a la técnica contable y constituidas las reservas facultativas que los socios establezcan, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados, si dentro de los treinta días corridos de comunicados a los socios no son observados. — Decimosexto: Las decisiones de los socios serán consignadas en un libro de actas y tomadas por simple mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — Decimoséptimo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de la liquidación de la socedad serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo podrán designar un tercero y cuyo fallo será inapelable para las partes. — Decimoctavo: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo donde se considerarán válidas todas las notificaciones y a los efectos judiciales a que hubiere lugar se someten al fuero de la Justicia Nacional de la Capital Federal. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en fe de ello en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — L. Klos. — Israel Perelstein.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.23|9 Nº 68.238 v.23|9|71

Talleres Gráficos Bach, Ruibal y Santos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Ruibal, argentino, casado, de 28 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.406.654, con domicilio en la calle Bulnes 1023, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, Luis Roque Santos, argentino, casado, de 30 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.363.426, con domicilio en Pacheco Nº 958, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y Srul Isaac Bach, polaco, casado, de 68 años de edad, Cédula de Identidad número 5.029.582 de la Policía Federal, con domicilio en Godoy Cruz 2087, Capital Federal, y resuelven: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y uno, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará en plaza bajo el rubro de "TALLERES GRAFICOS BACH, RUIBAL Y SANTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será: a) La compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución en cualquier punto del país y del extranjero de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general. — b) La explotación de taller de imprenta y en general todas las operaciones mercantiles que los componentes acordaren efectuar sin más limitación que la licitud de los actos a realizar. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto, la so-

ciedad tendrá capacidad legal de derecho para realizar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbre, anticresis, y demás derechos sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario e industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particulares creados o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; g) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional o provinciales, municipalidades, Dirección General Impositiva y Dirección de Rentas Provinciales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; h) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Cuarta: El domicilio legal queda fijado en la calle Lavalle 2129 de esta Capital, pudiendo trasladar este domicilio o establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Quinta: Su término de duración se fija en 5 (cinco) años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno, pudiendo este plazo ser ampliado o la sociedad ser disuelta antes de su vencimiento por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio cualquier resolución que se tome en este sentido. — Sexta: El capital socias se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en la siguiente forma: Srul Isaac Bach: 52 %, o sea, $ 10.400.— (diez mil cuatrocientos pesos); Jorge Ruibal: 24 %, o sea, $ 4.800.— (cuatro mil ochocientos pesos); y Luis Roque Santos: 24 %, o sea $ 4.800.— (cuatro mil ochocientos pesos). — Esta integración se efectúa en bienes muebles y útiles, herramientas, maquinarias e instalaciones según inventario practicado en la fecha y que certificado por contador público nacional forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Los socios reunidos en asamblea extraordinaria resolverán sobre aumentos de capital, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio, toda resolución en tal sentido. — Octava: Resuelta la ampliación los socios podrán suscribir sus cuotas en proporción a sus aportes originales. — Novena: Para la cesión de cuotas se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645, prioridad a favor de los socios, quienes deberán ser avisados mediante telegrama colacionado con 15 (quince) días de anticipación enviado a su domicilio real. Este derecho tendrá que ejercerlo dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos. — Décima: La sociedad será administrada por tres gerentes, designados por los socios, quienes actuarán conjuntamente. — Undécima: Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que otorguen los gerentes y en virtud de los cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas por el artículo anterior y siguientes podrán ser ejercida por quien o quienes revistan tal calidad de mandatarios generales o especiales. — Duodécima: Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, y constituir, adquirir, transferir, extinguir y toda clase de derechos reales y operar con las instituciones bancarias y demás instituciones oficiales o privadas y en general realizar cuantos actos jurídicos sean conducentes al objeto social, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantías o avales extraños al interés social. — Decimotercera: La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos mediante la firma de los gerentes, colocando sus firmas personales debajo de la razón social, sin perjuicio del derecho que podrán atribuir para obligar a la sociedad con su sola firma a terceros que designen, fijando sus facultades especiales o generales en el respectivo poder. — Decimocuarta: Anualmente, el 30 de junio, se practicará el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los 90 (noventa) días posteriores a esa fecha, el o los socios disidentes no manifestaran su disconformidad mediante telegrama colacionado dirigido al o a los otros socios, al domicilio legal de la sociedad. — Decimoquinta: Las utilidades liquidas y realiza que resulten de cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente manera: a) El 5 por ciento de las utilidades se destinará a la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social. — b) El saldo en partes iguales para cada socio. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Decimosexta: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, pudiendo continuar los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación. — En el caso de que los herederos del socio fallecido decidieran no participar en la Sociedad, se les liquidará la parte que le corresponda, de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, estableciéndose el monto a pagar en base al capital aportado por el socio fallecido más la proporción de utilidades a distribuir. — El pago deberá efectuarse en cuotas, en un plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses, devengando en favor de los acreedores un interés sobre saldos, cuya tasa no podrá ser inferior a la que aplique el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos. — Decimoséptima: Para los casos de disolución se estará a lo que se dispone a continuación: a) Disolución por expiración del plazo legal: La liquidación la efectuarán los gerentes que administren la sociedad. — b) Disolución anticipada: La liquidación la efectuarán los gerentes que administren la sociedad. — c) Disolución por fallecimiento de todos los socios: Los herederos de cada socio de común acuerdo, designarán uno o más mandatarios, que serán los encargados de efectuar la liquidación de la sociedad. — Para todos los casos de liquidación, el o los liquidadores procederán a cancelar el pasivo social y distribuir el excedente, si lo hubiera, entre los socios y|o sus herederos, en proporción al Capital integrado. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituida la sociedad: "Talleres Gráficos Bach, Ruibal y Santos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando los socios de conformidad, según acostumbran hacerlo. — Fdo.: Srul Isaac Bach. — Fdo. Jorge Ruibal. — Fdo: Luis R. Santos. — Modificación de la cláusula Sexta: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos ($ 100—) cada una. — La integración se efectúa en bienes, muebles y útiles, herramientas, maquinarias e instalaciones según inventario practicado en la fecha y que certificado por contador público nacional forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a la siguiente proporción: Srul Isaac Bach: 52 o|o, o sea $ 10.400.— (Diez mil cuatrocientos pesos); Jorge Ruibal: 24 o|o, o sea pesos 4.800.— (Cuatro mil ochocientos pesos) y Luis Roque Santos: 24 o|o, o sea pesos 4.800.— (Cuatro mil ochocientos pesos) — Fdos.: J. Ruibal. — L. R. Santos. — S. I. Bach.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e.23|9 Nº 68.220 v.23|9|71

Neel Plast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los Sres. Pablo Siben, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 7537, Capital Federal, y Julián Francisco Villanueva, argentino, casado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 498, Castelar, Pcia. de Bs. As., ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "NEEL PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Juan B. Justo 6080, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de un taller de fabricación y venta de artículos eléctricos, en especial cables y conductores de electricidad plásticos, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años (10), si en cualquier momento uno de los socios deseare retirarse deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses (6). — Cuarta: El capital social se fija en la suma de 15.000 pesos ley 18.188 dividido en 150 cuotas de 100 pesos ley 18.188 cada una, que los socios aportan y suscriben íntegramente en este acto en maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, etc., por partes iguales. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, facultándoselos asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas y patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio social financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios; si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán los reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiera. — Séptima: Salvo decisión de ambos socios, en el sentido que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrara de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado, si ambos socios así lo acordaren. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, el socio supérstite podrá optar entre incorporar a los derechohabientes unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derechohabiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas al otro socio. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de ambos socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitarse durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de 1971. — Fdos.: P. Siben y J. F. Villanueva.

Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153 e.23|9 Nº 68.210 v.23|9|71

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a don GUSTAVO GUELMAN comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse en su representación y defensa al Sr. Defensor de Ausentes, en "Stilman, Flora Hilda s|autorización". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 15 e. 23|9 Nº 72.210 v. 24|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a GALERIA PORTEÑA S. R. L. a estar a derecho dentro del plazo legal en el juicio "Asociación Cooperadora del Instituto de Rehabilitación del Lisiado c|Galería Porteña S. R. L. s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 24. — e.23|9-Nº 72.218-v.24|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 3 días a los acreedores de NASSER NASSIF MANKABADI la apertura de su concurso civil, fijándoles el plazo de 60 días para presentar al síndico Roberto Horacio Eugenio Cucullu, domiciliado en 25 de Mayo 252, piso 5º, los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 31,50. — e.23|9-Nº 71.900-v.27|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría número 3, cita a MARIO JORGE SARRABAYROUSE a estar a derecho en los autos "Giménez de Sarrabayrouse María S. c|Sarrabayrouse Mario J. s|divorcio", dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 21. — e.23|9-Nº 72.035-v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a estar a derecho a MARTA CARMEN POSSO y AUGUSTO REY, en juicio "Freijo de Yáñez E. A. c|Rey, A. y otros s|daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designarse al Sr Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 24. — e.23|9-Nº 71.915-v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA VASQUEZ o VAZQUEZ, de GANDARA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. — e.23|9-Nº 72.095-v.27|9|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO MANCINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18. — e.23|9-Nº 72.151-v.27|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ANSALDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 18. — e.23|9-Nº 71.888-v.27|9|71

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MUSSI vda. de MAGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 13 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. — e 23|9-Nº 71.989-v.27|9|71

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA ESTEVES o ESTEVEZ de XAVIER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50. — e.23|9-Nº 71.973-v.27|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO ARNALDO VINELLI. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires agosto 23 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.981 v.27|9|71

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de LLUBBA MINDEL CORENFELD Vda. de KLINGER. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.982 v.27|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA PALMIRA GOUDARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.980 v.27|9|71

Nº 6

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA de LAUPE de BELLATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.928 v.27|9|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña SARA IANNELLI de GIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 72.076 v.27|9|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN MARIA SANTOS Vda. de BADO para que dentro de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — German Voss, secretario.
$ 27.— e.23|9 Nº 71.891 v.27|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BRUNO DE DI LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50.— e.23|9 Nº 72.0[illegible] v.27|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CHUCLA MOGROVEJO y PILAR JUSTA RAMIREZ de CHUCLA MOGROVEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.946 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JESUS GOLPE VARELA o CARLOS JESUS GOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50.— e.23|9 Nº 72.037 v.27|9|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVIO PELAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.899 v.27|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a herederos de MARIA FERNANDEZ para que tomen en autos "Mourente Constante s|rectificación de partida", la intervención que les corresponda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires Setiembre 17 de 1971. — Francisco A. Fernández, Cepeda, secretario.
$ 18 e.23|9 Nº 72.079 v.24|9|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA NIEMAL de MATTIAZZO, de don CARLOS MATTIAZZO y de don ANGEL MATTIAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre siete de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.23|9 Nº 71.935 v.27|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN BOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.23|9 Nº 72.006 v.27|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SEBASTIAN AMOROSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.23|9 Nº 72.159 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN AGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.23|9 Nº 71.906 v.27|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSVALDO ROMANO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.23|9 Nº 72.147 v.27|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAQUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.23|9-Nº 72.180 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RAQUEL HERMENEGILDA ALEMAN o ALEMAN OVANDO de PITTALUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.907 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACERES FRANCISCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.23|9-Nº 72.099 v.27|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROMERO DE DEVOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.23|9-Nº 71.937 v.27|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PAPILLAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18. e.23|9 Nº 72.158 v.27.9.71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILITA MARINCOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e.23|9 Nº 71.967 v.27|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LUBOVITSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.23|9 Nº 71.976 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18. e.23|9 Nº 72.010 v.27|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ORTEGA u ORTEGA de HARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 22,50 e.23|9 Nº 72.129 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JOSE SANTIAGO PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. e.23|9 Nº 72.017 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GUILLERMO CERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. e.23|9 Nº 72.018 v.27|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO HORACIO MACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.992 v.27|9|71

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO GUZZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.974 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO CIMA o PEDRO CIMA y de doña DOROTEA GONZALEZ de CIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.23|9 Nº 71.897 v.27|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANACLETA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.23|9-Nº 72.132 v.27|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita por quince días a HUGO VICTOR ALFREDO BUFFETTI y|o a quien se crea con derecho sobre unidad 34, noveno piso, Avenida Corrientes Nº 2436/2438, para que comparezca a estar a derecho y despacho en los autos "Cabra, Alberto A. y otro c|Buffetti, Hugo V. A. s|división de condominio", bajo apercibimiento designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 27.— e.23|9-Nº 72.177 v.24|9|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CAZALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.23|9-Nº 71.987 v.27|9|71

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN NEGRO DE IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 20,40 e.23|9 Nº 71.965 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CHIURAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 72.019 v.27.9.71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a BOGUMILA MICHALEWICZ de ROSSI, para que comparezca en los autos "Michalewicz de Rossi, Bogumila s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 9.— e.1º|4 Nº 29.758 v.1º.4.71
$ 9.— e.4|5 Nº 39.953 v.4|5|71
$ 9.— e.3|6 Nº 46.769 v.3|6|71
$ 9.— e.8|7 Nº 53.893 v.8|7|71
$ 9.— e.13|8 Nº 62.059 v.13|8|71
$ 9.— e.23|9 Nº 72.071 v.23|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TOMEO y de doña MARIA ROSA COSCARELLI de TOMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.23|9 Nº 72.192 v.27|9|71

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTURANO de TAVELLA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Pedro Leandro Guida secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 72.149 v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE LORENZA COLMEGNA de SCAVUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 72.011 v.27|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de don OCTAVIO JOSE NICOLAS LIENAU — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.23|8 Nº 71.901 v.27|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.894 v.27|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LO MENZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.23|9-Nº 71.953-v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, en autos: "De Freitas Teodoro María, s|información" cita y emplaza a doña MARIA DEOLINDA FERNANDEZ GONZALEZ, para que dentro del término de diez días, concurra a tomar la participación que le pueda corresponder en estas actuaciones. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.23|9-Nº 72.041-v.24|9|71

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de

Hora

treinta días, de JOSE SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN HAEDO de SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50. e.23|9-Nº 72.211-v.27|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA APERANTOS BOUQUET de SIEMENS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio treinta de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 22,50. e.23|9-Nº 72.054-v.27|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FABIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Mario Calatayut (h), secretario.
$ 22,50. e.23|9-Nº 71.950-v.27|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRA RUPERTO de CARCHIOLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.953 v.27|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TELO. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 72.097 v.27|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita y emplaza por tres días a EMILIO LAURIENTE y ORLANDO VIGNAS para que comparezcan ea estar a derecho en autos "Michel de Knobel Ida Elsa y otro c|Lauriente Emilio y otro s|Desalojo" bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponda al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días|. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 43,20 e.23|9 Nº 72.034 v.27|9|71

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIL o LUIS GIL RODRIGUEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 22,50 e.23|9 Nº 71.942 v.27|9|71

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don LORENZO CARDONA y doña DOLORES JUSTA CATALINA REINES de CARDONA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 72.080 v.27|9|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FLAMINIA COSSETTI de GAFFOGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 18.— e.23|9 Nº 71.975 v.27|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, comunica que se halla depositado en Secretaría el estado provisorio de distribución de fondos de "CONSTRUCTORA TORREON S.R.L. s|Quiebra" que será aprobado si no hay oposición en término de ley. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Publíquese por dos días. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 15.— e.23|9 Nº 72.107 v.24|9|71

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de "BERTO S. R. L." Fecha provisoria de la cesación de pagos el 2 de marzo de 1970. Síndico Berek Wierzbinzky, con domicilio en la calle Lavalle 1605, 4º piso, izquierda, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los 30 días. Señálase el día 11 de noviembre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores, en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90.— e.23|9 Nº 71.903 v.29|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "CIOP (COMPAÑIA INTERNACIONAL DE OBRAS PUBLICAS) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días para presentar al síndico Daniel Maskin, Tucumán 1455, piso 11, oficina E, los títulos justificativos de sus créditos. El 3 de noviembre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 75.— e.23|9 Nº 71.887 v.29|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de POLETTI HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de veinticinco días contados desde la última publicación, presentar al Síndico Carlos Raúl Marranzino, domiciliado en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 21 de febrero de 1972, a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 82,50 e.23|9 Nº 71.885 v.29|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de SIEFER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Fecha prolvsoria de cesación de pagos: 18 de diciembre de 1970. Síndico: Contador José Antonio Pérez, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de noviembre de 1971, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971 — Gastón F. Llantana, secretario.
$ 82,50 e.23|9 Nº 72.195 v.29|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días a los acreedores de MITEXTIL S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijádoles 30 días para presentar al síndico José Andueza, domicilado en Lavalle 1527, piso 4º, Of. 18, los justificativos de crédito. El 25 de febrero de 1972, a la hora 9, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 60. —e.23|9 Nº 72.200 v.29|9|71

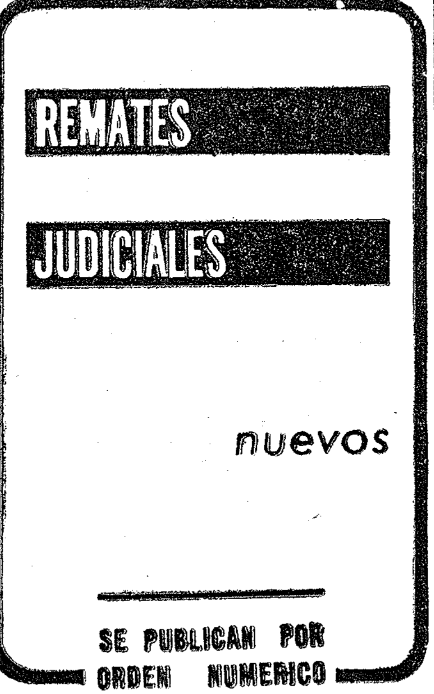
Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría 28, cita a ELILAG S.C.A. para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días en autos: "Elilag S.C.A. pedido de quiebra por Suc. Juan B. Cattaneo S.R.L." bajo apercibimiento de designársele representante al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 21.— e.23|9 Nº 71.949 v.27|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 44, cita al demandado JOSE ASARO, en autos: "Banco de la Nación Argentina c. Asaro, José s|cobro de pesos", para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, seis de julio de 1971. — José María Wathelet, secretario.
e.23|9 Nº 731 v.23|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, que en los autos "ALONSO, EUGENIO y otros, c/HERRERO, IGLESIAS ELISA, s/ejecución hipotecaria", Expte. número 14.243, el martillero José Félix Aguilera, rematará el día lunes 4 de octubre de 1971, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital, la finca de la calle Arroyo Cildáñez (hoy San Juan Bautista de La Salle) 2435/37, Capital, entre las calles Zuviría y Crisóstomo Alvarez, edificada sobre el lote G de la manzana K, consta la casa de planta baja y alta: la planta baja se compone de un pasillo que va el fondo de la casa, garaje, comedor, dormitorio, baño, cocina y patio al fondo. La planta alta consta de 2 departamentos, 1 se compone de living-comedor, 1 dormitorio, cocina y baño; el otro departamento tiene 2 ambientes, cocina y baño (todo sin terminar, techos precarios) 1 amplia terraza y lavadero. Base $ 6.975 (m$n 697.500), al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se halla ocupada por la ejecutada, su hermana y un intruso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Horario de visita, de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 90 e.23|9 Nº 71.940 v.27|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio. "BOULEVARD S A C I F I c/ CORTELL EMILIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 19.840, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 29 de setiembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble de la calle Gianastassio s/nº entre el 3916 y 3962, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Superficie: 342,20m2. Base $ 10.647,17. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. Ocupado por el demandado.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario. gado Nacional en lo Civil.
$ 45 e.23|9 Nº 71.924 v.27|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "DVEKSLER JAIME ISIDORO y otros c|EL PORVENIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 13.890, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el día 24 de setiembre de 1971, hora 16, el siguiente bien inmueble: Una finca ubicada sobre la calle Luis María Campos Nº 183 (ex-calle 4 de Noviembre) entre las calle José M. Bosch y Maestra Baldini, localidad de Villa Bosch. Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; mide m11 de frente por m24,64 de fondo, Superficie total: m2 271.04. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 87, Parcela 2A. — Se encuentra edificada en material, en la totalidad superficie, planta baja y primer piso, funcionaba fábrica mecánica de muebles, amplio salón de ventas al frente. — Según cláusula XII de la hipoteca, el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — Puede visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. — Base pesos Ley 18.188 pesos 82.350. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 90.— e. 23|9 Nº 69.213 v. 24|9|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 16|9|71 y del 21 al 22|9|71.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "PORRONI AMELIA ANTONIA contra TAVELLA y DURAZZANO ROMEO ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente número 16.627, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 29 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, el lote 8, manzana 17, ubicado en la esquina de P. A. Palacio y Vélez Sársfield de la localidad Talar de Pacheco, partido de Tigre. Desocupado. Superficie: 1.948,55 m2. Base pesos 16.800. Al contado. Seña 20 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar todo el día.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. —
$ 45 e.23|9 Nº 71.909 v.27|9|71

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Civil Nº 30, Secret. Nº 59, comunica por un día en el juicio Sucesión TORRECILLA LATORRE MARIA JOSEFA, Expediente 15.449, que el martillero César Carreño Vallejo rematará en el local Av. Santa Fe 5007, el día 4 de octubre 1971, a las 11 horas, donde se exhibe, un cuadro antiguo Oleo, algo deteriorado sin firma visible, motivo "Granja", en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión: 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 12. —e.23|9-Nº 72.024 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "BIAGIOLI, JOSE y otra c|ASOCIACION PRO READAPTACION DEL MOGOLICO "H. E. YANZON" s|ejecución hipotecaria". Expte. 18.237|70, que el martillero D. Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, el día 30 de setiembre próximo, a las 17 horas, la finca ubicada en Bolívar 1131, entre las de San Juan y Humberto Primero, parcela 34 con una superficie de 482,30 m2. Desocupada. Base: $ 137.062,50. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 54.— e.23|9-Nº 72.179 v.27|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "DAFEMA S. A. C I. c| VILLAREAL A. G. s|ejec." expte número 155430, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de oct., a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, lo siguiente: una cocina para gas envasado marca Gardenia, modelo 633, Nº 221118, usada. Base: $ 375.— Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 31.50 e.23|9 Nº 71.922 v.27|9|71

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por 1 día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c| SANDE MANUEL y otro s|ejec". expte. 155548, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: una heladera eléctrica, modelo 16 Nº 10294|35585, en mal estado. Base: pesos 117,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 10.50 e.23|9 Nº 71.912 v.23|9|71

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por 1 día en el juicio: "BRUKMAN SZULM c|ROBLES DANIEL y otro s|ejec.", expte 155409, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: un combinado radiófono marca Ken Brown, modelo 620, Nº 8494, usado. — Base: $ 165. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Hernán Daray, secretario.

$ 10,50 e.23|9 Nº 71.914 v.23|9|71

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por un día en autos "BCO. COMERCIAL DE BS. AS. S. A. c|DI CONSTANZO LUIS s|ejec.", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 30 de setiembre, a las 11 horas, en Perú 1037, donde se exhiben: once sacones para damas, distintos tipos, colores, talles, nuevos para la venta y un tapado para dama, color rojo, nuevo para la venta. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo. Sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 13.50 e.23|9 Nº 72.209 v.23|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días, en el juicio: "CREDITO LUIS MARIA SAAVEDRA c|ZOCCHI CARLOS s|ejecutivo", Expte.: 180.308, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará, en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 30 de setiembre de 1971, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un compresor eléctrico, sin marca ni número visible, de aproximadamente 1 H. P., funcionando. — Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o

Buenoe Aires, 17 de setiembre de 1971 — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 24.— e.23|9 Nº 72.121 v.24|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S. C. A c|MULLER LUIS EDUARDO y otro s|ejecutivo prend." expte. Nº 125394, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre, a las 9 horas en la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: una heladera eléctrica, marca Gardenia, modelo 900, número G16884|E650360, usada. Base: $ 420.— Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13, de 1971. — Horacio Oscar Sterin Carmeña, secretario

$ 10.50 e.23|9 Nº 71.911 v.23|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz número 14, de la Capital, a cargo del doctor Archibaldo P Mc Garrell, comunica por dos días en los autos "COCA COLA S. A. I. C. I. F. c|TODARELLO, GENARO NAZARENO s|prendario. — Expediente 103.401, que el martillero Sr. Osvaldo Rafael Cabello, rematará el 5 de oct. de 1971, a las 15 hs., en Diagonal Roque Sáenz Peña 852, piso 3º, una heladera comercial eléctrica marca Coca Cola, mod. R. V. 120, Nº E-3679 G 3559 en buen estado, que se exhibe en Cornelio Saavedra y Ramón Santamarina de Monte Grande, Prov. de Buenos Aires. Base: $ 765, venta al contado. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Juan Carlos Izetta, secretario.

$ 30.— e.23|9 Nº 71.886 v.24|9|71

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por un día en autos: CREDITO CABILDO S. A. contra MEIERSTEIN SELMA GALGOLIN de, ejec. Exp. 164.733, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el 24 de setiembre, 19 horas, en Sarmiento 1758, 2º, lugar donde se exhibe: un televisor marca Shirley, gabinete fórmica, pantalla grande, sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Héctor R. López, secretario.

$ 12.— e.23|9 Nº 71.934 v.23|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "SGUALDINO DE MAZZONI IDA c|LOPEZ DE LA OSA ERNESTO y otro s|cobro de alquileres", Expte.: 149.698, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de escribir "Underwood", de 86 espacios, Nº 1200123, una máquina manual Remington-Rand, americana, número 73N570098 y, una radio a transistores "Tomomac-Champ", gabinete de baquelita. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 30.— e.23|9 Nº 72.123 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Paz, Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "LABRUNA VITO y otra c|BEANATO LUIS y otra s|Ejecutivo", Expte. 150.238, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Venezuela 3155, Capital, el día 29 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera comercial, tipo mostrador de dos puertas, sin marca ni número visible, funcionando y un horno a gas natural, de una puerta, marca "Cáceres", de 1 por 0,80 cms. aproximadamente, funcionando. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971 — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 30.— e.23|9 Nº 72.124 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por un día, en el juicio: "EDITORIAL PLANETA ARG. S. A. I. G. c|GIMENO AMPARO s|ejecutivo", Expte.: 154.051, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 30 de setiembre de 1971, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: un juego de living, compuesto por un sillón de dos cuerpos y dos de un cuerpo, de esterilla, con almohadones de color verde. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971 — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 12.— e.23|9 Nº 72.125 v.23|9|71

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio SALINAS CARLOS E. c|DEL VALLE FORNINO JESUS s|ejecutivo. — Expte. Nº 145.716, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el 29 de setiembre de 1971, a las 16 horas, la mitad indivisa de la unidad 13, departamento B, tercer piso, de la finca Piedras 654, Capital Federal. — Superficie propia 45,64 m2. — Porcentual 3,35 o|o. — Base $ 2.713,33 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitar de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 45 e. 23|9 Nº 71.926 v. 27|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. c|MALATESTA CARLOS y otra s|ejecutivo. — Expte. Nº 86.559, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 29 de setiembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble de la calle Boyacá 652|53. — Superficie 890 m 2. — Base $ 33.080. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 36 e. 23|9 Nº 71.910 v. 27|9|71

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio BRUKMAN SZULEM c|ALBINA TERESA ALVOZ s|ejec. — Exp. 117.136, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Un tocadisco marca Winco, modelo 2050, Nº 6912-1538638, usado. — Base $ 55. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. Alberto R. Dibar, secretario.

$ 10,50 e. 23|9 Nº 71.913 v. 23|9|71

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio BRUKMAN SZULEM c|NELIDA ALVAREZ de DA COSTA s|ejec. — Expte. 117.137, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Una cocina para gas natural marca Volcán, modelo 335, Nº 17837, usada. — Base $ 40. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12 e. 23|9 Nº 71.916 v. 23|9|71

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por dos días en el juicio HOME S. C. A. c|CISNEROS VICENTE s|ejecutivo prend. — Expte. Nº 188.552, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo, el siguiente bien: Una heladera a kerosene marca Gardenia modelo 900, Nº 3003|11404 L., usada. — Base $ 382,50. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 21 e. 23|9 Nº 71.920 v. 24|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|NAIFELD JAIME s|ejecutivo prendario", Expte. número 192.152, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Un televisor Zenith modelo 2011 Nº 19.159, usado. Base $ 347,89. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 21 e.23|9 Nº 71.917 v.24|9|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en los autos: "RAZENI S. A. C. I. y F c|SELLA NICOLAS s|ejecutivo". Expediente Nº 1.563, que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º "H" T. E. 40-4503), rematará el día viernes 24 de setiembre de 1971, a las 14 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de coser industrial marca Seike 378940 con motor eléctrico acoplado. Una máquina industrial marca Singer Nº 43k4, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Juan C. Alcoba, secretario.

$ 30 e.23|9 Nº 72.083 v.24|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 comunica por un día en los autos: "C. I. A. B A. S. A. c|JOSE MARCOS BACELAR s|ejecutivo". Expediente Nº 516 que el martillero Alberto Moreno Hueyo, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 11 hs., en Humberto Iº 2046 Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Una heladera familiar marca Crender color verde claro eléctrica sin número visible, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario

$ 15 e.23|9 Nº 72 084 v.23|9|71

Nº 33

Juzg. Nacional de Paz Nº 33, comunica por 1 día en autos: "RECTOR S. R. L. c|SANGUINETTI EVARISTO s|ejec.", Expte. Nº 134.220, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital, los siguientes bienes que se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 en dicho local a saber: Una máquina de coser a pedal, 2 cajones laterales s|marca Nº 344.907; Una mesa de hierro c|tapa de fórmica de 1,20x0,80 m. aprox. c|6 sillas de hierro, tapizadas en cuerina dist., colores. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o; remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, setiembre de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 18 e.23|9 Nº 72.007 v.23|9|71

Nº 37

Señor Juez de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "HOME S. C. Acc. c|JUNCO DE SIROLLI MARIA ELENA s|ejecutivo prendario". Expte. 78.705, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe, lo siguiente: Un televisor marca Champion modelo Orbital Nº 49.292, con mesa, antena y estabilizador, usado. Base $ 644,38. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 27 e.23|9 Nº 71.923 v.27|9|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días, en el juicio: "FERRARAS AURELIANO c|LALO SABRI s|ejecutivo", Expte. 9.316, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Venezuela 3155, Capital, el día 29 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Una estantería de madera de 6 mts. de largo por 2,20 mts. de alto, con 6 estantes, dos estanterías de madera con cajoneras abajo de 2 mts. de largo por 2 mts. de alto cada una, con 20 cajones en cada cuerpo, una estantería de madera de 2 mts. de largo por 2,20 mts. de alto con 44 cajones, una pantalonera de hierro de 1,10 mts. de largo, por 0,50 cms. de ancho, con fórmica abajo y cristal arriba, y un escritorio de metal de 1.20 mts. por 0,80 cms. de ancho con 3 cajones. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 36 e.23|9 Nº 72.126 v.24|9|71

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día en autos: TERRALAS D. B. c|ALVAREZ E. M. s|ejec que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 24 de setiembre a las 18 hs., en Perú 1037, donde se exhibe: Una heladera familiar Siam modelo 40, Nº 14.204. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 13,50 e.23|9 Nº 72.208 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día, en el juicio: "CIA. DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES S. A. c|FERNANDEZ DE TALANO NELIDA s|sumario". Expte. 139.282, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 30 de setiembre de 1971, a las 10 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Dumont", Nº 4460, funcionando. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Gastón M. Firpo, secretario.

$ 10,50 e.23|9 Nº 72.120 v.23|9|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por un día, en los autos: "PUENTE DE LABIAGUERRE, HAYDEE R. c|ABDALA, GABRIEL s|ejecutivo". Expediente Nº 22.775, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el 24 de setiembre de 1971, a las 17 hs., en Alsina 2762|64, Capital y en el estado que se encuentra: Una máquina de escribir, marca "Olivetti" de 100 espacios, sin número visible. Sin base. Al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Oscar Pedro Torre secretario.

$ 10,50 e.23|9 Nº 72.213 v.23|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "USARG IMP., EXP. Y FINANCIERA c|FRICADER, S. A. I. e I. s|ej. prend.", Exp. 36.020-971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 7 de octubre de 1971, a las 16 hs., en la calle Venezuela 1320, Cap., donde se exhibe, todos los días de 10 a 16 hs. una máquina calculadora marca N. C. R. electrónica Nº 5-8349747 en b|estado y en funcionamiento. Una máquina contabilidad super automática, marca Rufkienzle Nº 5410336 en funcionamiento y b|estado. Base $ 43.850 Ley 18.188 ($ 4.385.000 m|n.) al contado. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Cap. Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total, Art. 565-CP. De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará nuevamente sin base y al mejor postor. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 72. e.23|9-Nº 72.185-v.27|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un solo día en el juicio "ANTONOPULOS, NICOLAS c|ARIAS EVERARDO BERNARDO Y OTRO s|ejec.", Expediente Nº 31.305, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital: Un televisor marca "Philips", cinco controles de costado, gabinete de madera Nº 7473, con su mesa correspondiente; Una biblioteca de madera con dos cajones y tres puertas; Una máquina de lustrar Yelmo, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 21. e.23|9-Nº 72.171-v.23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en autos "FANAL, S. A. C. e I. c|ESTRAY HNOS. s|Ordinario", Exp. Nº 26.937|67, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el día 30 de setiembre a las 10 hs., en la calle Rocamora 4239, de

Hora

esta Capital: Una radio combinado de pié marca "Occidental", con cambiador marca "Winco", tres velocidades, eléctrico; Un televisor marca "Occidental" de 23" y un Televisor marca "Olympic", pantalla de 53 cmts, todos nuevos para la venta. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 13,50. e.23|9-Nº 72.166-v.23|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "STRIANESE HNOS., S. A. C. I. F. c|LAUREANO, ALFONSO MARTIN, s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 35.296), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de octubre de 1971, a las 11.30 horas, en el local de Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 1823, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant III, año 1965, tipo automóvil sedan 4 puertas, uso particular, motor marcha Chrysler de 6 cilindros de 137 HP. de potencia Nº 584.685, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 151.570, lugar de radicación Monte Grande, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188. 1.798,50. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36. e.23|9-Nº 72.216-v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en autos: "PLURAL, S. A. C. I. F. c|SPINELLA ELISA MARIA s|ejecutivo", Exp. Nº 30.243, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Un tocadiscos, 4 velocidades, "Winco", cambiador automático, c|estuche azulado, c|parlarante separado portátil, funciona, sin Nº visible; Dos ventiladores de pié, eléctricos, 4 paletas, número 123748 y 123800, respectivamente, marca "Rosario", funciona; Un aparato baño turco, eléctrico individual, sin número visible, dice "Casa San Juan". Los bienes se exhiben días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. Sin base y al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 21 e.23|9-Nº 72.191-v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por un día, en autos KARZEMBAU JAIME c|SEGAT ANTONIO, s|ejec.". Exp. Nº 35.835, que el martillero Eduardo A. Discoli rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 18 hs., en Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, todos los días de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: 1) Un televisor marca Danubio. 2) Un lavarropas marca Siam para 4 kg. de ropa. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 13,50. e.23|9-Nº 72.030-v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: BARTOLOMEI RENATO c| PAGONE OMAR VICENTE, s|prenda, Exp. Nº 36.867, que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 9 hs., en Acoyte 636|56, de Capital Federal, y donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un camión marca Chevrolet, modelo año 1957, con motor Nº T401HENA889, en perfecto estado de funcionamiento, patente de la Pvcia. de Buenos Aires, del año 1968, bajo el número 0555278". Base: $ 900. Seña: 30 %. Comisiónº 10 %. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45. e.23|9-Nº 72.088-v.27|9|71

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por tres días en los autos: "CASTROVIEJO FRANCISCO c| OMAR MABRUQUE s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 28.493, que el martillero don Francisco Cutuli rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 15.15 horas, en el local de la calle Bogotá 733. Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 1[?] a 18 horas, un gabinete de cámara frigorífica marca Acmarmetic, sin el equipo correspondiente y en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 629. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e.23|9-Nº 71.991 v.27|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en autos "AVICOLA SAN VICENTE S. A. C. I. F. A., s|quiebra". Expte 25.181, que el martillero Norberto I. A. Call, rematará el día 25 de setiembre de 1971 a las 14 horas, en Ruta 210, Km. 42.100, de Alejandro Korn, San Vicente donde se exhiben, los bienes siguientes: dos nacedoras para pollos marca Francken, Nros. 5.000 y 5.010, con fusibles y motores Lentax Nros. 01641 y 01639, conteniendo 30 bandejas metálicas cada una; una incubadora marca Francken, Nº 165, conteniendo 24 estantes metálicos de 15 bandejas cada uno; un lote de 75 bandejas metálicas. Sin base. Seña: 30 %; comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 33.— e.23|9-Nº 71.890 v.24|9|71

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "TADEO B. TADIA E HIJOS S.R.L. c| PONTIERI FORTUNATO s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 31.463, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la calle Boedo 344, donde se exhibe los días 13, 14 y 15 de octubre de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un vehículo marca Estanciera Ika, modelo año 1958 VA|IRB, motor Nº 6016579, de 115 HP y 6 cilindros con patente chapa 1212325, de la Provincia de Buenos Aires, Serie número 5262499, rueda de auxilio, ruedas pinchadas, sin batería en mal estado. Sin base. Seña: 30 %. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e.23|9-Nº 71.908 v.27|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MARPASA S.A C.I.F.I. y A. c| CARDOZO, MIGUEL y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 36.794), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de octubre de 1971, a las 14 horas en el local de Castro Barros número 470, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, modelo año 1970, tipo automóvil, carrocería sedán 4 puertas, motor marca Perkins Nº P.A.-4104301, chasis marca Dodge Nº 50T0178, motor de 71 H.P. de potencia, empadronado bajo dominio Nº C-286916, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos ley 18.188, 9.475. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e.23|9-Nº 72.214 v.27|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "MARPASA S.A.C.I.F.I. y A. c|CERNADAS, HERNANDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 36.173), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de octubre de 1971, a las 14.15 horas, en el local de Castro Barros Nº 470, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Fargo, modelo año 1963, motor número 6.104.473, marca Perkins, chasis número 361472, carrocería camión volcador, destinado para uso comercial; patente municipal Nº 620.029, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos ley 18.188, 14.600,04. Seña: 30 %. Comisión. 10 %.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e.23|9-Nº 72.215 v.27|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: "MONICO MARIA NELIDA y otra c|MARTINELLI CELSO y otro s|Ejecutivo" (Expediente número 41.266), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º "H". T. E. 40-4503), rematará, sin base, el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 hs., en Azopardo 1380, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault Gordini Ika, modelo 1968, motor Nº 3027755, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e.23|9-Nº 72.086 v.24|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "R. Y S. GRANDIO S. A. c|ALDO RENE BENAVIDEZ y otra s|Ejec. Prendaria", Expte. 23 384|71, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 7 de octubre de 1971, a las 10 horas, en la calle Suipacha 1120, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 16 hs.: Un automóvil m|Ford, Mod. Coupé año 1941, tipo sedan dos puertas, motor Nº MCBA-18F6696032, m|Ford, patente de la Cap Fed. Nº 353.468, año 1970. Base: pesos ley 18.188, 1.500 ($ 150 000 m|n.), al contado; seña: 30 %; comisión: 10 %, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 CP. De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará sin base al mejor postor.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971 — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42.— e.23|9-Nº 72.188 v.24|9|71

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "DEL RIO RICARDO y otro c|JOVINO ALVAREZ y otros s|emb. prev., expediente Nº 18820", que el martillero Sr. Martín F. Zemborain, rematará en Bernardo de Irigoyen 842|8, el 27 de setiembre a las 10 horas, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera Roz Freon Nº 5685, de 3 puertas, con tapa de mármol y equipo correspondiente; 1 horno pizzero "Albor", a gas, con 2 hornos, color blanco esmaltado; 1 heladera de 3 puertas, sin Nº ni marca visible, con su equipo; 1 máquina de sortar fiambre marca Berkel n3mero 16863; 1 cocina a gas marca "Albor", blanca, de 10 hornallas y 2 hornos, de pie, con base hierro negro; 1 cocina a gas "Albor" con horno y dos hornallas, Nº 132; 1 reloj de pared marca Aconcagua; 39 mesas varias; 80 sillas; 1 cervecera (chopera) de 2 canillas; 2 ventiladores de pie grandes, s|Nº ni marca visible; 2 ventiladores eléctricos, con 2 paletas para pared, los siguientes bienes que también se rematarán se exhiben en Bernardo de Irigoyen 1688 de 15 a 17 horas: 1 extractor de aire s|Nº ni marca visible, funcionando; 1 mostrador de 9 cajones y 2 hileras de estantería; 7 campanas de vidrio; 5 mesas con respaldo tapizado en cuerina, con asientos; 1 heladera comercial de 4 puertas marca Roz-Freon Nº 5679, funcionando, con todos sus accesorios, construida en madera con Nº 5291 y M-3385 N.C. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 66.— e. 23|9 Nº 72.313 v. 24|9|71

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por 1 día en los autos: "TINSA S. C. A. (quiebra) c|SPANO CARLOS G. s|cobro ejecutivo", Expediente Nº 4.509, que el martillero Oscar Montaña rematará el 23 de setiembre de 1971, a las 14.45 horas, en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben: un lavarropa marca Eslabón de Lujo color blanco forma redonda Nº 413152 A en buen estado; una licuadora marca Nelson Nº 5328 y una radio a transistores con la inscripción Hitachi transistores 8 con estuche de cuero. Sin base, al contado. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 15. e.23|9 Nº 72.012 v.23|9|71

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en los autos: "ANI COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c| CALO, JOSE O. s| ejecutivo" Expte. Nº 3.960, que el martillero Oscar Montaña rematará el 23 de setiembre de 1971, a las 14.40 horas, en el local de Humberto I Nº 2046, donde se exhiben: una radio combinada de pie Marshall, con dos parlantes, gabinete de madera, color caoba; un televisor Telemaster con su mesa y una máquina de coser Neuman a pedal, al contado, sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 15. e.23|9 Nº 72.013 v.23|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día, en Expte. 990, autos: "MARTINEZ ENRIQUE c|LUCHETTA de VIMINI ANGELA s|ejecutivo", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto I 2046, el 24|9|71, a las 15.15 hs., 1 televisor marca Zenith, gabinete metálico: 1 araña de 5 luces de bronce. — Se exhiben de 9 a 18 hs., en el lugar, sin base, al mejor postor, pago al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 10.50 e.23|9 Nº 72.050 v.23|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PAILEN S. A. I. I. F. C. y A. c|ROSA, JUAN s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.143), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 5 de octubre de 1971, a las 13 horas, en el local de Olleros 2749 de Capital Federal donde se exhibe el siguiente bien; un camión marca Borgward modelo 1960, con motor marca Borgward Nº 884848F, chapa de la provincia de Buenos Aires Nº 775.793, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, 1.646,71. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 40,50 e.23|9 Nº 72.217 v.27|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SERVI VENT SRL c|VIÑUALES MAGGI Y CIA. S. A. C. I. s|ejecución prendaria". Expte. Nº 26.163, que el día 11 de octubre de 1971 a las 9 horas, en el lugar que se exhibe calle Lerma 653, de Capital, el martillero Rómulo Antonio Braschi procederá a subastar los siguientes bienes: 19 máquinas registradoras marca Sweda, todas ellas modelos 46 y cuyos números respectivamente son: 1.211.509; 1.211.437; 1.211.607; 1.311.536; 1.411.545; 1.411.615; 1.411.404; 1.511.464; 1.711.412; 1.711.482; 1.711.572; 1.811.491; 1.811.581.; 1.911.590; 1.911.640; 357.406; 357.403; 357.405 y 1.611.473. Base: pesos 125.348,26. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Si no hay postura por la base señalada a la media hora de la indicada para la subasta se procederá a rematar los bienes indicados por la mitad de la base o sea $ 62.674,13.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Rodofo A. Ramírez, secretario.

$ 72. e.23|9 Nº 72.137 v.27|9|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "CASTROVIEJO FRANCISCO c| JUAN CARLOS MENDEZ s|ejec. prendario", Expte. Nº 23.334|70, que el martillero Francisco Cutuli, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Bogotá 733, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: el gabinete de una heladera eléctrica marca Sket Hnos., para productos lácteos y uso comercial, el gabinete de una heladera eléctrica tipo vitrina mostrador con exterior revestido en acero inoxidable marca Sket Hnos., el gabinete de otra heladera eléctrica tipo vitrina mostrador con exterior revestido en acero inoxidable marca Sket Hnos., y un tercer gabinete de heladera eléctrica tipo vitrina mostrador revestido el exterior en acero inoxidable marca Sket Hnos., todos para uso comercial y sin sus equipos correspondientes, en el estado en que se encuentran, al contado. Base: $ 6.000,00. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Rodofo A. Ramírez, secretario.

$ 72. e.23|9 Nº 71.990 v.27|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "SELEM SAUL contra VITENSZTEIN CLARA y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 30.082, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día Jueves 30 de Setiembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de calle Venezuela 1320 el inmueble de calle Laguna Nº 1307|11, inscripto al Tº 1945, Fº 67, Zona Sur, Nº de Finca 36.494, Partida Nº 24.721. Unidad Nº 36.494. que puede visitarse en días hábiles de 9 a 12 horas. Al contado. Base $ 26.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 54 e.23|9 Nº 72.051 v.27|9|71

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en los autos caratulados "MOLDAVSKY JACOBO c|ALONSO HNOS. S. R. L. s|ejec.", expediente número 30.444, que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 24 de setiembre, a las 17 horas, en el local de la calle Humboldt Nº 541, donde se exhiben, los siguientes bienes: máquinas eléctricas, con motor adosado: 1 (una) máquina de deformar; 1 (una) máquina de lijar planta y enfranque; 1 (una) máquina de rebajar suelas y contrafuerte; 1 (una) máquina de desvirar doble; 1 (una) máquina de raspar; 1 (una) máquina de clavar tacos, con colero; 1 (una) máquina de cardar: 1 (una) máquina de asentar talón; 1 (una) máquina de asentar planta: 1 (una) máquina compresora de 3 H.P.; 1 (una) máquina de hebajar suelas; 1 (una) máquina de rebajar cortes; 1 (una) máquina de cortar suelas a cuatro columnas; 1 (una) máquina de lustrar zapatos a dos cepillos. — Máquinas manuales: 1 (una) máquina de clavar tacos con su pie; 1 (una) máquina de armar talón; 1 (una) máquina de sellar plantas; otra máquina de clacar tacos. — Máquinas eléctricas con alimentación directa a resistencia: 2 (dos) máquinas de planchar cueros o zapatos, a vapor; 2 (dos) calentadores de suelas, eléctricas. — En instalaciones: 5 (cinco) carritos de madera para transportar calzado. — En mercaderías: 250 pares de sandalias para mujer; un lote de cueros curtidos, aproximadamente estimado en cien metros; un paquete de suelas falda. — Sin base. — Entrega inmediata, previo pago del precio total. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. —Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e. 23|9 Nº 72.258 v. 24|9|71

Nº 9

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Com. Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por dos días en autos "BOLZAN CIFRE IGLESIAS S. R. L. s|quiebra" Expte. Nº 23.835 que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 29 de Setiembre de 1971,

a las 10 hs. en el local de la fallida, calle Sanabria 3275|81, Capital, los siguientes bienes: 4 bancos carpintero con sus correspondientes morsas; un aparato aire acondicionado Fedders, escritorio madera, 2 sillas giratorias; fichero; caja fuerte para empotrar; 6 cajas correderas para cajones marca Silhor; 6 máquinas aparentemente para prensar; escalera, 2 matafuegos, puerta metálica, caja tachas, aparatos luz fluorescente, etc. etc. Sin base, contado, mejor postor. Efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 30 e.23|9 Nº 72.008 v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en autos: "UIROGA CESAR M., c|CARROCERIAS SERRA S. A. s|Ejecutivo", Exp. Nº 27.985, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 y 35 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe: Una máquina de escribir "Remington" Nº As. 538.186. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 12 e.23|9 Nº 72.186 v.23|9|71

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Com. Nº 9, Sec. 18, comunica por 2 días en autos "MATZKIN YERSI c|COOP. de CRED. CALIFORNIA LTDA. y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 29.618, que el martillero Alfredo C. María Bence rematara el día 5 de Octubre de 1971, a las 10 hs. en el local de Bernardo de Irigoyen número 842|48, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 3 máquinas de calcular Olivetti eléctricas Nos. 95310; 144648; 10532; Una máquina de calcular y contabilidad marca Burroughs Nº P. 252641 (S). — Sin base. Contado. Mejor postor. Dinero en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 42 e.23|9 Nº 72.009 v.24|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en los autos "REXON S. A. I. C. F. c|PETRONZI Y CIA. s|ejec.", expediente Nº 25.665, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 24 de setiembre, a las 16 horas, en Venezuela 1318|20, donde se exhiben: una máquina de calcular, marca "Olivetti" manual número 22026532; y una máquina de escribir marca "Remington" de 50 espacios s|Nº visible. Sin base. Contado y al mejor postor. Efectivo. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata Art. 165 del Cód. de Proc.). Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 30.— e. 23|9 Nº 72.310 v. 24|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "HELCOM S. R. L. contra LEGUIZAMON RAUL OSVALDO s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 35.453|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en la calle Ortiz Nº 378 de Avellaneda, Prov. Bs. Aires, el día jueves 7 de octubre de 1971, a las 11 horas, el siguiente objeto: Una heladera tipo carnicera, comercial, construida en viraró lustrado, marca "Harvey", modelo 175|3 Nº 2758, con una unidad condensadora marca Acmar modelo ESAM-0150-CAS Nº 18.160, con compresor eléctrico marca Acmar-Metic Nº 24085, completamente equipada. Base $ 2.840,62 al contado y mejor postor. Seña y comisión de práctica. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Proc). Buenos Aires, 17 de Setiembre 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54 e.23|9 Nº 72.156 v.27|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SILVERA ELOY ERNESTO s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 43.075, que el martillero Ivelise G. de Gonella, propuesto por la parte actora, rematará el 1º de octubre de 1971, a las 14,30 horas, en el local de la calle Rocha 1215, lugar donde se exhibe del 27 al 30 de setiembre de 14 a17 horas: Un automóvil usado en el estado en que se encuentra, marca: Valiant, modelo 1962, motor Nº 282.144, serie Nº 282.144, chasis Nº 282.144, uso taxi, patente número 72.759 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 4.600, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.23|9 Nº 72.043 v.27|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en el juicio "REVALE SALOMON c|ALFREDO CESAR UGUET y otro s|ejec.", expediente Nº 34.105, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 30 de Setiembre de 1971, a las 9,30 hs., en el local de la calle Lima 945 de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 hs. Un televisor marca Zenith, con gabinete de metal y controles al frente, chasis 17 D 20, funcionando; Una heladera Eslabón de Lujo modelo 1060 E Nº 4-30.222; Un lavarropas K C Master, s|n.|v., centrifugo, semiautomático, funcionando; Un ventilador marca "Wenfield" de mesa, funcionando. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 21 e.23|9 Nº 72.174 v.23|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por dos días en autos "ALTEX S. A. I. C. F. s|Quiebra". Expediente Nº 27.267, que el martillero público señor Juan Finkel rematará el miércoles 29 de setiembre a las 9 horas en la Avda. Paseo Colón 1536, piezas de géneros diversos, de seda, rayón, algodón, tafetas, etc. que no se detallan por su extensión y figuran inventariados de fs. 114|18. Máquina de enrollar telas, máquina de escribir y de calcular. Las mercaderías a subastar serán exhibidas en la calle Castro Barro 1143, p. b., los días 27 y 28, de 14 a 17 horas. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Retiro de los bienes dentro de las 48 horas, una vez oblado el precio. Catálogos en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 42.— e.23|9 Nº 72.222 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por dos días en autos "FELER Y CIA. y otros s|Quiebra". Expediente Nº 27.430, que el martillero público señor Juan Finkel rematará en el local de la fallida, Lavalle 2264, los elementos que serán exhibidos los días 28 y 29 de setiembre de 14 a 17 horas: Repuestos de cocina y faroles de gas y kerosene. Artículos varios del mismo ramo. Mostradores y estanterías y otras mercaderías que no se detallan por su extensión y que figuran inventariadas a fs. 58|68. Asimismo en el indicado domicilio será subastado un auto Dodge Polara, modelo 1968, que puede examinarse en el garaje de la calle Sarmiento 1854, en los mismos días y horario señalado precedentemente. La subasta se llevará a cabo el 30 de setiembre del año en curso, a las 14 horas. Sin base. Seña 30 o|o y 10 o| de comisión en efectivo. Retiro de los bienes dentro de las 48 horas una vez oblado el precio. Más informes en autos y catálogos en el lugar del remate o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54.— e.23|9 Nº 72.223 v.24|9|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|ULLOA RICARDO s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 2.335, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Diaz Vélez 4002, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambre eléctrica modelo B-330 blindada marca B.L. Nº 10.610, con motor marca B.L. corriente alternada monofásica de 1|4 HP Nº 170|431; Una peladora de papas marca L.B. Vertical Nº 55.461 con motor marca B.L. corriente alternada monofásica de 1|3 HP Nº 1|7010 usadas, para uso comercial. Base $ 1.167,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54.— e.23|9 Nº 71.919 v.27|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el exhorto de la ciudad de Mercedes "BRILLANTE ARON W. c|MALLERET CITRUS s|Cobro Ord." Expte. Nº 31.517, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 29 de setiembre de 1971, a las 16 horas, la marca de comercio Malleret, clase 23, registrada bajo el Nº 515.395 en agosto de 1963, en el Registro Nacional de la Propiedad Industrial. Base $ 22.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 27.— e.23|9 Nº 71.905 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "JOSE PELTZ S. A. C. I. F. I. c|KORSIC JOSE y otro sobre Ejec. Prend." Expte. Nº 30.437, que el martillero Raúl A. Fernandez rematará el día 9 de octubre a las 8,30 horas en la calle Medrano 642|8, donde se exhibe de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Una guillotina, marca Solina, de pie, de 62 cm de luz, de corte, Nº 198, nueva, para uso de la industria gráfica. Base: $ 1 000. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 40,50 e.23|9 Nº 71.904 v.27|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "PIÑATARO ANTONIO c|PARTS LINE S. A. COM. IMP. Y EXP. s|Ejecutivo". Expediente Nº 44.844, que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H, T.E. 40-4503), rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 14 hs., en Bernardo de Irigoyen 842, Capital, donde se exhibe el siguiente bien. Un acondicionador de aire marca Surrey sin número visible, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 30.— e.23|9 Nº 72.082 v.24|9|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "HOME S. C. A. c|LEAL JOSE E. s|Ejec. Prend." Expte. Nº 34.736, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de octubre a las 9 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo el siguiente bien: Un televisor marca Gardenia modelo de lujo Nº 2.846 usado. Base $ 1.089. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 36.— e.23|9 Nº 71.921 v.27|9|71

Nº 14

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sria. Nº 27, comunica por 3 días en los autos "MOBER S. A. C. I. c|PEGAZZONI CARLOS A. y otro s|Prenda". Expte. Nº 39.637, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 5 de octubre, a las 11 hs., en la calle La Rioja Nº 1561, donde se exhibe: Una máquina de cortar telas Eastman Ultronic modelo 625 de 18 cm de cuchilla recta Nº C.3679-5, made in USA, nueva completa con cable ficha y sus accesorios. Base $ 2.300 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El bien se entregará previo pago total Art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 49,50 e.23|9 Nº 72.154 v.27|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en el juicio "RENTERIA BELTRAN ROQUE c|SALMUN ALBERTO s|Ejec.", expediente Nº 132.898; que el martillero Juan C. Bastiani rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 11,30 hs. en el local de la calle Defensa 356, de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 hs.: 30 trajes de confección para hombre de diversos colores; 30 sacos sport, de diversos colores; 40 pantalones para hombre; 60 vestidos de mujer de diversos colores. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberto, secretario.

$ 21.— e.23|9 Nº 72.172 v.23|9|71

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por un día, en el juicio: "CACCHIAMANI ODILIO BENJAMIN y otros c|CODINA ROBERTO MARIO sobre Despido". Expte. 17.375, que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 30 de setiembre de 1971, a las 10 hs., donde se exhiben los siguientes bienes: Una parrilla para spiedo, eléctrica, marca "Blade Angasking Size"; Un combinado de pie, con tocadiscos, marca "Winco", con vidrio del dial roto, la radio tiene 7 perillas, con mueble de madera marrón claro; Dos sillones con armazón de metal negro, con dos almohadones de plástico, color gris claro, cada uno; y Un cuadro con motivos florales, con una rotura en la tela, firmado al parecer "Simonetti", de 0,50 por 0,70 cm aproximadamente, con marco dorado. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.

$ 18. —e.23|9 Nº 72.122 v.23|9|71

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ANTONIA OLIVA BONA de DELBONO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.746 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTILLO. — Publíquese por tres días. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.22|9 Nº 71.706 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a GENARO SANCHEZ y a ADELA AMADOR de SANCHEZ para comparecer en juicio "Parque Máximo S.R.L. c|Sánchez Genaro y otra s|Rescisión de Contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.770 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN MATTERI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e 22|9 Nº 71.582 v.24|9|71

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA JUANA MARIA MORABITO y MARCELINO RAMON PIDAL. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e 21|9 Nº 71.467 v 23|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN TAMASI Y CARMELA ANTONELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 21,60 e. 21|9 Nº 71.409 v 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TURUS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.405 v. 23|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AUGUSTO o TOMAS AUGUSTO GHIOSSO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires setiembre 13 de 1971. César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.119 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASAL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.219 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ELISA SERRADELL de SIGNORINI.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.873 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, declara abierto el juicio sucesorio de doña JOVINA DERICO de DELL'ARCHIPRETE y don JUAN DELL'ARCHIPRETE. — Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.675 v.24|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RIGUEIRO o MANUEL RIGUEIRO VEIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.804 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA ELENA INMACULADA VITULLO de BRAGAGNOLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.205 v. 23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL CEPEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971
Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.239 v. 23|9|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC EPELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 71.570 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI VICENZO de EYHERAGUIBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.22|9 Nº 71.638 v.24|9|71

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARACCIOLO
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.379 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER HERSCH LANG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.333 v. 23|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VALDIVIESO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.252 v. 23|9|71

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN LORENZO UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.498 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVO o CALVO VACELAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.181 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por 10 días a MANUEL GODOY y a GREGORIA ISIDORA GONZALEZ, par comparecer en juicio "Tierras del Talar S.R.L. c|Godoy Manuel y otra s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 71.772 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FANGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.531 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PEDRO MAROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Carlos A. Pastropierro, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.466 v.23|9|71

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA CERRO o JULIA CERRO de BAKER. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.095 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMON TAUBAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 19,20 e.21|9 Nº 71.407 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18e.21|9 Nº 71.468 v.23|9|71

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA VICTORIA COLACURTO de DEFRANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22.50 e.21|9 Nº 71.235 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CARNOVALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 71.732 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LORENZO PICCININI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 71.573 v.24|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERTORINO NICOLAS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.288 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JESUS SAMPAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971 — César R. Herbón, secretario.
$ 27.— e.21|9 Nº 71.373 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS [illegible]AREU Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.731 v.24|9|71

El doctor Oscar M[illegible]guiluz Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA NO[illegible] por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de [illegible] de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 71.724 v.24|9|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Germán Voss, secretario
$ 18 e.22|9 Nº 71.592 v.24|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELLA CALIDONI DE LORENZINI. — Publíquese por tres días.
—Lucio R. Melénd[illegible], secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.797 v.24|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 71.576 v.24|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.22|9 Nº 71.572 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUDAS PLITNIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.408 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DIMENT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.444 v.23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MILICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.190 v.23|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AVELLA de DE GAETANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.705 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HUMBERTO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.148 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.479 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA PARODI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.138 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Sec. Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.311 v.23|9|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MAXIMO LANUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971.
$ 18 e.22|9 Nº 71.782 v.24|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 22 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 71.713 v.24|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.759 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOTEL TELESON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 71.753 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.621 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA ALESSIO; o DELIA NELIDA ALESSIO de CIZ; o DELIA NELIDA ALESSIO de GIVELEKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.312 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA EVA LIER de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 24 e.21|9 Nº 71.115 v.23|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DRUKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.739 v. 24|9|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOCHIM LAMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.519 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUBEN COURIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.550 v. 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LEONIDAS SOTO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Nilda F. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 18 e. 22|9 Nº 71.566 v. 24|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GARAU de SALAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.264 v. 23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e 21|9 Nº 71.313 v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO BANDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 24 e. 22|9 Nº 71.667 v. 24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y arceedores de HUGO PEZZINI.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.513 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRAE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971 — Alejandro C. Molina, secretario
$ 18 e. 21|9 Nº 71.380 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMAN CAMPOAMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.236 v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANGEL CAVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.223 v. 23|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFI... ROMEO de DAOUD. — — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.544 v. 24|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMANDA RABANEDO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.267 v. 23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALTILIO y de doña ROSA CATALINA MICHELIS de ALTILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.445 v. 23|9|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEMICH de MANGO PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e 21|9 Nº 71.518 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a ANTOLINA PEREZ AGUILERA DE RUIZ DIAZ, para comparecer en juicio "King's Park Argentina, S. R. L c|Pérez Aguilera de Ruiz Día..., Antolina s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese ? días.
Buenos Aires, cinco de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, Secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.768 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FINKELSTEIN de SCHMIRMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e 22|9 Nº 71.664 v. 24|9|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de LA CRUZ PEREZ. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.402 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA MALCOLM de PARADELO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.326 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISTIAN ENRIQUE GROTHKOPP. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.196 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO LARROSA (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.355 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MOSCA de TADDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.868 v. 24|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por 10 días a MARIA ROSA ROMAN para comparecer en juicio "Parque Máximo S. R. L. c|Román María Rosa s|Rescisión de Contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires 11 de agosto de 1971. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.774 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LA BANCA de PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 1? de setiembre de 1971. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 71.718 v. 24|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BELLO SEBASTIAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2? de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.575 v. 24|9|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA NATALIA TOMASINI de GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 13,50 e.21|9 Nº 71.207 v.23|9|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.130 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIX IGLESIAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.334 v.23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.188 v.23|9|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO MARTINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.170 v.23|9|71

Juzg. Civil Nº 19, Sec. Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RISETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.241 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO DIOGENES PEDRO VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.802 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA PILAR LOPEZ DE SUAREZ.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.875 v.24|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CRESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.511 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.155 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.806 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CANEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.805 v.24|9|71

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIRABED TEKNEIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.725 v.24|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUBERTINO o SIXTO ANTONIO LUBERTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 71.682 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Julio P Gerez, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.426 v.23|9|71

Juez Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES PEREZ de LORENZO BLANCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.437 v.23|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA JOSEFA o JOSEFINA SICA de AMURA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21.60 e.21|9 Nº 71.256 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO JOSE GENOVESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.594 v.24|9|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a ROSARIO MIELE para comparecer en juicio "Barrio Los Ceibos, S. R. L. c|Miele Rosario s| Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.773 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BALDOMERA CANEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.776 v.24|5|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA COPA de FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$18 e.22|9 Nº 71.571 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1? de setiembre de 1971. — Julio César Benedeti, secretario.
$ 22,50 e 22|9 Nº 75.623 v 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2?, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.105 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COSTA, ANGELA BARBARA EMMA MACCHI y CESAR JOSE MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27.— e.21|9 Nº 71.465 v.23|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DEVESA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.463 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALOIS GRUBER — Publíquese por tres días. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.745 v. 24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA IRENE SCOTTO DE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, ? de agosto de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.733 v. 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO CLEMENTE HUGHES y MARIA TERESA MORGAN de HUGHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 14 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 25.20 e. 22|9 Nº 71.666 v. 24|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINO FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese edicto por 3 días.
Buenos Aires 25 de agosto de 1971. — Pedro L Guida, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.649 v. 24|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHAZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.417 v. 23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AUGUSTO MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 27 e. 21|9 Nº 71.265 v. 23|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BIGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,80 e. 21|9 Nº 71.114 v. 23|9|71

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO CASABONA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.168 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EBALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.431 v. 23|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.261 v. 23|9|71

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.205 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a la cónyuge de don Iris de Jesús Valero, señora JULIA BEATRIZ ORTIZ, a que concurra a manifestar expresa conformidad u oposición, en los términos del artículo 1277 del Código Civil, Ley 17.711 a la venta de un lote de terreno con una prefabricada, sito sobre calle Gregorio de Laferrère s|n. entre Ruta Nacional 197 y Tintina, Estación Nougés, General Sarmiento, provincia Buenos Aires, designado como lote 7, manzana 10; en los autos Valero, Iris de Jesús s|información venia. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 21|9 Nº 71.474 v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA VISCUSI de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 71.840 v. 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 llama por treinta días herederos y acreedores de JOSE RUPERTO LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.567 v. 24|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE CAMPOBASSI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22.50 e.21|9 Nº 71.176 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: PABLO OHANIAN o BOGHOS OHANIAN.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.251 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABAURREA y doña INES BEATRIZ ABAURREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.197 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PARADISO. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.121 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Número 28. Secretaría número 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LUISA PENSOTTI y TERESA JOSEFA PENSSOTTI o TERESA JOSEFA PENSOTTI. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27 e.21|9 Nº 71.120 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTINIANO MORENO por el término de 30 días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.352 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMETRIO TULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.429 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nº 56, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMILO MIGUEL para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.532 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLAS CORIA para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.436 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría N 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 71.763 v. 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por cinco días al señor DECIO CONSTANZI por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por dos días bajo apercibimiento de dar la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausente para que asuma su representación. — Fdo: José Manuel Campos, juez.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 24 e. 22|9 Nº 71.608 v. 23|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE GABILAN y JOSEFINA RIMOLDI de GABILAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.520 v.23|9|71

Juzgado Civil número 29, secretaría número 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DEUS de GUAJARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.499 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ENRIQUE ESVIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 71.116 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA FELISA ELLEMBERGER de ARCASTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22.50 e.21|9-Nº 71.126 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA de CARMEN CALOMINO de LANDAIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.446 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRILO ROJAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.786 v. 24|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LACASTA o LACASTA CATALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.636 v. 24|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.663 v. 24|9|71

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO PASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.586 v. 24|9|71

Juzgado Civil Nº 30, secretaría número 59, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña RAHEL TEKEIAN viuda de TAGHLIAN para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.101 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.202 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT ALTMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.209 v.23|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SILVESTRE ROCA de TREVISAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 18.— e.22|9-Nº 71.598 v.24|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ROMULO QUARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18.— e.22|9-Nº 71.659 v.24|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, hace saber por dos días a MARIA LUISA PIANCATELLI vda. de PONCE DE LEON y ALBERTO ANSELMO PONCE DE LEON, subinquilinos y ocupantes, que en autos: "Valderrabano de Groglopo, Isabel y otro, c|Piancatelli Vda. de Ponce de León, Ma. Luisa y otro, s|desalojo", se dictó sentencia que en parte dice: "Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Fallo: Haciendo lugar en todo a la demanda y en consecuencia: Condeno a María Luisa Piancatelli viuda de Ponde de León, Alberto Anselmo Ponce de León, subinquilinos y ocupantes, a desalojar el local y dependencias de Suárez 435|7, dentro de los diez días, y bajo apercibimiento de desahucio. — Mario Alberto Molmenti".
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 42. — e.22|9 Nº 71.543 v.23|9|71

Nº 23

El Sr. Juez doctor Guillermo M. Isola a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 23, secretaría del autorizante, cita a herederos y acreedores de don JOSE KAGANAS, por el término de tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18.— e.22|9-Nº 71.641 v.24|9|71

Nº 31

El Juez doctor Julio C. Urien, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JACINTO YANQUETRUZ.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.357 v.23|9|71

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, hace saber por dos días, en el juicio VAZQUEZ NIDYA T. y otros, c|HUARTE ESTANISLAO O. y otros, subinq. y ocupantes, s|desalojo" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Julio 19 de 1971. — Por ello fallo: Estos autos seguidos por Nidya Telma Vázquez, Roberto Enrique Vázquez, María Leonor Seoanel José Luis Vázquez, contra Estanislao Oses Huarte, Henni Ruth Stuhrmann de Wildan, Bernardino Díaz, José Fraguar, Carmelo Cambareri y "Dandy, S.R.L. (en formación) haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y, en consecuencia declaro definitiva la tenencia provisoria acordada al actor de la unidad de Paseo Colón 1101|07 esquina Humberto 1º, Nº 214|24, con costas a los demandados. — Regulo los honorarios del letrado apoderado de los actores en la suma de setecientos veinte pesos Ley 18.188 y los del profesional que firma el escrito de fs. 39 en la suma de cien pesos Ley 18.188. — Regístrese, notifíquese. — Fdo.: César Arias, Juez".
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Federico Carrero, Oficial 1º.
$ 54. —e.22|9-Nº 71.678 v.23|9|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a PASCUAL RAMON ALBORNOZ, para comparecer en juicio "Victoria J. M. L. Saint Paúl de Germain, contra Albornoz Pascual, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.— e.22|9-Nº 71.765 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a MARIO EDUARDO LEIVA y ROBERTO RAUL ROLAND para comparecer en juicio "Iraitier, S.R.L., c|Roland Roberto Raúl y otro, s|cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención el Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22.50 e.22|9-Nº 75.766 v.24|9|71

Juzgado de Paz Nº 44, cita por 10 días a MIGUEL ETERLINO GARCIA, para comparecer en juicio "Saint Paúl de Germain Victoria, c|García Miguel Eterlino, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 18.— e.22|9-Nº 71.767 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por tres días a SERVILIANA PAVON, para comparecer en juicio "Iraitier, S.R.L., c|Pavón Serviliana, s| cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22.50 e.22|9-Nº 71.775 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a FRANCISCA QUINTANA, para comparecer en juicio "Iraitier, S.R.L., c|Quintana Francisca, s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22.50 e.22|9-Nº 71.771 v.24|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Buenos Aires, junio 2 de 1971. Y Vistos: Atento a que con la denuncia policial acompañada se encuentra acreditado en principio el extravío denunciado y a que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965/63, ratificado por Ley 16.478, y previa caución juratoria que el peticionante prestará ante el Actuario, decrétase la cancelación del pagaré que por dos mil quinientos pesos librara el señor NORBERTO H. GALLETTI, domiciliado en Avenida San Juan 270, departamento 3, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a favor del Sr. Félix G. A. Pesano con domicilio en Hipólito Yrigoyen 723, cuarto piso, dto. 32, y endosado por éste a favor de Francisco Bartha, domiciliado en la calle Belgrano 430, 2º piso con vencimiento al 31 de diciembre de 1970. Autorízase el pago del citado documento para una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos, que se ordenará a continuación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. Publíquese el presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial y notifíqueselo al librador y al endosante librándose cédulas. — Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 495 e.15|9 Nº 69.540 v.5|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Roberto Pedro Louhau domiciliado en Paraguay 435, piso 3º "B" los justificativos de crédito. — El 1º de diciembre a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 75.— e. 20|9 Nº 70.691 v. 24|9|71

Nº 4

Juzgado Comercial número 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de "M. HASBANI S. R. L.". — Expediente Nº 28.260, Síndico: Raúl Manuel Soulou, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 24 de noviembre de 1971, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 90 e.21|9 Nº 71.411 v.27|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 10 hace saber por quince días que en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO s|Copia de Contrato Prendario" se ha resuelto la cancelación, por extravío, de treinta pagarés accesorios al contrato de prenda con registro inscripto el 20|8|1968 en el Registro de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al Nº 53192, suscriptos por Delfín Toloza y Felisa Toloza de Martín a favor de Guillermo Pintos González con fecha 20|8|1968 por $ 16.180 m|n. cada uno con vencimiento el 20 de cada mes a partir desde marzo de 1969.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 270 e.13|9-Nº 68 841 v.1º|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "SAVAGO S.A.C.I. F. e I." la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Juan Trilla domiciliado en Lavalle 4655, piso 6º, los justificativos de crédito. El 17 de noviembre a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 60 e.22|9 Nº 71.824 v.28|9|71

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, en autos: "YELAMOS, ANA MARIA MEMBRIVES de s|cancelación documento extraviado", que se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado con fecha abril de 1970, por la firma Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en Maipú 942, piso 4º, por pesos 16.500.—, que fué librado a la orden de Ana María Membrives de Yélamos y María del Carmen Guerrero Yélamos de Membrives, documento Nº 129256. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 150.— e.8|9-Nº 67.578 v.28|9|71

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial número 6, a cargo el doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nro. 11 a cargo del doctor Hugo E. Piñero, tramita el expediente caratulado: "CASSARINO JOSE y otra. s|cancelación de letra de cambio" en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 4 de 1971 — Autos y Vistos. Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965 bajo la fianza personal de la parte actora y su letrado, quienes deberán comparecer a la secretaría a prestarla ante el actuario, dispóngase la cancelación de un pagaré librado por la firma Tourne S.A.I.F.I.A., con domicilio en Reconquista, Pcia. de Santa Fe calle Patricio Diez 755, con fecha 2 de abril de 1971 y con vto. el 29 de septiembre de 1971 por la suma de 32.850 pesos a favor de José Cassarino y|o Juana Cannella de Cassarino. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. — Eduardo M. Guzmán. Juez"

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 405.— e.7|9-Nº 67.393 v.24|9|71

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 15, comunica por 5 días la quiebra de "QUINTIAN, CARLOS". — Fecha provisoria cesación pagos: 17 setiembre 1969. — Señálase el 16 diciembre 1971, 9 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado. — Síndico: Victoria P. Aschendorf, domicilio: Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75.— e. 20|9 Nº 70.888 v. 24|9|71

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por 5 días la quiebra de "ANGEL ARENAS S. R. L.". — Síndico: Victoria P. Aschendorf, domicilio Del Carmen 739 a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 2 octubre 1969 — Señálase el 1º diciembre 1971, 8 horas para reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Ernesto Viñes, secretario.

$ 67,50 e. 20|9 Nº 70.892 v. 24|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "RENDO IGLESIAS, JOSE" — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de setiembre de 1970. — Síndico: Aníbal Noguera, con domicilio en Malvinas 268, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinticinco días. — Señálase el 1º de diciembre de 1971, a las 8 horas para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 97,50 e.21|9 Nº 71.292 v.27|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial N 11 Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de TYCORA SUDAMERICANA S. A. C. I. — Fecha provisoria cesación de pagos el 7 de diciembre de 1970 — Síndico Roberto O. Cittadini con domicilio en Sarmiento 1562, 1er. piso, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los (30) días. — Postérgose la junta de acreedores establecida para el día 9 de setiembre de 1971, a las 14 horas para el día 25 de noviembre de 1971. a las 9 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado (de Capital Federal) intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer la entrega a pagos de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — $ 90.— e. 17|9 Nº 70.280 v. 23|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, en los autos "S. A. C. I. M. I. E. S. C. A. s|Quiebra", a los señores acreedores, que se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución provisoria de fondos formulado a fs. 3661|63 propuesto por la liquidación; el que se aprobará de no mediar observación dentro del término de ley.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 36.— e.21|9 Nº 71.107 v. 23|9|71

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos "GILABERT DOMINGO JULIO s| Quiebra" con fecha dieciocho de agosto de 1971, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 186 de la ley 11.719, se dispuso la rehabilitación para el ejercicio de comercio de Domingo Julio Gilabert.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 21 e.22|9 Nº 71.539 v.23|9|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24 comunica por 5 días la quiebra de "CORDOVANI, FLORIANO". — Síndico: Jaime S. Undank, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 1º setiembre 1969. — Señálase el 9 de noviembre de 1971, 13 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 67,50 e 20|9 Nº 70.895 v 24|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "ALUFLEX S. C. A." Expediente Nº 31.261, la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días para presentar a Síndico Dr. Noé Davidovich, Lavalle 1171 piso 4º, los justificativos de créditos. — El 24 de noviembre a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 52,50 e. 17|9 Nº 70.392 v 23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por el término de quince días en el juicio iniciado por JUAN MARTIN AGUER, por extravío de documentos, el siguiente auto: Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Y Vistos. "De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto ley 5965|63 bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir el importe de pesos ley $ 770, dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré por la suma de $ 1.717,50 librado por la firma "Indufisa S.A.C.I.F." de Buenos Aires" donde también es lugar de pago y domicilio de la deudora, con fecha 11 de febrero de 1971 con vencimiento el día 10 de agosto de 1971. — Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación no se deduce oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos Alberto Legorburu Juez Nacional en lo Comercial. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Doctor Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 450 e.14|9-Nº 68 967 v.4|10|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 anuncia por quince (15) días en autos GELUDA S. A. s|CANCELACION DE PAGARES que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5965|63 se procederá a la cancelación de los siguientes pagarés extraviados una vez transcurridos el plazo de 60 (sesenta) días contados desde la última publicación siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor librador Roberto Ces, documentos emitidos en Buenos Aires, e, 8|4|68, pagaderos en Buenos Aires, vencimiento 30|9|70 $a. 450; vto. 30|11|70 $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450. — Librador Carlos Zigelbaum y Mirta Gloria Kesselman, documentos emitidos en Buenos Aires el 27|1|69, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|10|70 $a. 450; vto. 30|11|70 $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450 vto. 30|12|70 $a. 3.500. — Librador Daniel Maskin y Virginia Silvia Gamiz, documentos emitidos en Buenos Aires el 9|8|68, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|11|70 $a. 600; vto. 30|12|70 $a. 600. — Librador Isaac Zeigner y Beatriz Weinschelbaum, documentos emitidos en Buenos Aires el 10|12|68, pagaderos en Buenos Aires vto. 30|11|70 $a. 300 y vto. 30|12|70 $a. 300. — Todos los pagarés estaban librados a la orden de Geluda S. A.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 405 e.14|9-Nº 69.302 v.1º|10|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días a los acreedores de la Quiebra de SOLYMAR COMPAÑIA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, S.R.L. que el Liquidador ha presentado Estado de Liquidación y distribución y con arreglo al art. 158 Ley 11.719 se previene que será aprobado si no se formula observación dentro de ocho días de la última publicación.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 31,50 e.22|9 Nº 71.578 v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "SALGUEIRO, OSCAR BENITO y LEMOS, CARLOS ALBERTO (S. C. DE HECHO) y "VIDEOCOLOR S. R. L." (en formación). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre 1969. — Síndico: Rogerio G. Lasartigues, Avda. Santa Fe 2644 10º piso Dpto "B" (T. E. 85-7310) a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 15 de noviembre de 1971 a las 9 horas para reunión de junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e 17|9 Nº 70.430 v 23|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en la quiebra de "SOLIMAN S. A. C. I. A.", Síndico Jacobo Rofeld domicilio Hipó. to Yrigoyen 1116, 9º piso. Señálase nueva fecha el 12 de noviembre de 1971, a las 13,30 horas, a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de los Créditos, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires 13 de setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e 20|9 Nº 70.831 v. 24|9|71

Buenos Aires, 30 de Junio 1971. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el art. 89 de Decreto Ley 5965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: "Nº 3125 Vence el 19 de marzo de 1971 por $ 4.340. — Inversor Nº 27.528, Buenos Aires, setiembre 1970. — El 19 de marzo de 1971 pagaremos al señor César Augusto López o Celia Zabala de López o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188 cuatro mil trescientos cuarenta por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción. — Librador: Chrysler Fevre Argentina S. A." — Publíquese durante 15 días en Boletín Oficial, haciéndose saber al tenedor que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a César Augusto López y Celia Zabala de López, una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación previa caución, si en el intervalo no dedujera oposición... Patuel." — Buenos Aires 26 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 360.— e.10|9-Nº 68.536 v 30|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS DISENOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de enero de 1970. — Síndico: Jorge Horacio Carnelli con domicilio en Arias 2052, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971, a las 13 y 30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires 8 de setiembre de 1971 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 105.— e. 17|9 Nº 70.458 v 23|9|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a OFELIA BEATRIZ HAYDEE BAÑOS DAVILA, por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Baños Dávila Ofelia B. H., sobre cobro ejecutivo de $ a. 3.570,80". Expediente Nº 37.282, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 21 e.22|9 Nº 71.707 v.23|9|71

ROSARIO

(Santa Fe)

6ta. Nominación

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Rosario (Santa Fe), hace saber que ante este Juzgado, CINDELMET, CORPORACION INDUSTRIAL DEL METAL S. A., ha solicitado la cancelación de un pagaré cuyas características son las siguientes: "Nº 10.003. — Por $ 20.000. — El 30 de abril de 1971 pagaremos a Cindelmet Corp. Ind. del Metal S. A. o a su orden la cantidad de pesos ley 18.188 Veinte mil por igual valor recibido en mercaderías a

nuestra entera satisfacción. pagadero en un sello quedice: "Si este documento nc ha sido descontado en una Institución Bancaria será abonado únicamente er nuestras oficinas Bdo de Irigoyen 972 Bs As Deca Ind y Com. S. A. "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima". — Dos firmas ilegibles. — A los fines del art 39 del Dec Ley 5965|63. se cita y emplaza a los posibles tenedores del pagaré descripto a comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de sesenta días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de cancelación del documento.

Secretaría 3 de agosto de 1971. — María Elena Barraco Mármol, secretaria.

$ 397,50 e. 17|9 Nº 70.387 v. 7|10|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ DE SALAS, CECILIA, su Sucesión", Expte. 17.148/69 que el martillero Armando G. Marolda rematará el día martes 28 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, los lotes de terreno ubicados en Olivos, Pdo. Vicente López Provincia de Buenos Aires, calle Córdoba Nº 2944, designados con Nros. 14 y 15, con las construcciones existentes sobre este último, "ad corpus", con modificaciones y agregados realizados sin intervención de autoridades competentes en época en que se encontraba alquilada la finca, existe filtración en techo y daño instalación eléctrica y según constancias en autos. el comprador deberá hacerse cargo de las ulterioridades provenientes de dicha infracción. Los bienes se encuentran desocupados, sin servidumbres de luz eléctrica, cloacas ni paso agua corriente. Bases de subasta: $ 38.500 el lote 14, y pesos 59 500 el lote 15. Al contado. Seña: 8 % y Comisión: 3 % en efectivo. Escrituras traslativas de dominio por ante el Escribano Ricardo Mihura Seeber, como condición de venta. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Puede visitarse en días hábiles, de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 99.— e.22/9-Nº 71.612 v.24/9/71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ DE VARALLI SOCORRO y VARALLI, PEDRO s|Sucesiones". — Expediente Nº 17.684, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 25 de setiembre a las 16 horas, en la misma finca a subastar sita en la calle Coronel Cardenas 2238, Capital, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: "Circunscripción primera, Sección 76, Manzana 106, Parcela 13. — Deudas: Obras Sanitarias $ 170,05; Contr. Territorial $ 49,54; Pavimento $ 29,44. — La finca se encuentra desocupada según constancia que obra en autos. — Horario de visita de 9 a 12 horas desde el día 20 de setiembre hasta el día del remate. — Base pesos un mil setecientos seis ($ 1.706.—). Seña 8 o|o. — Comisión 3o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre catorce de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 67,50 e.21|9 Nº 71.218 v.23|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS S. C. LTDA. c|HAMICHA, MOISES e ISAAC s| ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 35.923), que los martilleros A. C. Taquini & CIA., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, las unidades 7 y 8, actualmente unidas, en el 2º piso del inmueble calle Larrea 651|55 entre Tucumán y Viamonte, con entrada por el Nº 653; con las siguientes superficies: Unidad Nº 7: posee una superficie cubierta y total de unidad funcional de 61,20 metros cs. — Porcentual 3,58 por ciento. — Unidad Nº 8: Superficie cubierta y total de unidad funcional de 58,90 ms. cs. — Porcentual 3.46 por ciento. — Se entregarán desocupadas. — Base $ 72.300 — Ley 18.188. Al contado. — Adeuda por expensas comunes e intereses por mora al 31|5|71. la suma de $ 1.123,68 Ley 18.188. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. 3o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 72 e.21|9 Nº 71.366 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PROIETTO, HORACIO y otros c|NEGRO y CARPI, CARLOS y otros s| ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 35.114 que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 26 de setiembre a las 9.30 horas sobre el mismo, el inmueble sito en Pasaje de la Economía Nº 6123, entre las calles Gallardo y Madero, Capital Federal cuyas medidas y superficie constan en autos. — Base pesos ley veintitrés mil doscientos cincuenta ($ 23.250) al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo en el acto del remate. — Se hace constar que de acuerdo a la cláusula 8º de la escritura hipotecaria el inmueble se entregará completamente desocupada. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 días; martes jueves y sábado.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. —César Antonio Pescio, secretario.

$ 76,50 e.21|9 Nº 71.339 v.23|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "MONTARSOLO, LYDIA H. y otros c| GLUSBERG, SANTIAGO, ejec. hipotecaria". — (Expediente Nº 51.330) que el martillero Francisco de la Fuente rematará el lunes 4 de octubre de 1971 a las 11 de la mañana en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 305 de la Capital, la Unidad Nº 7. Superficie 4,30 metros cuadrados. — Base pesos 4.472.36. — Unidad Nº 8. — Superficie 5,92 metros cuadrados. — Base pesos 4.472; Unidad Nº 9, superficie 3,98 metros cuadrados. — Base 4.472 pesos Ley. — Planta baja del edificio Avenida de Mayo 1370|82 de la Capital. — Ocupados. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: 42-8165. — Pueden visitarse durante el día. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — (Entre Líneas: Base 4.472 pesos Ley. — Vale).

Buenos Aires, 16 setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 63 e.21|9 Nº 71.043 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en los autos "BIANCHI DE GONZALEZ, EMA MARIA contra RIVELLO ANTONIO NICOLAS s/ejecución hipotecaria". Expediente Nº 43.616, que el martillero D. Carlos M. Manson, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 15 horas, sobre el mismo un inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, calle 24 hoy Gomara Nº 7843 entre las de 188 y 190, formado por los lotes 15 y 16 de la manzana C que forma parte de la chacra 71 del plano general, parage denominado "Rond-Point" y que miden: Lote 15: 20m78 de frente al S.O. por 32m91 de fondo. Superficie: 683m/c8698 Lote 16: 10m39 de frente al S.O. por 43m30 de fondo. Superficie: 449m/c89. Superficie de ambos lotes: 1 133m/c7598 con todo lo adherido y plantado al suelo. Totalmente desocupada. Se visita todos los días de 9 a 12 y 15 a 18 respectivamente Base: $ 115.028 ley 18.188, con el 50 % al contado y el saldo a un año de plazo con hipoteca en primer grado con el 15 % de interés anual. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. El 50 % del precio al contado se percibirá exclusivamente por el acreedor hasta el importe de la base, afectando la hipoteca el saldo. El ejecutante designará al escribano y la inscripción del contrato de compraventa e hipoteca se practicará simultáneamente, reproduciéndose las demás cláusulas de la hipoteca que se ejecuta. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Heriberto E. Ballerini secretario.

$ 117.— e.22/9-Nº 71.756 v.24/9/71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "ASCOMEGUI PEDRO LUCIANO y otra c/D'AGOSTINO DELIA s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 51.734, que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 26 de setiembre de 1971 a las 11 horas. sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Capital, calle José Enrique Rodó número 4352, entre las calles Ameghino y Medina, edificado sobre un lote de terreno que mide 8,66 mts. de frente por 43.30 mts de fondo. Base: pesos ley doce mil ($ 12.000), al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en efectivo y en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble se halla ocupado por el demandado.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 67,50 e.22/9-Nº 71.727 v.24/9/71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por tres días en autos: "SCORTICATI, CARLOS HUMBERTO y otros s|TILSA S.A.C.F. e I. s|Ejecución Hipotecaria". — (Expediente Nº 15.606) que el martillero Ameghino H. Santorelli, rematará el día 25 de septiembre de 1971 a las 11 horas, una finca ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, Barrio La Victoria, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle: General Frias, esquina Nueva Dos hoy Bustamante edificado en el lote de terreno designado con el número uno de la manzana G, y dos lotes linderos designados con los números 27 y 28 de la citada manzana G con la base de pesos 109.500.00 (m$n. 10.950.000,00) al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento, ambas sumas en dinero efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Con todo lo edificado y plantado en block y deberá ser entregada desocupada.

Buenos Aires 14 de septiembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 72 e.21|9. e.71.173 v.23|9|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en autos. BERTUZZI OSCAR EDUARDO y otros con RODRIGUEZ DE CODEVILLA CARMEN MERCEDES LODETO s|ejecutivo. — (Expediente Nº 19.888), que el martillero José E. Miruri rematará el viernes 1º de octubre de 1971, a las 12 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Tucumán 2007 al 2011, que mide: 8 m. 09 de frente al Sud por 26 m. 42 de fondo en el costado E. y 26 m. 30 en costado O. — Base: $ 140.000 al contado. — De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de mutuo, la propiedad deberá entregarse libre de ocupantes e intrusos. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 por ciento de Comisión en efectivo.

Buenos Aires, 16 setiembre 1971. —

$ 63 e.21|9 Nº 71.495 v.23|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio. VOGEL de MARTINELLI MARIA ROSA y otros c|SERRA HUGO ALEJO s|Hipotecario (Expediente 1731, año 1939) que los Martilleros Russo-Escola con oficinas en Monroe 2753, rematarán el treinta de setiembre a las diez y seis horas. en sus oficinas de Monroe 2753, el departamento que forma parte de la finca Juan Bautista Alberdi 2345 y 2347, entre Rivera Indarte y Membrillar, piso cuarto, unidad funcional 37, teniendo entrada común por Avenida Juan Bautista Alberdi 2345, con superficie cubierta de 62m97, balcón de 2m73. c que hace un total de 65m70 teniendo adjudicada la unidad complementaria XVII ubicada en el sótano con superficie cubierta y total de 1m21; y porcentual 2.122 %. — Por cláusula 7ª del contrato hipotecario, en caso de venta o alquiler, debía cancelar de inmediato la hipoteca. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, Artículo 581 y 582 del Código Procesal. — Base $ 54.418 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos en el Expediente.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81 e.21|9-Nº 71.362 v.23|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "AYERZA ELVIRA MATILDE y otros c|FRANCO PEDRO s|Ejec. Hipot". (Expediente Nº 15.043|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 2, letra "B", ubicada en el 1º 2º y 3º piso del edificio Mario Bravo 540|542, con entrada por el Nº 540, con las siguientes superficies: en el 1º piso: Superficie propia 85,48m cs. y balcón de 5,31m cs.; en el 2º piso: Superficie 73,2m cs. y una galería de 1,10m cs.; 3º piso: terraza común de uso exclusivo para esta unidad de 5,75m cs — El total de la superficie cubierta de esta unidad distribuida en 3 plantas, es de 170,48m cs. y la común de 60,51m cs.; lo que hace una superficie cubierta total de 230,99m cs. Porcentual 20 95 %. — Desocupado. — Base $ 60.375 Ley 18.188 — Al contado. — Se visita de 12 a 17 horas. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 30|11|69, la suma de $ 315.60 Ley 18.188 — 10 % de seña a cuenta de precio, 3 o|c de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 81 e.21|9 Nº 71.367 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días. en el juicio "GOÑI, MIGUEL c|MURACCIOLE JUAN ANTONIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.345|15. año 1970, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 26 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, en la misma finca sita en esta ciudad, calle Bahía Blanca 2002|2006, esquina a la de Miranda Nº 4003, compuesto de un local de negocio y dos baños. totalmente desocupado en la planta baja y cocina, baño y tres habitaciones en la planta alta que están ocupados por un señor y su esposa que están precariamente en la misma, que no son inquilinos y no poseen título alguno en el carácter de ocupantes, edificada en el lote letra A. y que mide 5,76 m de frente al N.E. sobre la calle Bahía Blanca; 3,10 m en su otro frente al S.E. sobre la calle Miranda; 6m en su ochava; 10 m de fondo en el costado S.O. y 7,43 m en el costado N.O. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — La propiedad se visita de 16 a 18 horas todos los días hábiles. — De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato de mutuo dice: El deudor manifiesta que él ocupará el bien gravado y se compromete de manera expresa a no darlo en locación o sublocación total o parcialmente durante el término del presente contrato y a entregarlo totalmente desocupado en caso de venta judicial en el término de diez días de encontrarse la venta aprobada judicialmente. — Base retasada: pesos ley 18.188 71.033,40, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 135.— e. 22|9 Nº 72.206 v. 24|9|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GALVALISI JOSE V. y otro s/PERROTTA JUAN CARLOS y otro (Concurso) s/Hipotecario" (Expediente Nº 19 810), que el martillero Juan Carlos Amandos rematará el lunes 4 de octubre de 1971, a las 14.30, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, de esta Ciudad, el departamento número 2 de la Planta Baja de la finca sita en la calle Caracas número 1314 entre las de Galicia y Luis Viale, de esta Ciudad, que tiene una superficie total de 79,10 mts.2, así discriminada: Cubierta, 67,97 mts.2 y descubierta, 11,13 mts.2, correspondiéndole un porcentual de dominio de 14,83 %. Ocupado por el deudor hipotecario. Visitar de lunes a viernes a partir del 20 del corriente de 10 a 12 horas Base: $ 19 000 (ley 18.188). Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 3 o/oo a cargo del comprador. Todo al contado y en efectivo. Deuda por expensas comunes al 15 del cte. $ 48. Mensuales, $ 24. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e.22/9-Nº 71.726 v.24/9/71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "TALLADA JOSE ANTONIO y otros c| ARZUAGA JORGE ALBERTO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Domingo A. E. Savio, rematara el domingo 26 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, en la misma, una finca ubicada en Libertador General San Martín Nº 519 y 421, esquina Hipólito Yrigoyen, San Martín, Paraje Villa Centenario, Provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes 1 y 2 de la manzana G, cuyas medidas son: lote 1) 9,21 mts. de frente al Noreste por 25,98 mts. de fondo que también es frente al Noreste, superficie 239,27 mts. cuadrados. — Lote 2) 8.66 mts. de frente por 25.98 mts. de fondo, superficie 225 mts. cuadrados. — Desocupado. — Base Retasada $ 161.250 Ley 18.188, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Visitar 5 días antes del remate de 15 a 17 hs. — No se adeudan expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 67,50 e.21|9 Nº 71.253 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado "SAN MARTIN MARGARITA ESTHER c|ARIAN CESAR ESCOBAR s|Ejec.". — Expte. Nº 24.171, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, los siguientes bienes: dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Chapadmalal, Pdo. de Gral. Pueyrredón, sobre camino denominado acordada 604 sin número (conocido como camino de las canteras) a tres Km. de la ruta nacional 88, con las siguientes medidas catastrales, lineales, y superficiales. — Lote parcela 2, se encuentra según catastro en el cuartel IV de. Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, circunscripción I., sección K, fracción 1, parcela 2, del campo conocido por la Florida. — Con las siguientes medidas lineales 86.28 de frente por 187.37 de fondo. — Superficie en m2 16.178,36 ad-Corpus, con todo lo plantado y arraigado al suelo. — Base Pesos 120. — Lote parcela 8, ubicación según catastro, cuartel IV del Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, circunscripción IV, Sección K, Fracción 1, parcela 8 del campo conocido por la Florida, con las siguientes medidas lineales 86.28 de frente por 211.85 de fondo superficie en m2 18.278,42, ad-Corpus, con todo lo plantado y arraigado al suelo; en este lote hay una construcción tipo chalet, de aproximadamente 120 metros cubiertos con la siguiente distribución: Living-comedor 7 mts. x 4 mts., dos dormitorios de 4 mts. x 4 mts., un baño de 2.50 mts. x 2 mts., cocina de 3 mts. x 2.50 mts., lavadero de 1.50 x 2 mts., garage de 6 x 4 mts. — Planta Alta: un dormitorio de 3 x 4 mts., un baño de 2 mts. x 1.50 mts. — Base Pesos 915,32. — Entrega libre de ocupantes. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 153 e.21|9-Nº 71.503 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres días en el juicio "ROSSI FERNANDO M. y otro contra VIGLIONE RENATO M. H. y otro s/ Ejec. Hioptecario", Expte. 24.005, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día lunes 27 de setiembre próximo, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital, el departamento propiedad horizontal. desocupado, calle Florida 734/36/38, 2º Piso, letra "G". Unidad Nº 9 compuesto de hall, pasillo, 2 ambientes uno de ellos a la calle, baño, cocina y en altos otra habitación y toilette. Superficie propia, 58,80 m2. y común, 25,59 m2. Sup. total, 84,39 m2. Porcentual, 3,85 oo. Adeuda por expensas hasta agosto inclusive, $ 897,27, incrementado con $ 29,07 por cada período a partir del 1|9|71. Esta venta se realiza ad corpus, considerándose el porcentual como provisorio. Base $ 35.500. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.807 v.24|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, comunica por tres días en el juicio "IANUZZO de DEPAULA RAQUEL y otra c|JUAREZ SEGUNDO R. y otra s| ejecución hipotecaria - Expte. Nº 29.026" que la razón social Inmobiliaria Garay S. R. L., rematará el día 2 de octubre de 1971, a las 17 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Itaquí Nº 318, edificado sobre el lote de terreno Nº 1 b de la manzana letra O, que mide: 6m52 frente N.O., igual medida contrafrente S.E., 10m37 de fondo costado N.E., teniendo en el costado S.O. una línea quebrada, que partiendo del extremo O. de la línea del frente se dirige hacia el S.E. en una extensión de 4m60, tuerce luego hacia el N.E. en una longitud de 0,56 m., a cuya terminación dobla nuevamente hacia el S.E. en una extensión de 4m27 hasta dar con el extremo O. de la línea del contrafrente. Consta de 2 habitaciones, 1 baño y 1 cocina, además de patio y terraza. Base $ 29.604,50 Ley 18.188. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados, habiéndose obligado a los mismos, por la cláusula h de la escritura de mutuo, a entregarlo desocupado. Puede visitarse de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.817 v.24|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "DVEKSIER JAIME ISIDORO y otros c|EL PORVENIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sEjec. Hipotecaria", Expte. Nº 13.890, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el día 24 de setiembre de 1971, hora 16, el siguiente bien inmueble: Una finca ubicada sobre la calle Luis María Campos Nº 183 (ex-calle 4 de Noviembre), entre las calles José M. Bosch y Maestra Baldini, localidad de Villa Bosch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; mide m11 de frente por m24.64 de fondo, Superficie total m2. 271.04. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 37, Parcela 2A. — Se encuentra edificada en material, en la totalidad superficie, planta baja y primer piso, funcionaba fábrica mecánica de muebles, amplio salón ventas al frente. — Según cláusula XII de la hipoteca, el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — Puede visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. — Base Pesos Ley 18.188 pesos 82.350. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 90 e.21|9-Nº 69.213 v.23|9|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|9|71.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por tres días en autos: "TALLERES METALURGICOS FARES S.R.L. c|GONZALEZ DE BELFORTI, MARIA ROSA s|Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 14.159, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble ubicado en la calle Wenceslao H. de Tata Nº 562, entre Kelsey y Caseros, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. — Mide 8.66 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea 433 mts. Ad-Corpus. — Base $ 46.828,35 (pesos 4.682.825 m|n.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambas en efectivo. — La finca se encuentra ocupada por la demandada y su familia y puede ser visitada todos los días de 10 a 12.30 y de 16 a 19.30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 54 e.21|9-Nº 71.500 v.23|9|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "LOIACONO SALVADOR otros c|GONZALEZ JULIO y otra s|ejecución hipotecaría" (Exp. Nº 16.371), que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 27 de setiembre de 1971 a las 14 horas en 25 de Mayo 305, Capital, el departamento letra "C" del 2º piso de la calle Luis Belaústegui 1490, Capital. Superficie total: 37,83 m2. Porcentual: 3,85 %. Se encuentra y se entregará desocupado. Al 5 de mayo del cte. año adeudaba en concepto de expensas comunes $ 594,84, abonando $ 30 mensuales por dicho concepto. Base pesos 28.309,05. Al contado. Seña 20 %. Comisión 3 %. En efectivo. Horario de visitas: Lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 16 de 197[illegible]. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 49,50.— e.22|9 Nº 71.855 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "GRAFMAN SIMON c|GRAFMAN ISAAC y otra (s|sucesiones) s|división de condominio" (Expediente número 13.113), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-9218|4503) rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, la finca calle Gavilán 2619 y Lascano 2189, desocupada. Horario de visita: Lunes, miércoles y viernes de 14 y 30 a 18 y 30 horas. Base: $ [illegible], al contado. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 58,50.— e.22|9 Nº 71.881 v.24|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el Juicio "MOSCHIONE EDUARDO y otros c|LEONE HORACIO s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 12.228| 69, que el martillero Omar Jorge Ramos, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Constitución esquina Suárez (ex-Las Heras), de la localidad de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, edificado sobre el lote 1 de la manzana "B". superficie 229.25m2., compuesto de una vivienda y local de negocio. — Base $ 36.500 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o — Venta al Contado. — La vivienda está ocupada por el deudor hipotecario y el local por persona que manifiesta ser inquilino sin contrato. — La cláusula "Sexta" de la hipoteca establece que el deudor se compromete a habitar el bien y a no darlo en locación, debiendo desocuparlo dentro de los 10 días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 67,50 e.21|9-Nº 71.097 v.23|9|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos BORIA GEMEL y otros c|SANTA MARIA o SANTA MARIA ELISA s|Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 19.809, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10 hs. sobre la misma propiedad, el inmueble calle Nueva York 4291, entre Sanabria y Gualeguaychú. Sup.: 290 m2. Base: pesos ley 18.188: 65.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 16 a 18 hs. Cláusula 8ª escritura hipotecaria: Si bien la finca reconoce locación, la deudora se obliga en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los veinte días de producida la sentencia, totalmente desocupada. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 63 e.21|9 Nº 71.381 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "YAJNI, RAQUEL y SERITEX S.C.A. c|MORENO, MANUEL s|ejecucion hipotecaria", Expediente Nº 19.276|70, que el martillero Filomeno Andrino rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 17 horas en la Avenida de Mayo Nº 1480, piso 4º, los lotes de terreno Nros. 17, 18, 19, 20, 22 y 22 de la manzana letra E, ubicados en el Pueblo de Manzanares, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y los lotes 17, 18 y 19 miden cada uno 276,08 metros cuadrados y están catastrados así: Circunscripción III. Sección A. Manzana 22, Parcelas 7. 6, y 5, respectivamente. Nº de partida 14.889 y los lotes 20, 21 y 22 miden en conjunto por hallarse unidos 25,9? mts. de frente al SE. por 31,?7 mts. de fondo. Están catastrados: Circunscripción III. Sección A; Manzana 22, Parcela 4. Partida 71.125. Los lotes se encuentran desocupados. Base: $a. 10.326,03, al contado y al mejor postor. Seña: 8 % Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.634 v.24|9|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "ELI-MA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|DON SANTIAGO SOC. EN COM. POR ACCIONES s|ejecución hip." (Exp. Nº 19.755), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital Federal, el viernes 24 de setiembre de 1971, a las 15,30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Santa [illegible] hoy Vernet Nº 581 e|Av. del Libertador y Bmé. Cruz, edificado en el lote 10, manz. "N". Sup. 257,75 m. c. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede ser visitado diariamente. Base $ 17.500. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 %. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 49,50.— e.22|9 Nº 71.597 v.24|9|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en los autos: AYUNCA S.C.A. c|PETKOVA DE ROSENFELD y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el día 8 de octubre de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, el departamento unidad funcional Nº 48, ubicado en el 7º piso, polígono 07-06. con un porcentual del 1,14 o|o del inmueble ubicado en Avenida Colón Nº 1898, esquina Arenales, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total funcional de 50,62 m2. con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C 197, Parcela 1, inscripta con el Nº 10.475—07—06. En el estado de desocupación en que se encuentra. Con deudas: por expensas comunes $ 563,58 (al 30|3|71); Obras Sanitarias $ 115.40 (al primer semestre de 1971) y municipales $ 225.44 más recargos hasta la fecha. Base $ 25.950. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81 e.21|9 Nº 71.330 v.23|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el Juicio, ESTEVANEL de DE LA VEGA ZELMIRA c|RODRIGUEZ STURIZA CARLOS MATIAS s|ejec. hipot., expte. 14.539, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 24 de septiembre de 1971 a las 14.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital, el inmueble señalado como lote 4 de la manzana D, chacra 350, con frente a la calle Patagones (1054) entre Av. Constitución y calle Treinta (hoy Cataluña), de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B, Manzana 149 c, Parcela 10 p 1; en terreno que mide 10,40 mts. de frente por 43,?0 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 450 m2. La venta incluye todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. El bien se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura de hipoteca suscripta por el deudor, demandado en autos. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Sin base, seña 20 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90 e.21|9 Nº 71.387 v.23|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, a cargo del autorizante, comunica por tres días en autos "ARGAÑARAS BENICIO E. y otras c|WE[illegible]EL OSCAR MIGUEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.078, que el martillero Ricardo Avalos rematará el día 2? de setiembre de 1971 a las 11 hs. en el mismo, un lote de terreno con todo lo que accede ubicado en la localidad de Hudson, partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires designado como lote [illegible] de la manzana "J" con frente a calle 718 entre 748 y 746. Base: pesos 760,50. Al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo. El bien se encuentra ocupado por el deudor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 54.— e.22|9 Nº 71.688 v.24|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos: "GREMBEL, MARIA c| SINGER, MAURICIO s|Ejecución Hipotecaria". — (Expediente Nº 41.728|70), que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 11 horas, en Viamonte 1716, planta baja, oficina 2, de ésta Capital; el departamento designado como Unidad Nº

8, ubicado en el primer piso de la finca sita en la zona norte de esta Capital, calle Avda. Warnes Nº 692|696|700, esquina Tres Arroyos Nº 120, con una superficie propia de 76,86 metros cuadrados, más 3,51 metros cuadrados de galería y 6,21 metros cuadrados en dos balcones y 38,66 metros cuadrados de superficie común; con un porcentual del 22,13 por ciento, con entrada por la calle Tres Arroyos 120. — Base: $ 12.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión, tres por ciento en efectivo. — Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por contrato vigente que vence el día 30 de junio de 1973, con opción de dos años más. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita los días lunes a sábado en el horario de 15 a 19 horas.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1971. Luis Solari, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 9 al 13|9|71.

$ 81 e.22|9 Nº 68.213 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, comunica por tres días en los autos "TORRES CARRASCO DONATO y otra c|GOMES MAMERTO s|ejecución hipotecaria", Expediente 4.225, que el martillero Vicente N. Padula rematará el sábado 25 de setiembre de 1971 a las 11 horas, sobre el mismo bien el inmueble de la calle Carhué 2093 esquina Bragado, señalado como lote 24 de la manzana "C", Circ. primera, sección setenta y seis, manzana setenta, parcela treinta y tres. Base pesos 23.432,34, seña 8 %, comisión 3 %, al contado, visitar diariamente de 10 a 12 horas. Se hace constar que el inmueble se halla ocupado por la nuera del demandado.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 54.— e.22|9 Nº 71.723 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: MARIANI HORACIO y otras c|GOLDMAN CHAIN HERS s|ejec. hipotecaria. Exp. 4087 que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de septiembre de 1971, a las 16.30 hs. la unidad funcional Nº 1, planta baja de casa Acoyte 984, Capital. Superficie cubierta 40 m. 41 y 6 m. 06 descubierta; en total 46,47 metros. Porcentual 2,43. Base $ 23.080, al contado. La cláusula 7ª del mutuo, en lo pertinente establece: ...el deudor se obligó a no alquilar la unidad gravada. Se ha denunciado en autos que el departamento es ocupado, exclusivamente, por el demandado y su esposa. La unidad adeuda expensas desde febrero del corriente y el último mes pago fue de $ 24,20. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 72 e.21|9 Nº 71.179 v.23|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra DIAZ DE RODRIGUEZ M. A., sobre ejecución hipotecaria (Expediente 17.079). que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 34, 4º piso, Dpto. A, T. E. 99-2932, Capital Federal) rematará el martes 28 de septiembre de 1971, a las 14.30 horas. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital Federal el inmueble calle Salta 668|72, entre O'Higgins y Boulevard 9 de Julio, de Los Polvorines, Partido General Sarmiento, Provincia Buenos Aires. compuesto de local (30m22., aprox.) y vivienda (jardín, porch, comedor, dormitorio, baño, cocina, patio, fondo), con entradas independientes, ocupados por la demandada y sus os hijas, según constancia de autos. Visitar, diariamente, de 10 a 17 horas. Deuda hasta año 1970, inclusive: Municipal $ 182,42; Impuesto Inmobiliario Básico $ 121,6. Base: $ 18.000 (pesos 1.800.000 m|n). al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 1 o|o. Art. 38, Inc. b), Ley 7014 PBA., todo en efectivo.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 90 e.21|9 Nº 71.450 v.23|9|71

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos caratulados: "FERNANDEZ BORRAJO, JULIO c|GOMEZ SCOTT, ANIBAL s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 350|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 28 de setiembre de 1971, a las 16.15 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal. el inmueble sito en la Prov. de Buenos Aires, localidad Berazategui, Pdo. del mismo nombre, con frente a la calle 541 denominada Matienzo (ex calle 41) entre la Nº 14 (Rigolleau) y la Nº 13 (Urquiza), cuyo lote de terreno señalado como el Nº 12 de la manzana dos, mide: 10 m. fte. S. O.; 30,23 m. N. O.; 10,01 m. N. E. y 30,57 m. S. E. Superficie: 304 m2. Base: 9.855,81 Ley 18.188 al contado, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo). — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — La cláusula séptima del contrato de mutuo, dice: "Queda establecido que en el caso de ejecución judicial, el deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupantes, dentro de los diez diez días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 530 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación". — Visitar: de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.22|9 Nº 71.813 v.24|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio, MENDEZ DE FRAGUEIRO MARIA JOSEFINA c|CERUTTI BAUTISTA s|ejec. hip., expte. 25536, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 24 de septiembre a las 14.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital, el inmueble ubicado en la calle Pelliza 1080, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. En terreno que mide 10.39 de frente por 23.37 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 5 Parcela 20. De acuerdo a la cláusula 5ª del Contrato de Mutuo, el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188. $ 108.000, al contado, seña 8 o|o, comision 3 o|o, en efectivo. Visitar días hábiles de 16 a 18 horas, llamar a 46-6483.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Guillermo S. Blanch, secretario.
$ 72 e.21|9 Nº 71.386 v.23|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio GILI JOSE c|DOMBLIDE FERNANDO CIRILO s|ejecución hipotecaria. — Expediente 9100|71, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 28 de setiembre de 1971 a las 17 horas, en Acevedo 2415: inmueble sito en calle Bahía Blanca 646|50, unidad 7, letra G, planta baja. — No adeuda expensas comunes. — Ocupado por la demandada. — De acuerdo a la cláusula hipotecaria 6ª: el bien se entregará totalmente desocupado de personas y efectos a quien resulte comprador. — Asimismo la ocupante se obligó por dicha escritura a entregar el inmueble desocupado. — Visitarse diariamente de 14 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188 $ 13.006. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 54 e. 22|9 Nº 71.546 v. 24|9|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "ZELMAN GREGORIO y otros c|BARDELAS CARLOS s|ejec. hipotecaria" (Exp. 14.895) que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de Setiembre de 1971, a las 16,30 hs., la propiedad calle Dardo Rocha, ante. Nº 145, hoy Nº 843 de Ciudadela, Ptdo. de 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires, cuyo terreno mide 299,98 m2. — Base: $ 33.000 al contado. — Se hace conocer la cláusula 15ª del mutuo que en lo pertinente establece: "En caso de ejecución y remate, los deudores se comprometen expresamente a entregar el inmueble totalmente desocupado..." En autos se ha denunciado que el bien lo habita, exclusivamente, el deudor y su núcleo familiar. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 63.— e.21|9-Nº 71.180-v.23|9|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos caratulados "ZAYAS, JULIO y otros c|PALACCI, MARCOS s|ejecución Hipotecaria", expediente Nº 20794|70, que el martillero público Pascual De Luca, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día jueves 30 de setiembre de 1971, a las 15 horas; una finca ubicada en esta Capital Federal, Avenida del Tejar número dos mil trescientos noventa, entre las de Blanco Encalada y Olazabal, edificada en un lote de terreno compuesto de ocho metros treinta y tres centímetros de frente al N. E.; veinte metros cincuenta y cinco centímetros de fondo en el costado N. O.; veinticuatro metros treinta y tres centímetros de fondo en el costado S. E. y siete metros cuarenta centímetros en el contra frente al S. O. — De acuerdo a las cláusulas 6ª y 7ª el deudor se obliga a entregar el mismo, libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado, así como también conforme presentación en autos del deudor, el mismo se ha obligado a entregar desocupado el inmueble dentro de los diez días de oblado el saldo de precio de venta. — Se deja constancia sin que implique condición de venta, que el deudor se ha comprometido en autos a dejar en el inmueble en beneficio del adquirente el servicio telefónico instalado del cual es titular. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Retasada: pesos Ley 18.188, $ 43.334.— Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 117.— e.22|9 Nº 71.730 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos caratulados "BARRAQUERO, ELSA Y otros c|PALACCI, MARCOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.086, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital. el día jueves 30 de setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en esta Capital Federal, Avenida del Tejar Nº dos mil trescientos noventa y cuatro, dos mil trescientos noventa y seis al dos mil cuatrocientos, formando esquina a la de Blanco Encalada, edificada en terreno que es parte del lote designado en el plano respectivo con el número veintitrés que mide: doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al N. E.; catorce metros doce centímetros en su otro frente al N. O.; veinte metros cincuenta y cinco centímetros en su costado S. E. y once metros cincuenta y ocho centímetros en su costado al S. O. Se hace constar que la finca se entregará desocupada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 $ 77.500, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971 — L. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 90.— e.22|9 Nº 71.729 v. 24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "ESTRADA ALONSO, GERONIMO y otros c|NOGUEIRA, JAVIER A. s|ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 21.403) que el martillero José Antonio López, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 de esta Capital, el departamento bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal designado con el Nº 5 del 2º piso del edificio ubicado en la calle Julián Alvarez Nº 2370, de esta ciudad, entre las de Güemes y Charcas, edificado en el lote de terreno designado con el Nº 8. — Dicho departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia y tiene una superficie de propiedad exclusiva de 65,25 m2. y le corresponde un porcentual del 15,28 o|o. Se puede visitar el bien de 10 a 12 horas, todos los días habiles. — Se adeudan expensas comunes al 22|6|71 por $ Ley 18.188 191,80. Venta al contado. Base: $ Ley 18.188: 25.000. — Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires 15 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.22|9 Nº 71.577 v.24|9|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días. en autos "FRADKIN, SAMUEL c|GLUCK, SAMUEL s|cobro hipotecario" (expediente Nº 689|70) que el martillero Rolando Lionel Berenstein, rematará el día Veintinueve (29) de Setiembre de 1971, a las Quince y Treinta (15,30) horas, en Avda. Las Heras Nº 3855, piso 6º, Capital, un inmueble ubicado en el Partido de Matanza, Barrio Industrial Oeste, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Boulogne Sur Mer (antes Avda. San Martín) Nº 136, entre las de Olazabal y Montevideo. superficie 331 metros cuadrados, con todo lo edificado. — Venta al contado. Base 17.125,32 Pesos Ley 18.188. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Actualmente ocupa el inmueble el deudor y su familia según se ha denunciado en autos. — Se puede visitar de 10 a 17 horas de lunes a viernes. — Se adeuda por contribución territorial $ 219,96 por los años 1968, 1969 y 1970. — La propiedad se entregará según cláusula séptima de la hipoteca. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 72.— e.21|9-Nº 71.430-v.23|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en autos "AUTOMOVILES SAAVEDRA SACIF c|PEREZ DUARTE, JOSE ANTONIO s|ejec.", Expediente Nº 156.126|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 24 de setiembre de 1971, a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: un motor fuera de borda monocilíndrico de 8 HP marca Dorado Nº 1152 en buen estado, funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.
$ 24. e.22|9 Nº 71.683 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en autos "IDDA, JOSE D. c|DICIERO, FRANCISCO s|ejec.", Expediente Nº 156.100|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 24 de setiembre de 1971, a las 15 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: un televisor pantalla familiar controles al frente marca Richfield s|nº visible; un estabilizador de corriente marca Italavia s|nº visible; un tocadiscos de mesa marca Winco con cambiador automático de 4 velocidades; una heladera tipo familiar marca Longvie s|nº visible, color blanco. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 33. e.22|9 Nº 71.680 v.23|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos "LUCACCIONE, ALFREDO DOMINGO c|POMBO, RAFAEL s|Ejec.", Expte. Nº 130.302|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 24 de setiembre de 1971. a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un lavarropas marca Siam de 4 kilos , una heladera marca Philips s|nº visible, eléctrica, color blanco. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Luis Mariano Romero, secretario.
$ 27.— e.22|9 Nº 71.681 v.23|9|71

Nº 12

Juzgado de Paz de Bmé. Mitre, a exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal doctor Mario A. Molmenti a|c. del Juzgado Nº 12, en los autos caratulados: "AUTOMOTRIZ VIAMONTE S. A. C. I. F. I. c|PEDRIDO JOSE OSCAR s|ejecución"; hace saber por dos días que el martillero don Atilio Ismael Litardo, rematará el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en calle Ricardo Gutiérrez número 528 de esta ciudad de Arrecifes, donde se exhibirán de 10 a 12 y 16 a 20 hs., los siguientes bienes embargados: Dieciséis (16) metros cuadrados de estantería metálica desarmable de 0,30 de profundidad, con cajoneras de 0,15 por 0,15. Un ventilador marca Berkeley de mesa, giratorio, de cuatro paletas, número 55267. Dos cajoneras metálicas de 24 cajones cada una, tamaño de los cajones: 0,15 por 06 por 0,30. Una cajonera metálica de 24 cajones de 0,16 por 06 por 0,30. Una cajonera metálica con cajones que miden 0,15 por 0,10 por 0,30; total 12 cajones. Un escritorio metálico con cuatro cajones que mide 1,20 por 0,90 con tapa de vidrio. Un armario metálico que mide 1,60 por 1,30 de dos puertas corredizas con su tesoro empotrado. Un fichero metálico con cuatro cajones que mide 1,20 de alto por 0,40 de ancho por 0,60 de fondo. Tres sillas metálicas tapizadas en cuerina color verde. Un calefactor marca Flamex a kerosene. Un reloj eléctrico de pared propaganda Fram. Un mostrador armario metálico que mide 0,50 por 1,40 por un metro de alto con dos puertas corredizas y tapa de fórmica. Un mueble biblioteca de madera que mide 2 mts. de largo por 0,40 por 0,80 de alto. Una carcaza de caja de velocidad de rastrojero, seis pistones de rastrojero para motor, tres parrillas de suspensión superior, tres mazas de rueda delantera para rastrojero, dos parrillas superiores de suspensión reforma para rastrojero. Una bomba de agua completa con su respectiva paleta. Una campana y plato de freno, cuatro plaquetas fricción de embrague; una carcaza porta corona; dos filtros uno de un litro y uno de medio litro para

gas-oil. Un juego de aro para motor marca Super Sagal. Un engranaje para cigüeñal, un engranaje para bomba inyectora. Una tapa para caja de velocidad, tres colas largas y una corta. — Todos estos repuestos son para rastrojero Diesel, nuevos para la venta. — Venta al contado y mejor postor. — Comisión 10 %.

Bartolomé Mitre, 13 de setiembre de 1971. — Edgardo M. Malegarie, secretario.

$ 126 e.22|9-Nº 71.793-v.23|9|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "ELECTRODOS OERLIKON ARG. SAIC contra ESPARRACH NORBERTO sobre E H.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de septiembre próx., a las 10 hs., en Venezuela 1318, Capital, un gasómetro, marca Marino p|20 kgs. Sin base. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 24 e.22|9-Nº 71.809-v.23|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en los autos caratulados "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO c|CASTELLO BRANCO S.R.L. s|Sumario" que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 24 de setiembre, a las 16 hs., en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: una maquina para hacer café a la brasileña, marca Alcardo Urbe, sin número visible con la inscripción Castello Branco, a gas natural; tres ventiladores de pared marca AEB Nº 258.633, 258.619, y 258.678; una heladera mostrador de madera, cuatro puertas, sin número visible, con motor eléctrico marca Acmarmepic de 220 voltios Nº 23.531; una máquina limpiavajilla eléctrica marca Damonte, sin número visible; una máquina de hacer café con leche, marca no tiene, número 3.797 a gas natural, de tres canillas grandes y una chica; una tostadora a gas de pared Nº 817; una cocina chica a gas de dos hornallas, sin número visible, esmaltada en blanco; una maquina para picar hielo sin marca ni número visible; una balanza marca La Razón de 2 kg Nº 1.607; un bebedero a hielo de agua helada sin marca Nº 58.820; una caja boletera sin marca ni número visible con un cajón y construida en madera y chapa; una cortadora de fiambre marca Berkel modelo 115 Nº 76.798 y otra cortadora similar Nº 77.882; una báscula de 28 kilos con capacidad para 50 kg sin número ni marca visible; una heladera eléctrica, tipo mostrador, de ocho puertas, de madera lustrada, sin número ni marca visible con motor externo marca Electromotore tipo B35 amp. 4 serie 10 Nº 2.264; ocho banquetas con patas de metal y asientos tapizados en plástico; una licuadora marca Marinelli para tres jarras eléctrica Nº B585; una batidora eléctrica portátil sin número ni marca visible; un horno para panchos marca Aicardo Urbe a gas sin número visible; un horno para calentar empanadas sin número ni marca visible; una banqueta de seis patas tapizado plástico rojo; veintiún espejos de distintas medidas; tres campanas de vidrio para sándwiches, deterioradas. Todos los bienes en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado, en dinero efectivo, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el acto del remate previo pago total. — Buenos Aires, a 16 días del mes de setiembre de 1971. — Juan C. Costa, secretario.

$ 51.— e.22|9 Nº 71.555 v.23|9|71

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "SZNAIDER ABRAHAM c|SCHVARTZMAN OSIAS M. s|Ejecutivo". Expte. Nº 282, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso y el martillero Eduardo Saravia rematarán el 25 de setiembre próx., a las 11,10 hs., en Solís 1943, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs. Una máquina de escribir "Royal" sin número visible; una máquina de calcular "Olivetti" sin Nº visible y un automóvil "Fiat" modelo 1500 familiar, año 1968, motor Nº 588.929, chasis Nº 0.716.804, dominio C-133.157, uso particular. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. —

$ 33.— e.22|9 Nº 71.833 v.23|9|71

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, de la Capital, comunica por tres días en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|BILIBA JUAN s|ejec. prenda" Expte: 140.597|70, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 4 de Octubre próximo a las 14.30 hs., en el local Díaz Vélez 4002, donde se encuentran y exhibe: Una conservadora marca "SIAM" color blanco, con seis tachos con su motor acoplado, con la base de $ 1.302 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — José Antº Arancibia, secretario.

$ 31,50 e.21|9-Nº 71.232-v.23|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. v|BELORA NATALIO ALBERTO s|ejec. prend." Exp. Nº 33.258|71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 4 de Octubre próximo a las 14.30 hs., en local calle Díaz Vélez donde se encuentran y se exhiben: Una sierra eléctrica Bianchi Legítima, supergigante Nº 23.418, con motor de igua marca de 1 1|2 HP. Nº 13.735; Una picadora de carne, eléctrica Bianchi Legítima, mod. B-22 blindada, Nº 11.666, con motor igual marca de 1 HP. Nº 1450; Una cortadora de fiambres eléctrica Bianchi Legítima mod. B330 blindada, Nº 8823 con motor igual marca de 1|4 HP Nº 128 y una balanza Bianchi Legítima tipo reloj de suspensión de 25 kgs. Nº 38895 con la base de $ 1.156,40 Ley, al contado. mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.21|9-Nº 71.233-v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "VIDAL AUTOMOTORES, S. A. C. I. F. contra MENDOZA COSSIO, RENE, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 31.394 que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 7 de octubre de 197. a las 11 horas, en la calle Ruiz de los Llanos 68, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automotor tipo "Pick-Up" marca Dodge modelo D-200 año 1969, motor marca Chrysler Nº 9200125, chasis marca Dodge Nº 92 HO 114 D, de 145 H. P. — Base 9.462,60, pesos ley 18.188; seña 30 o|o; comisión, 10 o|o.

Buenos Aires 1º de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45 e. 21|9 Nº 71.374 v .23|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|SIRI Y BIANCHI S. R. L. y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 43.531 que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben: Una heladera familiar marca "Bracons" color marrón, imitación madera; Tres lavarropas cilíndricos "Bracons" de 4 1|2 Kg.; Un estereofónico de pie "CBS Columbia" radio, combinado, modelo F. 5; un esteriofónico C. B. S. Columbia de mesa, modelo T. 263; 3 radios portátiles "Noblex" modelo carina 4 tocadiscos de mesa diferentes marcas y modelos, todo nuevo para la venta. Un juego de living compuesto por un sofá de 3 cuerpos y dos sillones de un cuerpo, tapizados color naranja y gris oscuro; Una heladera "Turena" eléctrica, rectilínea, funciona. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 46 e.22|9 Nº 71.563 v.23|9|71

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD, S. A. c|TEDESCO, ROGELIO C. y otro s|ejec. prendaria" que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 1º de octubre de 1971 hora 9.30, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado sedan, 4 puertas, marca Di Tella mod 1962. motor Nº 15 AANL-164195. de 4 de cilindros, de 55 HP, serie Nº A-016419 patente Cap. Federal Nº 015499 en el estado en que se encuentra. — Serán exhibido allí los días 28, 29 y 30 citado mes, de hs 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. — Base. $ ley, 2.336,80. — Seña 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Sujeta a aprobación

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e. 21|9 Nº 71.307 v. 23|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "LA UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c|CARLOS JORGE RODRIGUEZ y otro s|prenda". Exp. 19.401-1970, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 6 de Octubre de 1971, a las 10 hs., en la calle Arregui Nº 2726, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., un microómnibus marca De Soto, modelo año 1963, con motor m|Perkins Nº 6102647, chasis Nº 43789 para transporte a patentar. Base pesos ley 18.188, 8.912,50 ($ 891.250 m|n.) al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. Comprador constituirá domicilio en la Cap. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1971. — Rocardo Matías Richards, secretario.

$ 42 e.22|9 Nº 71.720 v.23|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "ANSZELOWICZ MARCOS contra JOSE VILENCIC sobre Ejec.", Expte. 18.722, que el martillero Federico Erhart rematará el 27 de Setiembre próx. a las 14 y 30 hs., en 25 de mayo 305, Susuelo, Capital, el departamento calle Gral. José G. de Artigas 1169, planta baja, unidad 2, depto. "B". Sup. propia 56,16 m2. Porcentual 14,32 o|o. Expensas último mes $ 15. No adeuda por expensas. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs.. Cláusula 3º inc. 8º, "Es condición esencial que para el caso de remate, el deudor deje la unidad gravada, libre de todo ocupante dentro de los treinta días de aprobado aquél". Ocupado por el demandado y Sra. Sin base. Al contado. Seña 10 c|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 16 de Setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63 e.22|9-Nº 71.810 v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "ENRIQUE FERNANDEZ S. A. C. I. A. M. F. I. c|TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, s|ejec. prend.", que el martillero Jorge M. Cirilli rematará el día 27 de Setiembre de 1971, a las 10 hs. en Rivadavia 2039, Capital, donde se exhibe, un chasis sin cabina marca Mercedes Benz, mod. 911|48, año 1970, Nº 341.014.10-004758, motor 110 HP Nº 341.919-10-000066 nuevo sin patentar incluye carrocería metálica marca A.L.A mod .año 1970 para 21 pasajeros sentados, Nº 4.758, para transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Base $ 38.645,84 o sea el 50 o|o del crédito ejecutado. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Com. 10 o|o en efectivo en el acto del remate — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54 e.22|9 Nº 71.541 v.24|9|71

Nº 5

Juzgado Comercial 5, Secretaría 10, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS, S. A. c|JOSE MUÑOZ y otro s|Ej. Prenda, Exp. 780|69, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el 1º de octubre de 1971, hora 15, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un camión Bedford, modelo 1965, motor Nº 3D|09334 potencia 98 H. P. chapa patente Nº 52157 de San Miguel de Tucumán en perfecto estado de funcionamiento. todo en el estado en que se encuentra. — Base, $ 10.422,04. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires. 14 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45 e. 21|9 Nº 71.108 v. 23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ELCA S.A. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 2.625), que el martillero Manuel Fernández, el día 30 de setiembre de 1971, a las 14.30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500, Pick-Uu, año 1968, 64 C.V. Serie 68, motor Nº 585.601, chasis (c.a.) Nro. J.723.110, patente Nº C-135.516, completamente desarmado y sin funcionar. — Base $ 885,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 58,50 e.21|9 Nº 71.404 v.23|9|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres (3) días en autos: "WASSNER de WILKINSON, SARA c|FURIA, FRANCISCO s|ejec. prendaria". Expte. 3901|71, que el martillero Alberto Labourdette, M. 822, F. 351, L. 58, rematará el día 1º de octubre 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Senillosa 960|64, donde se exhibe y en el estado en que se encuentre, un auto marca Rambler, modelo 1962, motor Nº 626076126, serie número 28211-00854, patente de la Pcia. de Buenos Aires 1.036.591. — Base: pesos 2.864,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo ello al contado y en efectivo, en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54 e.21|9 Nº 71.647 v.23|9 71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "SCHAMMAS RICARDO C. contra SEGURA BERNARDO y otros, s|ej.". Expte. 4.604, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el 30 de septiembre de 1971 a las 17.30 horas en la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben de 10 a 12 y de 14 a 17 horas los días hábiles, y en el estado en que se encuentran: Una máquina de escribir Olivetti, modelo Studio 44 Nº 1085388. — Una enceradora "Siam" — Una máquina soldadora de bolsas de polietileno, sin marca ni número visible, eléctrica. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires septiembre 13 de 1971 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 39.— e.22|9-Nº 71.819 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "TIBAT, S. A., c|MONTI A., s|ej.", Expte. 1.928, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 30 de septiembre de 1971, a las 17 horas en Humberto 1º Nº 2046, Capital, en el estado en que se encuentran: Dos telares "Draper" Nº 11 y 12 respectivamente, con motores eléctricos de 1 HP cada uno, que se exhiben en la calle Lobos Nº 131 de Villa Humberto, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 36.— e.22|9-Nº 71.818 v.23|9|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MERCADER JORGE ARMANDO, c|MEIZOSO JOSE HORACIO, s|ejecución prendaria", (Expte. 1.720|71) que el martillero Saúl Ioffe rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas en Avenida Juan B. Justo 2801, esquina Padilla, Capital Federal (estación de servicio y mecánica), donde se exhibe de 9 a 12 y de 16 a 20 horas un automotor usado, marca Ford Fairlane 500 tipo automóvil, modelo 1963, motor Ford, Carrocería Ford Nº 3F42L210035, chapa dominio número C-050767 en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.468.— ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate y pagado el precio. — El comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63.— e.22|9-Nº 71.628 v.24|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE FERNANDEZ S. A. C. I. A. M. I. F. contra GATTI JULIO ARGENTINO, sobre juicio prendario. — Expediente Nº 663 que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 8 de octubre de 1971 a las 11 horas en la calle Rivadavia 2039, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas: Un camión marca Mercedes Benz tipo L 312|42, año 1961, chassis Nº 312.057-16-6.387 A, con motor de seis cilindros a gas oil, potencia 110 H. P., Nº 0 M 312.987-18-6722, patente Nº 674-329 de la provincia de Buenos Aires. — Base 11.730,00 pesos Ley 18.188, o sea el 50 o|o de la deuda, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se vende en las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63 e. 22|9 Nº 71.849 v. 24|9|71

Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, comunica por tres días en autos RUTA OCHO S. R. L. c|JAKIMCZUK ESTEBAN LEWCZUK s|ejec. prendaria, que el martillero Horacio A. Taranco, rematará el 27 de setiembre del corriente a las 18 hs., en Montevideo 527, 8º 17, el bien que se exhibe en Mitre 341, Caseros de 9 a 12 hs. y que se detalla: Un automóvil Chevrolet modelo CD62003, año 1968, chassis Nº T-141303, motor A35D-04357, chapa del R. N. P. A. Nº C142631, tipo camión con baranda. — Base pesos Ley 18.188 trece mil setecientos setenta y cinco ($ 13.775). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e. 22|9 Nº 71.822 v. 24|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio RIGAMONTI, ANGEL c|BOSC BERNARDI s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Leiva, rematará el día 26 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Avda. Cruz 2950, Capital, en donde se exhiben y puede visitarse de 16 a 18 horas los siguientes bienes: Una barnizadora de hojalata marca JG. Marl A Nder Nº 5381, modelo 1935, alimentador marca JG. Marl A Nder Nº 5970, modelo 1936 con motor Siam 59105 modelo I. A. de 5 HP; Un horno automático acoplado a la barnizadora marca R. H. Nº convencional 35, modelo 1936, y con sus accesorios completos con 3 quemadores a gas. Un ventilador de secado marca R. H. Nº convencional 36, modelo Standard con motor marca C. L. D. Nº 88, modelo 1 A. de 1|2 HP con su caída correspondiente, con motor Siam Nº 53519, modelo I. A. de 1 HP y con sus accesorios correspondientes destinados al uso industrial. — En funcionamiento y en el estado en que se encuentran, se aclara que todas las máquinas son usadas. — Base $ 44.916,80. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971
Hugo E. Piñero, secretario.
$ 108 e. 22|9 Nº 71.593 v. 24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|COSCO MARIO LINO s|ejecución prendaria. "Expediente Nº 1.027, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 800 coupé año 1970 motor tipo 40 CV serie 70 Nº 2795747 chasis carrocería Nº 2440139 patente Nº C-256324 destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.533,56. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971.
— Hugo E. Piñero, secretario.
$ 63.— e.21|9 Nº 71.505 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PALERMO HORACIO RAUL s|ejecución prendaria". Expte. Nº 920, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 14,45 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E año 1966, motor tipo 32 CV serie 66 SAE Nº 2305697, chasis carrocería Nº 2118830, patente Nº Provincia de Tucumán en trámite, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.032,43. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971.
— Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 63.— e.21|9 Nº 71.506 v.23|9|71

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "DIAZ, OSCAR J. c|SALLUSTIO, MIGUEL s|ejec. prend. (Expte. 28.099)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 4 de octubre de 1971, a las 9 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, tipo Pick up, modelo 1960, motor Nº 15837, serie Nº Loba, patente número 765744 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base: $ 1.973,40 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o, comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971.
— Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e.21|9 Nº 71.211 v.23|9|71

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ANGEL ANTONIO s|ejecución prendaria. — Expte Nº 20.915, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 30 de setiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford Falcon, modelo año 1964 motor Nº 115578, serie Nº 3 BA024, chassis Nº 115578, patente municipal de Capital Federal Nº 434.722, transferencia en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 8.075. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971.
Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45 e. 22|9 Nº 71.878 v. 24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RABCO ARGENTINA s|ejecución prendaria". Expediente Nº 17.362, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 14,50 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal el siguiente bien: Un torno marca Scnuchard de 1,50 mts. de entre puntas C|M 215 T 5|1157 Industria Argentina. El bien se encuentra en exhibición a partir del día 20 de setiembre hasta el día del remate en el horario de 10 a 13 y de 14,30 a 17 horas, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1001 de la localidad de Caseros, Pcia de Buenos Aires. Sin base al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971
Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63.— e.21|9 Nº 71.508 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio CORRIENTES AUTOMOTORES S. C. A. c|D'ONOFRIO NORBERTO OVIDIO CAYETANO s|ejec. prendaria. — (Exp. Nº 26.052), que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, el miércoles 29 de setiembre de 1971 a las 14 horas, en Corrientes 3647, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Renault 4L, modelo año 1966, con motor Nº 666336, modelo EAR 4L, con patente Prov. de La Rioja Nº 1110, para uso particular, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.000. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45 e. 22|9 Nº 71.605 v. 24|9|71

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en el juicio ARGENCAR S. A. c|ISAMEL ARTURO BARTHELEMI s|ej. prenda.". Expediente Nº 28.056, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 5 de octubre de 1971, a las 14 hs., en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil nuevo marca Fiat, modelo 600 E, año 1969 color de carrocería bordó, motor número 2.580.760, chasis Nº 2.316.979, equipado con cinco ruedas completas armadas, calefacción, paragolpes reforzados, limpiaparabrisas con chorro de agua, trabex, crique, llave de ruedas y bujías y herramientas de dotación normal como accesorios, con dominio inscripto en la Capital Federal Nº C 116.109, para uso particular y en perfecto estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.730,56. Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971.
Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e.21|9 Nº 71.109 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "MUNNE, EMILIO y otros contra PROMOBRA S. A. I. C. I. F. sobre ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 26.311), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Méjico 3670 y 3674, entre Colombres y Boedo, edificado en el lote 1, 2 y 3, que mide 26,72 mts. de frente al N.E. por 42,25 mts. de fondo en el costado S.E.; 42,55 mts. en el del N.O. y 25,25 mts. en el contrafrente al S.O. Base: $ 145.600, ley 18.188. Al contado. — Desocupado. — Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 49,50 e.21|9 Nº 71.609 v.23|9|71

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|FERREYRA ROBERTO L. s|ejec. prend.". Expediente Nº 30.872, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de octubre de 1971, a las 15 horas, en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford Falcon, motor Nº 31066, modelo de lujo año 1965, serie A02EC, chasis Nº 31066 dominio Nº C-030273. Base: $ 4.529,86 al contado. Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45.— e.21|9 Nº 71.303 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en autos JOSCH DE SAS OCTAVIA y otros c|BELLIZZI JOSE ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 29.679|71), que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta de la unidad Nº 7 ubicada en la planta baja del inmueble Asamblea 1926, entre Lautaro y Esteban Bonorino, a escasa distancia de las Avenidas Carabobo y Del Trabajo, acto que se llevará a cabo sobre la misma finca el Domingo 26 de setiembre del año en curso a las 16 horas, señalando para visita los días 23, 24 y 25 del mismo mes. — El departamento tiene hall de entrada, comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. — La superficie total funcional es de 53,15 m. 2 y tiene como unidades complementarias, 2 patios de propiedad común y uso exclusivo con una superficie cubierta de 21,61 m 2 y 90,30 m 2 respectivamente. — Porcentual de dominio 14,10 o|o. — Base de venta al contado $ 22.575. — Seña y cuenta de precio 30 o|o y 3 o|o de comisión, ambos en efectivo. — Deuda por expensas comunes $ 45. — Partida 1177278. — Zona Sud, circ 1, sección 44, manzana 58. — Inscripta en matrícula 1 — 1103|7 — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero Uruguay 16 (5º Nº 54). — T. E. 37-6867
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971
Carlos Viale, secretario.
$ 99 e. 22|9 Nº 71.743 v. 24|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: LEGIS S. A. C|MOSQUERA, JOSE M s|Ej. Exp.: 23.499|69, que el martillero propuesto por la parte actora Manuel Augusto Montes de Oca, rematará, al contado y al mejor postor, el día 24 de Setiembre de 1971, a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, e inmueble sito en la calle Donado 4521, entre las de Ramallo y Arias de esta Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al S. O., lindando con la calle Donado; 8,67 m. en su contrafrente al N. E. lindando con parte del lote 19; 25,96 m. al S. E., lindando con el lote 15 y fondos del lote 18 y 25,60 m. al N. lindando con parte del lote 13, con una superficie total de 223,2 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVI, Sección 55, Manzana 201, Parcela 14. — El bien se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos: ocupado por los propietarios. — El contrato de mutuo establece en su Cláusula III: "... Para el caso de ejecución, el deudor se compromete y obliga a entregar la finca totalmente desocupada...". — Base: 7.306,66 Pesos Ley 18.188, al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: martes y jueves de 17 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 123.— e.22|9-Nº 71.583-v.24|9|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos caratulados "MARIO MUEBLES S.R.L. c|GIORGETTA ELENA y otros s|Ejecutivo. Expediente Nº 18.241, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Defensa Nº 856, lugar en donde se exhiben, de 9 a 18 horas: Un televisor Geloso Nº 52.221; Un tocadisco cambiador automático Philips; una lámpara de pie cerámica blanca; un juego de dos sillones color verde y madera. — Al Contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1971 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 24.— e.22|9-Nº 71.693-v.23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "METALES ALBERDI S.R.L. s| quiebra" que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Venezuela Nº 1320, el miércoles 29 de setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas: un mostrador de madera con 17 cajones; dos aparatos de luz fluorescente de 2 tubos. Un lote de aproximadamente 50 codos. 4 caballetes de hierro. Un armario metálico de 2 puertas corredizas. Una báscula para 200 ks. con 4 pesas sin marca ni Nº vis. 6 flejes sueltos de hierro. Un rollo lámina de alumin. Tres rollos láminas de bronce. Una mesa caballetes de hierro. 11 varillas largas de bronce. 19 trozos tipo buje de bronce. 70 kg. aprox. de aluminio (a pesar) 20 kg. aproximado de cobre (a pesar) 60 kg. aprox. de bronce, a pesar (150 kg. aprox. en total de caños de bronce, cobre y aluminio). Una mesa de hierro 4 patas. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Núm. 26.563. Exhibición: Directorio 4561 esq. Avda. Bruix, de 14 a 17 hs. Lunes a Viernes.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60.— e.22|9-Nº 71.645-v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos "SAVRANSKY SIMON c|VITALE ORLANDO s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Venezuela 1320, el miércoles 29 de setiembre de 1971, a las 16 horas (donde se exhiben diariamente de 10 a 16 horas): un televisor marca Auto, caja de madera, controles al frente, sin Nº visible. Un televisor Hallicrafters, caja madera, pantalla grande de controles al frente sin Nº visible. Un juego de living compuesto de sofá 3 cuerpos y 3 sillones tapizados en tela gris. Un ventilador de pie Emeta, 4 palas, color gris sin Nº visible. Un combinado de pie sin marca visible cambiador Winco, radio y 7 perillas, ojo mágico, 2 bandas de onda en mueble de madera lustrada, con tapa de vidrio, sin Nº visible. Un mueble de madera lustrada, tipo bar, 4 puertas, 4 cajones, todo en pleno uso y funcionamiento. — Sin Base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Nº 25.980. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 54.— e.22|9-Nº 71.644-v.23|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría número 22, comunica por tres días en autos: "BEGARIE JUAN E. c|BEFARO, ANGEL R. s|Ejecución". — Expediente Nº 32.961, que el martillero señor Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo 25 de septiembre de 1971 a las 10 horas, en el local de Perú Nº 1037, Capital, el inmueble ubicado en Blanco Encalada Nº 2134 de Villa Celina, Ptdo de La Matanza, mide: 10 metros frente por 33,33 metros fondo, superficie total: 333,33 metros cuadrados; lote 14, manzana XV; catastro: Circunsc. VIII, Sección A, manzana 29, parc. 23, partida número 41.825; linderos: por su frente al SE calle Blanco Encalada, al NE con parte lote 15 y fondos lote 19, al NO con parte lote 20, al SE con costado lote 13: en el estado de ocupación en que se encuentra y según informe en autos. — Base pesos 2.426,66. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo y en dicho acto. — El comprador deberá constituir su domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971.
— Helios A. Guerrero, secretario.
$ 63 e.21|9 Nº 71.372 v.23|9|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: CATROPPA, HUMBERTO c|BRUSCO ARMANDO VIRGILIO s|Ejecución prendaria que el martillero Horacio A. Taranco, rematará el día 27 de setiembre del corriente a las 19 horas en Montevideo 527 piso 8º "18" un automotor usado marca Ford modelo F 100 1961 tipo camión, motor Nº 60LBA-131367 patente de la Capital Federal Nº 832246. — Base pesos 18.188 cinco mil treinta ($ 5.030) al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en 9 de julio 200, de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 49,50 e.22|9-Nº 71.820-v.24|9|71

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, hace saber por tres días en autos: RUTA 8 S.R.L. c|GUIDA RICARDO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio A. Taranco rematará el día 8 de octubre del corriente a las 18.30 horas en Montevideo 527, piso 8º, Of. 17, un automóvil marca Siam Di Tella modelo 1964 1500, motor Nº 15AANL-35.758-SEE serie AO-31.264, chasis marca Siam AHS3L-031.264 patente de la Capital, C001.168. El bien se exhibe en Avda. San Martín 7074, de 9 a 12 hs. Base: dos mil trescientos ochenta y seis con setenta y cuatro centavos, pesos Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
— Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 54.— e.22|9 Nº 71.822 v.24|9|71

El Juz. Nac. de Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por 3 días en los autos "MAZZIERI RICARDO c|AVENDAÑO CARLOS F. S. s|Ejecutivo". Expte. 27.275 que el martillero Mario Delfor Fassi rematará en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Cap. Fed., el día 25 de setiembre de 1971, a las 11 horas, la propiedad sita en la calle La Gaceta Nº 3183, Cap. Fed., en el estado de construcción en que se encuentra. Desocupada. Base pesos ley 18.188, dieciocho mil doscientos catorce. — Al contado y en efectivo. — Seña: 8 o|o, Comisión: 3 o|o. — Debiendo el comprador fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Visitas de lunes a viernes de 14 a 16 horas o a convenir en 63-6670 de 20 a 21 horas.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971.
— Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 49,50 e.22|9 Nº 71.565 v.24|9|71

Hora

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "CRISTALES CALIFORNIA S. A. C. I. F. c|CASTELLINI JORGE s|Ejecutivo", Expte. Nº 29.969, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Cien parabrisas cristales, para automóviles Peugeot 404; una caja de hierro, una puerta "Cucan". Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 27.— e.22|9 Nº 71.564 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c|ENRIQUE CODEN & CIA. S. A. C. I. F. s|ejecucion prendaria". — Expediente Nº 28.566|70, que el martillero Martín Quirno Costa rematará el miércoles 29 de septiembre de 1971 a las 14 horas, en Corrientes Nº 3647, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" modelo Falcon de Lujo, año 1968, carrocería y|o bastidor KAC 2HL-29728, motor número 89M743000. — En el estado que se encuentra. — Base $ 2.047,57. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45 e.22|9 Nº 71.606 v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 24, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC. c|CASCARDO, ATILIO ARTURO s|ejecución prendaria". — Expediente número 26.140 que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de septiembre de 1971 a las 15.15 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibicion a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600|E año 1968, motor tipo 36 CV, serie 68 número 2576747, chasis carrocería Nº 2313112, patente Nº C-165.064 destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 3.605,60. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63 e.21|9 Nº 71.510 v.23|9|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por 3 días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|JUAN CARLOS GONZALEZ y otro sin Ejecución Prendaria". — Expediente número 27.447, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 30 de septiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen Nº 3655 donde se exhibe de 9 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler IKA, modelo año 1963, tipo Ambassador 990, modelo RA-3A, motor Nº 636100467, serie Nº 38.611-00526, patente municipal de la provincia de Buenos Aires Nº 1.097.206, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.814,15. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregara previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e.21|9 Nº 71.110 v.23|9|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "VAZQUEZ, CARLOS ALBERTO c|HAZI, JUAN y otra s| ejecución prendaria". — Expediente Nº 30.788), que el martillero Emilio Rolando Lescano, propuesto por la actora, rematará el día 4 de octubre de 1971, hora 9, en Balboa 456, Capital, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Estanciera IKA, modelo UA-1RB, año 1961, carrocería rural, motor 616060149, marca IKA, serie 13.111, chassis, marca IKA, número 04615, uso particular, dominio número C. 329.499, deteriorado, como se encuentra. — Se exhibirá allí, los días 1 y 2 citado mes, horas 10 a 12 y de 15 a 17, y el de la subasta. Base $ Ley 3.004,80. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e.21|9 Nº 71.308 v.23|9|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "DE ANITUA DE ELENA ESCALERA MARIA A. contra MERLO CARLOS ALBERTO sobre Ejec." Expediente 32.400, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 25 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Solís 1943, Capital, donde se exhibe de 10 a 12 horas, un automovil Fiat tipo familiar 1500, modelo 1966. Patente de la Provincia de Buenos Aires, número 1.259.884. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 27 e.22|9-Nº 71.808 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por tres días en los juicios "SILVA DE PEREZ ASUNCION contra MURADO, RAFAEL SEGUNDO sobre Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 32.081 y "Silva de Pérez, María A. y otra contra Murado, Rafael S. sobre Ejec. Hipotecaria", Expt. Nº 31.733, que el martillero Víctor Carlos Merlini, rematará el día 27 de setiembre de 1971, hora 15, en el local calle Humberto Primero Nº 2046, Capital Federal, la Unidad Nº 2 del inmueble calle Carlos Antonio López Nros. 4343 y 4345, entre las de Segurola y Sanabria de esta Capital Federal, con entrada independiente por el Nº 4343. — La unidad Nº 2, tiene una superficie total de 134,51 m2., correspondiéndole un porcentual de 38,15 o|o en relación al total del inmueble y a los bienes comunes, no existiendo deuda por expensas comunes por el último Mes. — Base pesos 10.050, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por un matrimonio que dicen tener suscripto boleto de compraventa con el ejecutado, los que no han sido reconocidos por parte, en el expediente judicial. — Se deja constancia que por la cláusula quinta del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar totalmente desocupado la unidad gravada a quien resulte comprador. — Horario de visita, todos los días de 17 a 19 horas. — El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90 e.22|9-Nº 69.868 v.24|9|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 20|9|71.

Juzgado de Comercio número 13, Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio: "FRIMAX S. R. L. c|PIÑEIRO, MIGUEL A. s|ejecución prendaria". — (Expediente Nº 35.745), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 8 de octubre de 1971 a las nueve horas en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil particular marca Valiant, modelo V270 año 1966, carrocería sedan 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº 68B2779, chassis marca Valiant IV Nº 68 B 2779, Título de Dominio Nº C-062053, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.145, (Ley Nº 18.188). — Seña treinta por ciento. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.21|9 Nº 71.210 v.23|9|71

Juzgado de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES, S. A., c|FUENZALIDA RIOS DIEGO, s|ejec. prend.", Expte. Nº 33.611, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de octubre de 1971 a las 15 horas en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 y en el estado que se encuentra: Un automotor, marca Ford, tipo F 100. motor Nº MCBA-F10LBA-220340, modelo año 1962, Pick-up, patente de la Municipalidad de la ciudad de Bs. Aires, número 747908. — Base $ 4.580.— al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e.21|9-Nº 71.304 v.23|8|71

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en juicio "EL PORVENIR COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA contra KAPLAN ABRAHAM s|Ejec. Hipotecaria, Expediente 29.212", que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 2 de octubre 1971, a las 11 horas, sobre el mismo, un amplio y espléndido galpón en propiedad horizontal, ubicado en la calle Paysandú 1558, edificado en lote 26, manzana B, compuesto de 8,66 mts. frente al N.E.; 49,98 costado N.O.; 43,43 costado S.E. y 8,67 contrafrente. — Porcentual 51,45 o|o. — Gastos mensuales $ 80. — Se adeudan expensas comunes al 30 abril 1971, por $ 2.514,58. — Superficie cubierta 366,5? metros y unidad complementaria que corresponde a terraza en primer piso, de uso exclusivo de la unidad a Subastar. — Hay servicios centrales de calefacción, agua caliente e incinerador de residuos. — No hay departamento para portería. — El bien se encuentra y entrega desocupado. — Días de visita 28 de setiembre de 16 a 17 horas y 29 del mismo de 9 a 10 horas. — Base $ 150.000 al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 150 e.22|9-Nº 71.611 v.28|9|71

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SCHICCHI LUDOVICO c|GABARRO RAFAEL V. s|Ejec. Prend., Expediente 26.626, que el martillero Carlos A. Richelme y Patricio J. Maguirre, el 1º de octubre de 1971, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará un piano de concierto 1|2 cola marca "Stek", alemán de caoba macizo, matrícula número 11.636, en regular estado, que se exhibe en Honduras 4344. — Con base pesos 2.250, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 40,50 e.22|9-Nº 71.704 v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES, S. A., s|quiebra", que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo rematarán en Río de Janeiro 234 Capital, el día 1º de octubre 1971, a las 16 horas, la unidad Nº 3, sita en P. baja, contrafrente, de la finca ubicada en Zona Sud, con frente a la calle Belgrano números 1429 y 1431|33 entre las de San José y Luis Senz Peña; consta de palier, liv. comedor, 2 dormitorios, cocina, baño instalado y patios. — Superficie total: 93 m. 56 dec.2, de la que corresponden: 59 m. 26 dec.2 cubierta; 3 9 dec.2 semi cubierta y 31 m. 21 dec.2 descubierta. Está deshabitada. — Porcentual: 1,26 o|o. Expensas comunes: alrededor de 30 pesos Ley 18.188 por mes. — Base: Pesos Ley 18.188. 19.713,32 o sea las 2 1|3 partes de su valuación fiscal; al contado. — Seña: 8 o|o. — Coslón: 3 o|o. — Visita: días hábiles de 15 a 17 hs. Ver encargado. Informes: T. E. 47-3749. — El comprador debe constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90.— e.21|9-Nº 71.490 v.23|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, secretaría Nº 27 de la Capital, comunica por tres días en autos: BIANCHI LEGITIMA, S.A.C.I.F.I., v|PARISI CARLOS A. s|ejec. prenda" que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 4 de octubre próximo a las 14,30 hs. en local sito en Díaz Vélez 4002, donde se encuentran y se exhiben. Una sierra Bianchi Legítima Nº 23.146 super gigante, motor igual marca, de 1,5 HP Nº 13.037. Una picadora de carne, marca Bianchi Legítima, mod. B-32 número 4554 con motor de 1.5 HP número 50.216, con la base de $ 2.814.— Ley. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 49.50 e.21|9-Nº 71.257 v.23|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio número 15, (Secretaría Nº 29), comunica por dos días, en autos SERVERA, RICARDO c|D'ONOFRIO, OCTAVIO s|Ejec. Expte. Nº 33.318|69), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 30 de setiembre corriente, a las 9.45 horas, en Humberto I 2046 de esta ciudad, donde se exhiben los días hábiles de 14 a 18 horas: Un televisor Geraldy, cinco perillas al frente, gabinete de madera, sin número visible, con su mesa; Un ventilador de pie Lycia Ventimatic, sin número visible, de tres paletas, y un combinado Tonomac Stéreo, sin número visible, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc. — Quien resulte comprador deberá denunciar domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ 39 e.22|9-Nº 71.779 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "PAPER BAGS S. A. I. C. s| Quiebra", expediente Nº 132.072, que el martillero Alberto Davel, rematará en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 947, San Martín, provincia de Buenos Aires, el día 25 de setiembre de 1971, en el horario de 9 a 12,30 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos, cuyos rubros principales son los siguientes: "Motoelevadores 'Waco"; máquina troqueladora marca Challange; un balancín Krause; una guillotina marca Famag eléctrica; máquinas flexográficas; máquinas cortadoras, rebobinadoras de bobinas industriales; una básculas Bianchetti par 1.000 kg; escritorios metálicos y de madera; archivos metálicos, sillas metálicas y de madera; armarios metálicos; extinguidores de incendio; ventiladores; una perforadora, de mesa; una abrochadora, de mesa; estanterías de madera; tambores grandes y chicos, vacíos; hilos para atar; planchadas de madera; estufas a kerosene; material de chatarra; básculas; mesas de trabajo; relojes control personal; bobinas de papel; bolsitas de papel para distintos usos, con y sin impresión; papel para forrar; libritos para pintar; bobinas de papel sulfito; artefactos de luz; Equipo de soldadura autógena; cilindreras y cilindros para impresión de papel y bolsitas y demás bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos. — Los bienes se exhiben los días 23 y 24 de setiembre de 1971 en el horario de 10 a 16 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen número 947, San Martín, provincia de Buenos Aires. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.), en el estado en que se encuentran, tanto físico o mecánico. — Los gastos de desmontaje y traslado de los bienes serán por exclusivo cargo de los compradores, quienes se obligan a reparar cualquier daño que pudieren ocasionar. — Los compradores deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado e identificarse.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 171.— e. 22|9 Nº 71.933 v. 24|9|71

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en los autos: "AYUNCA S.C.A., c|ERGOS, S.R.C.I., s|ejec. prendaria", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, una extrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 45 mm. de tornillo, número 4557, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0090 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratados de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 45 mm. de tornillo Nº 4558, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0091 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 60 mm. de tornillo Nº 6052, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0094 de 10 HP. Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covema de 80 mm. de tornillo Nº 9001, con motor marca convencional Ergos Nº 104877 de 16 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covena de 45 mm. de tornillo Nº 9002, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0095 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covena de 45 mm. de tornillo Nº 9003, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0096 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. — Los que se exhiben en Av. Mitre 3300, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. — Base: pesos 100.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 135.— e.21.9-Nº 71.331 v.23|9|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CALDARI BRUNO c|VARACALLI, JOSE s|ejecución prendaria". Expte. Nro. 38.874, que el martillero Luis Rubino rematará el día 2 de octubre de 1971, a las 11 horas, en Donato Alvarez Nº 3189, donde se exhibe de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat 600, modelo 1961, motor Nº 1139522, chapa Nº 697974, en el estado en que se encuentra. — Base $ 735. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e.21|9 Nº 71.453 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO SACIFI., c| GOMEZ GUILE FRANCISCO, s|ejec. prend.", Expediente Nº 37.259, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 4 de octubre de 1971, a las 14,30 hs. en la calle Charcas 2980, Cap. Fed., lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un camión, marca Bedford, modelo 1965, motor Nº 3D-11872, con 6 gomas armadas en mal estado, cabina metálica, sin patentar, con tanque de agua capacidad de 8.300 lts. — Base $12.191,74. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado conforme art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e.21|9-Nº 71.504 v.23|9|71